

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

ESCUELA DE POSGRADO



**INTERCULTURALIDAD EN EL PROCESO FORMATIVO DE LA
POLICÍA**

**Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Derechos
Humanos que presenta:**

CARLOS FERNANDO VELASQUEZ SALAZAR

ASESOR:

DOCTOR FIDEL JULIO TUBINO ARIAS SCHEREIBER

LIMA, 2023

Informe de Similitud

Yo, **FIDEL JULIO TUBINO ARIAS SCHEREIBER** docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor de la tesis titulada: **INTERCULTURALIDAD EN EL PROCESO FORMATIVO DE LA POLICÍA**, del autor: **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ SALAZAR**, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 35 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 10/03/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte y en la Tesis no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 25 de mayo del 2023

Apellidos y nombres del asesor: Tubino Arias Schreiber Fidel Julio	
DNI: 07729590	Firma:
ORCID: 0000-0002-3350-7428	

A Julie, con amor.

Con el eterno agradecimiento a Normita, Meli, Adri y Fer.

Con esperanza en Santiago, Bianca y Agustín



RESUMEN

El ejercicio profesional de policía es una tarea dinámica que requiere un constante aprendizaje, para hacer cumplir la ley y conservar la armonía ciudadana y así, poder legitimarse en comunidad.

La educación, es indispensable para quienes van a ejercer la función de oficiales de policía en su etapa de formación. Ésta es multidisciplinaria y brinda especial atención en la *protección de los derechos humanos*¹ individuales y colectivos *de todas las personas*², considerando que la labor de policía se legitima en cuanto actúa protegiéndolos y respetándolos.

Es de particular interés para este trabajo, el fortalecimiento de la intervención policial con respeto a la diversidad plural del país, tratando el tema: *Interculturalidad en el proceso formativo de la policía* (Velasquez, 2022), cuyo objetivo es desarrollar un estudio documental para, *diseñar un modelo educativo que consolide el enfoque de interculturalidad durante el proceso de formación de policías a partir del año 2023* (Velasquez, 2022).

La participación cultural, el trabajo en equipo, el respeto mutuo, la inclusión y la solidaridad de las personas integrantes de todas las comunidades que formamos parte del colectivo Perú, se presentan en esta investigación para fomentar la ética —a partir de lo local— y promover un diálogo simétrico, como fundamento esencial de la interacción entre culturas, desde una perspectiva global.

Para dar cumplimiento al propósito de la investigación se trabajó con un enfoque metodológico documental, donde se analizó información diversa del tema seleccionado a través de un estudio exploratorio del pensum de la escuela de oficiales de la policía nacional del Perú, cuya sistematización permitió concluir que es oportuno replantearlo, para lograr la integración del tema de interculturalidad, desde una perspectiva educativa sólida, relacionada al *respeto, promoción y protección de los derechos humanos*³.

Palabras Clave: derechos humanos, formación policial, interculturalidad, educación intercultural.

¹ <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights>

² Idem 1

³ Idem 1

ABSTRACT

The professional exercise of police is a dynamic task that requires constant learning, to enforce the law and preserve citizen harmony and thus, be able to legitimize in the community.

Education is essential for those who are going to exercise the function of police officers in their training stage. This is multidisciplinary and pays special attention to the protection of the individual and collective human rights of all people, considering that the work of the police is legitimized as soon as it acts to protect and respect them.

It is of particular interest for this work, the strengthening of police intervention with respect to the plural diversity of the country, dealing with the topic: Interculturality in the training process of the police, whose objective is to develop a documentary study to design an educational model that consolidate the intercultural approach during the police training process from the year 2023.

Cultural participation, teamwork, mutual respect, inclusion and solidarity of the members of all the communities that are part of the Peru collective, are presented in this research to promote ethics — from the local— and promote a symmetrical dialogue, as an essential foundation of the interaction between cultures, from a global perspective.

In order to fulfill the purpose of the investigation, a documentary methodological approach was used, where various information on the selected topic was analyzed through an exploratory study of the curriculum of the school of officers of the Peruvian national police, whose systematization allowed us to conclude that it is opportune to reconsider it, to achieve the integration of the issue of interculturality, from a solid educational perspective, related to respect, promotion and protection of human rights.

Keywords: human rights, police training, interculturality, intercultural education.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I	
INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA EN EL AÑO 2022	10
1.1. PROCESO FORMATIVO DE LA POLICÍA.....	11
1.1.1. LA POLICÍA.....	11
1.1.2. POLICÍA EN EL PERÚ.....	16
1.1.3. FORMACIÓN PROFESIONAL DEL OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.....	19
1.2. FORMACIÓN DEL OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.....	20
1.2.1. INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA	21
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS Y POLICÍA	25
1.3.1. ERA DIGITAL.....	25
1.3.2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO.....	27
1.3.3. DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y FORMACIÓN POLICIAL	30
1.3.4. TRABAJO DEL POLICÍA BASADO EN EVIDENCIA.....	34
1.3.5. PERFIL PROFESIONAL DEL OFICIAL DE POLICÍA	36
1.3.5.1. COMPETENCIAS.....	36
1.3.5.2. VALORES.....	37
1.3.5.3. DESEMPEÑO PROFESIONAL.....	39
1.3.5.4. PERFIL IDEAL DEL OFICIAL DE POLICÍA.....	39
1.3.5.5. PLAN CURRICULAR.....	42
1.3.5.6. EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN.....	43
1.4. FUNCIÓN DE POLICÍA.....	43
1.4.1. SEGURIDAD.....	43
1.4.2. SENSACIÓN DE INSEGURIDAD (TEMOR).....	45
1.4.3. POLICÍA COMUNITARIA.....	46
1.4.4. GESTIÓN LOCAL DE SEGURIDAD.....	49
1.4.5. SEGURIDAD CIUDADANA.....	51
1.5. EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	55
1.5.1. CULTURA E INTERCULTURALIDAD.....	55
1.6. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.....	56
1.6.1. EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA POLICÍA	57
CAPÍTULO II	
TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN EL PROCESO FORMATIVO DE OFICIALES DE POLICÍA.....	60
2.1. EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PROCESO FORMATIVO DEL OFICIAL DE POLICÍA.....	61
2.1.1. INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	63
2.1.2. MULTICULTURALISMO	64
2.1.3. INTERCULTURALIDAD.....	65
2.1.4. LA INTERCULTURALIDAD COMO MECANISMO DE DIÁLOGO	67
2.1.5. INTERCULTURALIDAD Y MULTICULTURALISMO.....	68
2.2. ELEMENTOS ANALÍTICOS Y ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DE LA INTERCULTURALIDAD.....	69

2.2.1.	INTERCULTURALIDAD EN LA CULTURA.....	69
2.2.2.	DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INTERCULTURALIDAD	70
2.3.	INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	71
2.3.1.	PROCESO DE EDUCACIÓN PARA CAMPESINOS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN PERÚ.....	72
2.3.2.	CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL.....	73
2.4.	EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	74
2.4.1.	EDUCACIÓN INTERCULTURAL	74
2.5.	BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DEL OFICIAL DE POLICÍA.....	76
2.5.1.	ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA.....	78
2.6.	TRANSVERSALIZACIÓN DE INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA DE POLICÍA.....	78
CAPITULO III		
	PROPUESTA EDUCATIVA INTERCULTURAL EN EL PROCESO FORMATIVO DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.....	82
3.1	SISTEMA EDUCATIVO EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA.....	83
3.1.1.	FORMACIÓN DEL POLICÍA EN Y PARA LA DEMOCRACIA.....	84
3.1.2.	DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE POLICÍAS.....	86
3.1.3.	ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA FORMACIÓN DE POLICÍAS.....	89
3.1.4.	SERVICIO DE POLICÍA COMUNITARIA INTERCULTURAL.....	90
3.1.5.	POLICÍA ORIENTADA A SOLUCIONAR PROBLEMAS.....	92
3.1.6.	POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	93
3.1.6.1.	CRIMINOLOGÍA ÉTNICA.....	93
3.1.6.2.	INVESTIGACIÓN CRIMINAL.....	94
3.1.7.	PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.....	95
3.2.	TRANSVERSALIZACIÓN INTERCULTURAL EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA POLICÍA.....	97
3.2.1.	FORMACIÓN DE OFICIAL DE POLICÍA.....	97
3.2.2.	DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD	98
3.2.3.	POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL.....	100
3.2.3.1.	DIÁLOGO INTERCULTURAL A PARTIR DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO PERUANO.....	100
3.3.	PROPUESTA DE TEMAS PARA INCORPORAR EN LA ASIGNATURA DE INTERCULTURALIDAD AL PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE POLICÍA.....	101
	IV CONCLUSIONES.....	103
	V. RECOMENDACIONES.....	105
ANEXOS:		
	ANEXO 1 CURSOS DESARROLLADOS (CINCO AÑOS) EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022.....	106
	ANEXO 2 CURSOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022.....	108
	ANEXO 3 CURSOS CON CONTENIDOS DE INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022.....	114
	BIBLIOGRAFÍA.....	122

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las situaciones desfavorables como la inseguridad y las violencias, han conllevado a que sea una necesidad realizar todos los esfuerzos para atender la gestión de seguridad, que permitan implementar asertivamente las metas de la Agenda 2030 y con ello contribuir a la calidad de vida de las personas desde la perspectiva del respeto del estado de derecho, a la democracia, a la diversidad, a la alteridad, a la permanente paz social, y derechos humanos.

Es necesario que las políticas públicas de seguridad humana cumplan estándares que, aunque limiten la actividad de la ciudadanía en general, sean concebidas como directrices fundamentadas en la rama del derecho, conocida como el *derecho internacional de los derechos humanos*,⁴ que consagra al Estado como el garante de los derechos inherentes a las personas, y que si estos son vulnerados es porque existen contextos críticos de violencia e inseguridad que deben ser abordados.

La creación de las policías en el mundo, obedece a la necesidad de preservar las libertades y los derechos de los ciudadanos, y a la implementación de un cuerpo organizado que, en representación del Estado, ejerza el monopolio de la fuerza con absoluto respeto a todos los derechos.

En el marco de la *maestría en derechos humanos*⁵, afirmamos que estos se encuentran presentes en la humanidad desde sus orígenes, porque encabezan la lucha por una mejor forma de vida, obtención de dignidad y libertades de las personas.

La gestión de los gobiernos se beneficia con los derechos humanos, que coadyuvan al éxito, ya que influyen notoriamente en las actividades o responsabilidades estatales. Además, cuando se hace referencia a los derechos humanos se habla en términos de dignidad como núcleo central de su protección.

Se infiere que la seguridad es un derecho humano que contribuye a preservar la dignidad, que se basa en las condiciones que deben asegurar las áreas físicas, psíquicas y morales que permiten la mejorar las condiciones de vida de la persona. Así, entendemos que el éxito en la formación del policía radica

⁴ <https://www.oas.org/es/cidh/>

⁵ <https://posgrado.pucp.edu.pe/maestria/derechos-humanos/>

en lograr la legitimación del servicio público de seguridad, que permita consolidar derechos individuales y colectivos.

La evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad, partirá de una línea base con alto contenido de protección de derechos humanos. El Perú presenta situaciones que ponen en riesgo las áreas físicas, psíquicas y morales de las personas, por lo que el Estado delega en la Policía Nacional del Perú (PNP), la alta responsabilidad de conservar la seguridad personal y colectiva,

En esta investigación documental vinculamos a la policía, a través de su función de defender y promocionar los derechos humanos, con la cultura que la atendemos como:

...el espacio generado por los bienes materiales y espirituales que se mantienen en un grupo social, el cual es transmitido a través de las generaciones y que continúan orientando las prácticas individuales y colectivas del citado grupo, ello puede incluir el lenguaje, los procesos sociales, sus modos de vida, las costumbres, las tradiciones, los hábitos, los valores, sus patrones, las herramientas, el conocimiento, sus carencias, entre otros (MINISTERIO DE CULTURA, 2017).

Los espacios compartidos de aparición, son el punto de contacto de las culturas, que conduce al concepto de interculturalidad en orden descriptivo (Tubino, 2004⁶, p. 16), donde se aprecian los procesos de contacto entre lenguas, entre visiones del derecho (consuetudinario y estatal).

El concepto de interculturalidad se da en el derecho sobre la tierra, la valorización de las identidades étnicas, en la diversidad con sus diferencias, de asimetría social y de discriminación cultural. En consecuencia, al fomentar la generación del diálogo de las culturas sobre factores económicos, sociales y políticos, se visibilizan las causas que pudieran impedir este necesario diálogo intercultural inclusivo, fundamental para el respeto de la citada diversidad.

En el contexto social, el proceso de interculturalidad no está exento del estigma que genera la discriminación y, en consecuencia, la clasificación de las personas según su procedencia u origen

⁶ Las prácticas discursivas sobre la interculturalidad en el Perú de hoy. Propuesta de lineamientos para su tratamiento en el sistema educativo peruano. Consultoría encargada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Fidel Tubino.

étnico, racionalizando imperfecciones que determinan un deseo de aceptación de parte del estigmatizado que distorsiona su adaptación social y emocional (Goffman, 1970⁷, pp. 153 y ss).

Al analizar las culturas dominantes y subalternas (Cruz, 2013⁸, p. 99) se aprecian las diferencias valiosas, en las que predomina lo local como rasgo fundamental de su heterogeneidad donde el funcionario de policía se desenvuelve, en un contexto de interculturalidad crítica (Tubino, 2004⁹, p. 75), y donde se cuestionan las relaciones de poder prevalentes y las injusticias, a fin de impulsar la sinergia indispensable para mejorar la vida, de acuerdo con la cosmovisión particular y la obtención de lo más cercano a consensos o no, con base en el diálogo constante y continuo.

Es en este contexto que analizamos holísticamente la formación en la escuela de oficiales de la policía, la cual se regula con el Decreto Legislativo N°1318, donde se define a la escuela nacional de formación profesional policial como:

“... el órgano de gestión educativa encargado de organizar, impartir, evaluar y certificar la formación profesional de los estudiantes y personal de la policía nacional del Perú¹⁰”..., que prescribe que la enseñanza se basa en derechos humanos, ética, deontología, respeto, igualdad, honestidad, entre otros aspectos...”¹¹.

El planteamiento de la presente investigación se orienta a impulsar un deber ser para las próximas generaciones de oficiales de policía, quienes deberán abordar todos aquellos fenómenos generadores de delitos, violencia y temor con un acento local, que son protagonistas de la gestión de seguridad en el contexto de una lógica *bottom up*, otorgándole gobernabilidad y gobernanza en un marco de interculturalidad que permita la inclusión, el diálogo simétrico y la solución de problemas que impulsen el desarrollo integral y la maximización del disfrute de vida las personas que integran la comunidad en la que brindarán su servicio público.

⁷ Estigma. La identidad deteriorada. Goffman, Erving

⁸ Pensar la interculturalidad. - Una invitación desde Abya-Yala América Latina. Edwin Cruz Rodríguez

⁹ Ídem 6

¹⁰ Decreto Legislativo N°1318

¹¹ Decreto Legislativo N°1318

De esta manera, el núcleo central de la investigación radica en consolidar la gestión del conocimiento de interculturalidad en la escuela de oficiales de la policía, desde la perspectiva de incompletud¹² (Santos, 2002, p. 69) de las culturas que se relacionan en el Perú, para generar un encuentro y enriquecimiento mutuo, en el marco de:

“... los derechos individuales y colectivos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, lengua, religión, o cualquier otra condición¹³.”



¹² Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. Boaventura de Sousa Santos. *El otro derecho*, número 28. Julio de 2002. ILSA, Bogotá D.C., Colombia

¹³ <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>

CAPÍTULO I

INTERCULTURALIDAD EN ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA EN EL AÑO 2022



1.1. PROCESO FORMATIVO DE LA POLICÍA

En este capítulo se describe el estado del arte relativo al proceso formativo de oficiales de policía en el año 2022, sus fundamentos teóricos, legales y educativos vinculados a la función de policía e interculturalidad, y la prospectiva hacia un perfil ideal de profesional de policía que analice los contenidos temáticos indispensables para consolidar un adecuado tratamiento de la cultura peruana, diversa.

El capítulo se inicia con el sustento normativo y la exposición del plan de estudios del año 2022 en la escuela de oficiales de policía, así como la descripción de contenidos vinculados a la interculturalidad y los derechos humanos a través del derecho internacional.

Luego se analiza la literatura especializada sobre la educación superior y su relación con los cuerpos de policía, a fin de vincular los hallazgos de las culturas con igualdades y diferencias, en relación a la comunicación e interacción, a través del diálogo horizontal, con respeto y el aliento a la convivencia pacífica, que profile la perspectiva intercultural del presente trabajo de investigación.

Para ampliar el marco teórico analizado se anexan los siguientes documentos:

- a. **ANEXO 1** CURSOS DESARROLLADOS (CINCO AÑOS) EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022
- b. **ANEXO 2** CURSOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022
- c. **ANEXO 3** CURSOS CON CONTENIDOS DE INTERCULTURALIDAD EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022

1.1.1. LA POLICÍA

La policía desarrolla una función vinculada con la sociedad a través de estrategias que permiten hacer cumplir normas sociales, el resguardo del orden y la seguridad, además de la atención inmediata de personas afectadas en su integridad física y la solución de conflictos producto de la interacción humana y la obtención de pruebas de cargo y descargo en caso de delitos.

La policía acciona cuando se quiebran los derechos del ciudadano, la equidad, el orden y la paz social. Es un signo distintivo de la función de policía representar al Estado, ejerciendo coerción, si fuera necesario, oportuno y legal, con autorización del empleo de la fuerza e incluso armas letales y menos letales de diverso tipo.

Se requiere de la policía para solucionar problemas producto de la convivencia ciudadana, con intervenciones asertivas, cuando el sentido común no tiene acogida en la persona protagonista de un hecho que afecta a un tercero, por lo que la presencia policial coadyuva a ejercer la oportuna presión que permita retornar a la paz social, alterada.

La presencia policial, impulsa el diálogo que conduce a la comprensión de la causa de un conflicto, ayuda a rehacer las actividades cotidianas alteradas por acción del hombre o de la naturaleza e impulsa la resiliencia luego de incidentes acontecidos en un contexto de alteración del orden.

Históricamente, la policía se crea como cuerpo de prevención del crimen y el desorden, el primer ministro británico Robert Peel emite los denominados “principios de Peel¹⁴” cuando afirma que:

“...el grado de cooperación y aprobación de la sociedad disminuirá proporcionalmente ante la necesidad del uso de la fuerza física, por lo que es fundamental una preparación para ofrecer servicio y amistad a todos los miembros de la sociedad, sin discriminación alguna; en consecuencia, la policía es la ciudadanía y la ciudadanía es la policía. La prueba de la eficacia policial será la ausencia del crimen y el desorden, más nunca su visible represión”¹⁵.

También lo es que hoy en día solo se puede concebir a la policía como el cuerpo responsable de brindar el servicio público de seguridad, que trabaja respondiendo a una filosofía de trabajo en

¹⁴ Sir Robert Peel (1788-1850) fue un destacado político británico, dos veces primer ministro del Reino Unido quien en 1829 creó la Policía Metropolitana de Londres (sus agentes siguen siendo conocidos como 'bobbies' en recuerdo a su creador, Robert 'Bobby' Peel).

¹⁵ <https://gijontrasgu.wixsite.com/website/post/los-principios-de-peel>

comunidad, donde adquiere protagonismo la dimensión local, la lógica participativa, multidisciplinaria y pluriagencial.

El compromiso fundamental es con la prevención. La policía no enfrenta a ningún “enemigo”, atiende a las personas a fin de que prevalezcan sus derechos y libertades, y genera las condiciones para la asertiva gobernanza en un lugar debidamente focalizado, con plena identificación de todos y cada uno de sus habitantes con quienes trabajarán para vivir en paz, sin violencias y con metas claras de desarrollo. Adicionalmente, es el primer paso —y el fundamental— para una correcta administración de justicia, en cuanto interviene operativa y científicamente en apoyo a la justicia penal.

En tal sentido, la función de la Policía tiene por objeto proteger a las personas, en tanto puedan disfrutar de sus derechos y gozar de sus libertades, y su finalidad es mantener, preservar y restablecer el orden comunitario.

El policía vive en un mundo jurídico de normas legales y disposiciones basadas en el poder de policía del Estado, para lo cual debe tener un accionar ético, lícito y justo, con fines nobles, de acuerdo con la dignidad de cada persona, lo que lleva consigo la obligación de mantener un irreprochable comportamiento, tanto en la vida privada como en el ejercicio del cargo, a fin de legitimar su accionar.

La función de policía requiere del poder para hacer cumplir la ley y prestigio para mantener su autoridad, lo cual es fundamental para el bien de la comunidad. En esta función es indispensable que los agentes cuenten con una constante capacitación, sensibilización, intercambio cultural y participación ciudadana, para influir en la sociedad de manera acertada. Por lo general, todo ello se logra cuando en dicha actuación se aplican los derechos humanos, pues ellos constituyen un pilar significativo, a lo que se agrega el componente de la pluralidad y consenso a través de la justicia y la práctica social, consecuencia de la aplicación de prácticas interculturales que sostengan la diversidad, sin discriminación.

Luego del proceso de reformas policiales en Latinoamérica surge el cambio de paradigma del control social, que redefine el rol de las policías, dejando de lado el resguardo del Estado-Nación,

para focalizarse en la persona. La **comisión interamericana de derechos humanos** define a la seguridad ciudadana, como:

“aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por las violencias y el delito, donde el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas”.

En ese marco, la función policial tiene como propósito proporcionar seguridad y coadyuvar al orden público, generando impulso a las políticas de respeto a la ley y a la protección de todas las personas, con diversas variables políticas, sociales, culturales y económicas. Por ello, el adecuado cumplimiento de la función policial es una responsabilidad que satisface las necesidades de libertades y derechos fundamentales de la sociedad.

En consecuencia, la policía es el órgano que ejerce el poder facultado por el Estado para la realización de una actividad permanente y constante, orientada a preservar la armonía y el orden social a través de un servicio público eficiente y eficaz.

La coacción, sólo será pasible de aplicación cuando fracasen los argumentos de solución de conflictos y se apliquen con rigurosidad las facultades del uso legítimo de la fuerza, para atender incidentes que resquebraje el tejido social, siendo la policía un servicio público siempre disponible y dispuesto a realizar las operaciones planificadas necesarias para la seguridad y mantenimiento del orden.

Cuando existe la necesidad de garantizar la presencia de un organismo público del Estado en los problemas sociales, la policía constituye el vínculo entre el Estado y los ciudadanos, aun cuando no esté en condiciones de dar una respuesta eficaz.

Todos los temas relativos a la función de policía, también son de aplicación cuando el funcionario de policía trabaja con una comunidad integrada por personas de diversa procedencia étnica o producto de la migración interna o extranjera.

Requiere especial atención para el servicio de policía, la intervención con personas vulnerables por su origen étnico, con quienes trabajan temas que impulsen el ejercicio de sus derechos, su desarrollo integral, su bienestar general, y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Con el presente trabajo se busca generar el impulso necesario e impostergable para fortalecer la formación de competencias de los policías, derribando barreras culturales, como el desconocimiento de lenguas originarias, la ausencia de prácticas culturales entre policía y sociedad, la convicción de prestar un servicio público sin discriminación, ya sea a extranjeros o miembros de poblaciones indígenas, afroperuanas y rurales. De esta manera, se crea la sinergia necesaria entre la comunidad y la policía para superar estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias sociales.

Es una realidad que la situación actual refleja grandes desigualdades en los aspectos sociales, económicos, jurídicos y culturales, elemento fundamental para impulsar las soluciones a las asimetrías contemporáneas. La participación del Estado, a través del servicio de policía con una sólida formación intercultural, permitirá comprender los diferentes tipos de autoidentificación con el concepto de dignidad y con ello construir una línea base consensuada de identificación, de todos los derechos humanos, para su adecuada implementación.

Para formar policías interculturales, los estudiantes deben comprender que se desenvuelven en una democracia diversa y que esta tiende a ser inclusiva y genera un pacto social que se refuerza permanentemente con el diálogo intercultural en los campos sociales, culturales, económicos y educativos.

En la presente investigación se plantea desarrollar una interculturalidad crítica, que parte de valorar y reconocer las diferencias relativas al acceso a recursos económicos, sociales, culturales y políticos que se presentan desiguales para los grupos sociales y étnicos, con quienes se plantea encauzar sus demandas y expectativas razonables, que forman parte de su comunidad, y visibilizar holísticamente su diversidad étnica y cultural.

Si se tiene en cuenta que la policía tiene presencia en los mil ochocientos noventa distritos, ciento noventa y seis provincias, y veinticuatro regiones del país, la difusión de lo aprendido y aprehendido interculturalmente por el futuro oficial de policía, podrá diseminarse por todo el

territorio a través de su desempeño laboral, dirigido a todas las personas —indígenas o no, extranjeros o no, afrodescendientes o no— en todas las zonas urbanas y rurales, sin ninguna distinción.

1.1.2. POLICÍA EN EL PERÚ

En el Perú existe una agencia nacional que cumple la labor de policía y el uso de la fuerza pública, en exclusividad, denominada ***Policía Nacional del Perú***, cuya ley taxativamente señala que es:

“Una institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población. Es profesional y jerarquizada. El ejercicio de la función policial requiere conocimientos especializados, los cuales son adquiridos a través de la formación profesional y técnica. La norma señala que el profesional policial recibe una formación académica integral, permitiendo su desempeño profesional, desarrollo, cultural, social y económico, con énfasis en la disciplina, el mérito, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público. Prescribe, además, que la atribución del Estado ejercida por la Policía Nacional del Perú le faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y para garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado dentro del orden constitucional. Se ejerce con pleno respeto de los derechos fundamentales”¹⁶.

La función de la policía nacional del Perú radica en la obligación de actuar con disciplina, honestidad y liderazgo para cumplir íntegramente la misión que se le ha asignado. La PNP, constitucionalmente tiene asignada la responsabilidad de:

“garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previniendo,

¹⁶ Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo 1267

investigando y combatiendo la delincuencia, vigilando y controlando las fronteras”¹⁷.

“El ejercicio de la función policial requiere de conocimientos especializados adquiridos a través de la formación profesional y técnica. El profesional policial recibe una formación académica integral que permita su desempeño profesional, desarrollo cultural, social y económico, con énfasis en la disciplina, el mérito, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público”¹⁸.

“En materia de fuerza pública, se le faculta el uso de la fuerza de manera legítima en el cumplimiento de su finalidad, para la conservación del orden interno y para garantizar el funcionamiento de los poderes del Estado dentro del orden constitucional, la que debe ejercerse con pleno respeto de los derechos fundamentales y en el marco de las normas sobre la materia”¹⁸. Se rige por los principios¹⁹ de:

- ✚ *Primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales*, así la defensa y protección de la persona humana, el respeto a su dignidad y a las garantías para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, consideran los enfoques de derechos humanos, género e **interculturalidad**, teniendo primacía en el ejercicio de la función policial;
- ✚ *De unidad de la función policial*, por lo que la función policial se brinda a través de la policía nacional del Perú, como fuerza pública unitaria y cohesionada;
- ✚ *De unidad de Comando*, al tener comando único;
- ✚ *De acceso universal a los servicios* ya que los ciudadanos tienen derecho a acceder de manera gratuita, inmediata, oportuna y eficiente al servicio policial;

¹⁷ Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N°1267

¹⁸ Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N°1267.

¹⁹ Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N°1267.

- ✚ *De orientación al ciudadano* en vista que la policía nacional del Perú orienta su gestión a partir de las necesidades ciudadanas, buscando agregar valor público a través del uso racional de los recursos con los que cuenta y con un estándar de calidad adecuado;
- ✚ *De transparencia y rendición de cuentas* al ser transparente en su actuación y promover la rendición de cuentas de su gestión a la ciudadanía;
- ✚ *De legalidad*, al ejercer la función policial en el marco de la Constitución Política del Perú y las demás normas sobre la materia;
- ✚ *De eficiencia y eficacia*, al procurar ser eficiente, eficaz, orientarse a una permanente optimización de la calidad del servicio policial;
- ✚ *De articulación de las intervenciones en el territorio nacional*, dado que planifica y ejecuta sus acciones operativas y administrativas de manera coordinada y alineadas con las políticas nacionales, sectoriales y los intereses del Estado, Gobiernos Regionales y Localesii.

Además, orienta su accionar a través de valores que rigen a quienes la integran, como:

- ✚ “El *honor*, que asegura su prestigio y reputación, el cual se cultiva mediante el cabal cumplimiento de la función policial, de los deberes ciudadanos y el respeto al prójimo y a sí mismo;
- ✚ De *honestidad*, que orienta la actuación en todos los actos de la vida pública y privada con transparencia y verdad;
- ✚ De *justicia*, cuando actúa con equidad e imparcialidad, fundada en la no discriminación y la protección de la dignidad de las personas, procurando el bien común y el interés general;
- ✚ De *integridad*, con actuación ética, proba y correcta;
- ✚ Con *cortesía*, al mantener una conducta respetuosa, amable, oportuna, deferente y predispuesta al servicio del ciudadano;
- ✚ Con *disciplina*, cuando acata consciente y voluntariamente las órdenes impartidas con arreglo a ley, así como la normatividad institucional;
- ✚ Con *patriotismo*, al estar predispuesto al sacrificio personal por la Patria;

- ✚ Con *pertenencia institucional*, al identificarse con un colectivo humano unido por lazos institucionales y de compañerismo, basados en valores y buenas prácticas que dignifican la función policial;
- ✚ Con *vocación*, al poseer de manera permanente la aptitud y disposición para desempeñar la función policial en beneficio de la comunidad, denotando capacidad para establecer relaciones humanas armoniosas y madurez emocional, así como las condiciones físicas necesarias para el cumplimiento de la labor policial;
- ✚ Con *servicio*, al servir a la institución policial, cuya doctrina, organización y práctica son propias de la Policía Nacional del Perú, destinada a proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir y controlar toda clase de delitos y faltas, así como a mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana” (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016).

1.1.3. FORMACIÓN PROFESIONAL DEL OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Para preparar, integrar, actualizar, especializar y perfeccionar a los policías, el sistema educativo de la institución cuenta con programas de pregrado, formación continua, y posgrado, los cuales son autónomos en sus aspectos académicos, de normas y de orden administrativo.

La certificación y reconocimiento público de los procesos educativos, está inmerso dentro de la legislación nacional vigente y garantizan la generación de personas aptas para enfrentar con éxito los retos que demanda la prestación del servicio policial, que busca un alto rendimiento técnico y profesional.

La unidad académica de pregrado denominada “escuela de oficiales” es la responsable de generar conocimiento entre quienes abrazan la carrera profesional policial e implementa los procesos indispensables para el logro de sus objetivos educativos, para formar con integralidad e impulsar sus habilidades y destrezas.

Igualmente, se orienta a:

“... desarrollar ciencia policial, difundir y consolidar la doctrina que la sustenta, como elemento integrador para la pertenencia institucional a la policía nacional del Perú, en el marco de la Constitución y las leyes, y a promover la investigación e innovación de los contenidos que imparte para garantizar una actualización constante y la calidad de su oferta educativa²⁰, durante cuatro (04) semestres de formación general y seis (06) semestres de especialización. El ingreso a la citada unidad académica de pregrado “Escuela de Oficiales” se realiza mediante concurso público de méritos, donde los requisitos son: ser soltero(a), no tener hijos, ser peruano(a) de nacimiento, no registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales, estar apto(a) en salud, tener secundaria completa, cumplir con la talla y peso mínimos establecidos, tener entre 18 y 22 años de edad y demostrar una buena conducta previa (PERUANO, 2017).”

1.2. FORMACIÓN DEL OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

La formación se desarrolla en un período de cinco años, durante los cuales los alumnos estudian ciento dos (102) asignaturas de carácter general divididas en diez semestres académicos, en las cuales no se ha incorporado aún la especialización, pese al mandato de la ley (Anexo 1).

El modelo de formación se enfoca en la vinculación de la policía con la ley, que impulsa la comprensión de la potestad coercitiva del Estado y permite cumplir las normas básicas de convivencia pacífica. Preparando al policía para denunciar la infracción penal, privar de la libertad de forma legítima, limitar derechos, al uso legal, oportuno y necesario de la fuerza, para lo cual orienta sus actividades educativas a conocer el desempeño policial, fortalecer la ética y los valores e impregnar una adecuada cultura policial, el desarrollo físico y formación en legislación aplicada.

En la actualidad se aplica un modelo heredado de la gestión de seguridad, en exclusividad por y para el Estado, orientado al mantenimiento del “orden”, lo que difiere de la realidad normativa y empírica en la que este rol es compartido con otros actores no estatales, en el

que la policía brinda un servicio público para mantener a los ciudadanos protegidos y donde la persona humana es el foco principal de atención para impulsar la consecución del máximo desarrollo humano posible.

1.2.1. INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA

Durante el proceso educativo de formación de los oficiales policías, por mandato de la ley, se incluye el concepto de interculturalidad en varias asignaturas.

- ✚ En el caso de comunicación, se orienta la aplicación de la normatividad oral, escrita y audiovisual la cual debe adecuarse a la interculturalidad.
- ✚ En las asignaturas que tienen como bibliografía básica la Ley de la policía, se reitera el contenido del artículo 2° inciso 5) que señala taxativamente: *“Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones (Peruano, 2016)²¹”*.
- ✚ En el abordaje a las víctimas de violencia familiar y sexual se analiza la ley 30364 (Perú C. d., 2015), la cual trata el enfoque de interculturalidad, y reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.
- ✚ En los temas vinculados a solución de conflictos, el enfoque de interculturalidad en la prestación del servicio (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015) a la comunidad incorpora los derechos de los pueblos indígenas y la consulta previa (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015), conmina al discente a reflexionar y aplicar conocimientos a través de la etnografía, que permite identificar al Perú como país pluricultural e invita a

²¹ Ley de la Policía Nacional del Perú, Decreto Legislativo N°1267

enriquecer el diálogo intercultural en la función policial, como *espacio de comunicación, entendimiento e intercambio entre los actores, para medir el impacto de la intervención. Trata la mediación intercultural como el resultado cuidadoso de un proceso de análisis, diseño y preparación, flexible a los cambios y aprendizajes que los actores experimentan durante el proceso, a fin de crear nuevos entendimientos* (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015). Expone la actuación del mediador intercultural a través de la necesidad de dejar que se expresen y se manejen las emociones, excepto cuando se ponga en peligro el proceso de diálogo con sensibilidad cultural y empatía para entender bien e inspirar confianza (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015).

✚ En derecho administrativo, se analiza el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Perú E. d., 2019), que sitúa a las autoridades administrativas como actores que aplican un *enfoque intercultural que coadyuva a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio* (Perú E. d., 2019).

✚ En la asignatura de policía comunitaria se estudia el plan nacional de seguridad ciudadana (2019-2023) (MININTER, 2023) en vigencia, *que promueve el reconocimiento social, atención y respeto de las diferencias culturales existentes y favorece las relaciones interculturales, la igualdad de derechos y la no discriminación. Este plan otorga lineamientos generales de seguridad ciudadana para la implementación de políticas diferenciadas de acuerdo con las características particulares propias de cada localidad, y sirve de orientación y alineamiento al diseño de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, a fin de fortalecer tres aspectos:*

i) *El eje de descentralización efectiva para el desarrollo, según lo indica la Política General de Gobierno al 2022,*

- ii) *La articulación de los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil bajo un enfoque intercultural y descentralizado de gestión por resultados, y*
- iii) *El fortalecimiento y mejora de los equipos técnicos regionales, provinciales y locales, a través de los comités de seguridad ciudadana, los que realizan acciones estratégicas —según su propia realidad y contexto social, económico, geográfico y cultural— mediante la articulación interinstitucional, enmarcadas en un plan de acción de seguridad ciudadana que buscará prevenir, controlar y reducir los principales índices delictivos de cada uno de los territorios (MININTER, 2023).*

En consecuencia, se colige que el plan nacional de seguridad ciudadana busca promover la cohesión social, la participación de la ciudadanía en general y la inclusión del enfoque intercultural en la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana (MININTER, 2023).

🚩 La asignatura de sociología y antropología trata el tema de interculturalidad, a través de la definición de la Defensoría del Pueblo del año 2015 (PUEBLO, 2022), como el “reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores” (PUEBLO, 2022). Ingresamos al campo de la interculturalidad a través de la invitación a proteger la igualdad para superar las limitaciones que genera la distancia cultural e invoca a conocerse y al permanente diálogo, donde toma como referencia el libro blanco sobre el diálogo intercultural del Consejo de Europa (2008), que señala: (EUROPA, 2008)

... proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos. La libertad y la capacidad para expresarse, pero también la voluntad y la facultad de escuchar las opiniones de los demás, son elementos indispensables. (...) contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas (EUROPA, 2008).

✚ La asignatura de sociología y antropología, dictada en el primer año de formación de oficial de la policía nacional del Perú, trata en amplitud el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015), analiza el contexto de la ley 29785 que desarrolla los principios y sus procedimientos. Recomienda aplicar la comunicación intercultural a través de tres niveles, donde primero habría que tener una comprensión mutua de la lengua, luego respetar los procedimientos de comunicación y estatus, y finalmente llegar al nivel donde se pueden manejar los diferentes modos de comprensión de la realidad y tratar con asertividad las diferencias culturales referentes a comunicación, diálogo o conflicto (República, 2011).

En este proceso formativo se tratan los derechos de los pueblos indígenas (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015), a través de las siguientes normas internacionales:

- a. *Derecho a la Consulta Previa (art. 6 y 15 del Convenio 169 de la OIT).*
- b. *Derecho a la Identidad Cultural (art. 5 del Convenio 169 de la OIT).*
- c. *Derecho a la tierra y recursos naturales (art. 13 y 19 del Convenio 169 de la OIT).*
- d. *Derecho a la participación (art. 7 Convenio 169 de la OIT).*
- e. *Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo (art. 7 Convenio 169 de la OIT).*
- f. *Derecho a conservar sus costumbres, siempre y cuando estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (art. 5 y 8 Convenio 169 de la OIT).*
- g. *Derecho a servicios adecuados de salud reconocimientos de medicina tradicional (art. 25 Convenio 169 de la OIT (República, 2011).*

Tal como se plantea, el proceso educativo sobre interculturalidad contemplado en los sílabos de las materias tratadas en la escuela de oficiales de policía, está fundamentado en la normativa nacional vigente y en el fortalecimiento de capacidades interculturales del futuro oficial de policía.

Sin embargo, el currículo carece de una lógica de transversalidad en el proceso formativo del oficial de policía, porque es un tema complejo que encuentra una primera barrera en lo lingüístico, que aún no ha sido superado.

Además, la ausencia de análisis educativo de las normas sociales de las culturas visibiliza la desigualdad, la estratificación étnico-racial y la existencia de jerarquías sociales, que son básicas para enfrentar con éxito los prejuicios, estereotipos, discrepancias y otras circunstancias adversas, propias de las condiciones reales de convivencia en el terreno. Tampoco se ha logrado establecer las herramientas necesarias para solucionarlo.

Además, es necesaria la implementación de temas de habilidades blandas interculturales, que permitan fortalecer la empatía, la sensibilidad, el intercambio de mensajes directos e indirectos, la reserva y la trascendencia de rituales, usos y costumbres, característicos de la idea de derechos humanos colectivos, que difieren de la visión tradicional educativa observada que mantiene una concepción “occidental”²².

1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS Y POLICÍA

1.3.1. ERA DIGITAL

Desde la perspectiva que la educación es un derecho humano (Unidas, 1948), no es posible analizar la educación superior sin tomar en cuenta la era digital, que sostiene un nuevo espacio de aprendizaje al que se puede acceder en cualquier momento y desde cualquier lugar. La conectividad universal nos brinda enormes beneficios y, en consecuencia, se debe fomentar el uso y dominio de las tecnologías de la información (Rivera, 2018) y la comunicación para crear y consumir contenido, programar, usar las redes sociales, aplicar el hacking ético para crear un ambiente de ciberseguridad, a fin de contrarrestar la desinformación; en resumen, ser policías digitales.

En ese contexto, al análisis de la malla curricular formativa del oficial de policía, se observan serias falencias que se describen a continuación.

²² Glosado de la guía metodológica de transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad del programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado” de la cooperación alemana GIZ.

Las tecnologías de la información y la comunicación (Rivera, 2018) están expuestas en forma permanente a amenazas y dilemas éticos, por lo que su adopción generalizada conduce a la aparición de nuevos problemas que deben conocerse y enfrentarse profesionalmente, como son la adicción a la tecnología, las violaciones de la privacidad y la disrupción en la industria y la automatización.

Todos los estudiantes deben tener la oportunidad de beneficiarse con entornos de aprendizaje con inteligencia artificial, gamificación, internet de las cosas, *big data*, la nube y realidad virtual (Rivera, 2018).

Los docentes deben percibir el desempeño de cada estudiante y evaluar su progreso en tiempo real, situación a la que la escuela de oficiales de policía necesita adaptarse transversalmente en todo su sistema. Ellos (los docentes) tienen que educar fomentando el pensamiento crítico y migrar para convertirse en los grandes mediadores entre los discentes, a fin de prepararlos para enfrentar este tema de gran importancia contemporánea. Además, el desarrollo tecnológico cobra gran importancia no solo desde el punto de vista operativo, sino también en la inteligencia policial preventiva (Velasquez, 2022).

Es imprescindible contar con mejores herramientas que permitan al policía identificar dónde, cuándo, cómo y quién va a cometer un delito o actos de violencia, así como contar con las capacidades necesarias para realizar prospectiva de posibles perfiles criminales (Velasquez, 2022), a través de la implementación de sistemas de información geográfica, sistemas integrados o *big data* y centros de monitoreo de circuito cerrado. Se debe desarrollar la interoperabilidad a través de la integración de información útil, como CompStat, y la predicción por análisis de datos, como PredPol, algoritmos de inteligencia artificial encargados de analizar microexpresiones en los transeúntes para anticipar situaciones delictivas, así como ingreso a las redes sociales, el empleo de drones en tareas de patrullaje, entre otros (FLACSO, 2016).

La sola presencia del oficial de policía en cualquier lugar del territorio de la república debe llevar consigo la certeza que el proceso de urbanización es irreversible y que es factible vivir en ciudades planificadas, donde se estimule la economía de la aglomeración y se impulse la inversión en el desarrollo, con el fin de apoyar las oportunidades para la justicia social y el

desarrollo del potencial humano (UNICEF, 2022), y para atender con solvencia la emergencia climática.

La aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación (FLACSO, 2016) deberán ser incorporadas en el proceso formativo del estudiante a oficial de policía para maximizar la interoperabilidad informática, afianzar los mecanismos de gobernanza local y con ello promover un desarrollo territorial integrado, inclusivo y sostenible.

1.3.2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO

La aplicación de instrumentos tecnológicos en las estrategias policiales tiene un impacto positivo cuando se profundiza la analítica, el pensamiento crítico y creativo, la permanente y constante solución de problemas, el análisis crítico y la inteligencia policial (FLACSO, 2016).

Para todos los que forman parte de una agencia de policía es muy importante entender que no solo deberán internalizar estos conceptos, habilidades y competencias quienes trabajan en oficinas de inteligencia criminal, sino todos los policías. Para ello se requiere de una profunda transformación de la cultura organizacional, a fin de comprender los objetivos, estrategias y modos de operar de esta filosofía, que debe comenzar por la incorporación del trabajo en equipo a nivel interno y con la ciudadanía. De esta manera, se fortalecen las habilidades blandas necesarias para generen empatía permanente con la comunidad con la que va a compartir la tarea de mejorar la calidad de vida (BARCAT, 2021).

La policía debe marcar la diferencia entre innovación y adaptación. A la luz de los acontecimientos mundiales, se aprecia una evolución de las estrategias de actuación policial desde aquella basada en la autoridad, hasta la actual compenetrada con la comunidad, pasando por la de la ley.

En una primera etapa histórica, hubo hegemonía del poder político y la obediencia de los ciudadanos a través de la fuerza física, paralelas a acciones de bienestar y de seguridad, etapa donde la corrupción, la ineficacia, la intervención política y el cumplimiento discriminado de la ley era la constante. (PNUD, DEMOCRACIA/ESTADO/CIUDADANÍA, 2017)

Posteriormente, se impuso el modelo de eficiencia burocrática que trató de impulsar una policía neutral, apolítica y eficaz, a través de la vigilancia del orden público con apego a la ley, con métodos científicos de investigación y de acuerdo con su propia visión de la profesionalidad policial, es decir, garantizar el cumplimiento de la ley (PNUD, DEMOCRACIA/ESTADO/CIUDADANÍA, 2017).

En la época contemporánea se ha reactualizado el trabajo de una policía comunitaria, como filosofía del trabajo policial, para facilitar la creación de entornos seguros, donde se considera importante contar con la ayuda e implicación de todos los actores de la población, en la lucha contra el delito y en el mantenimiento del orden. El objetivo principal de la policía es prevenir la delincuencia, trabajando intensamente con niñas, niños y adolescentes e impulsando el trabajo proactivo, con mucho estudio, muy bien informado y con excelencia en lo reactivo, en un marco de absoluta transparencia en la gestión y con permanente rendición de cuentas a la comunidad (USAID, 2019).

Esta filosofía de trabajo de la policía se complementa con una estrategia basada en la solución de problemas, la cual tiene la característica esencial de estudiar minuciosamente los incidentes de seguridad, para encontrar una respuesta asertiva y eficaz, a través de un diagnóstico exhaustivo y muy profesional (J.CAMACHO, 2021).

La actuación policial requiere de innovación, desde el registro y comunicación de los problemas, hasta la comprensión absoluta del funcionario de policía que solo funcionará la “solución local a un problema local”, elemento fundamental en el presente trabajo de investigación cuando se trata de interculturalidad. Las comunidades, escuelas, asociaciones, centros comunitarios y otras organizaciones cívicas resultan esenciales para resolver los problemas que más preocupan a una población determinada, donde se tratarán estos temas en un marco adecuado de convivencia, respeto, diálogo y aprendizaje mutuo.

Partimos de la convicción de que esos temas son absolutamente locales y la solución parte de un diálogo equitativo y de aprendizaje mutuo entre todos los actores de ese espacio focalizado, en un vínculo perfectamente simétrico que deja de lado a las dominantes y abre un espacio neutral a todas las culturas representadas y a sus manifestaciones, para lograr que la práctica de ciudadanía se transforme en cultura pública legítima, a través del diálogo intercultural

equitativo y el consenso más no de la imposición (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015). Se trata de impulsar un diálogo cultural permanente, a través del reconocimiento de la incompletud de todas las culturas (RODRÍGUEZ, 2013), y dedicado a situaciones concretas (CRUZ RODRIGUEZ, 2013), que prevén su aplicación en un plano simétrico.

Un aspecto aún más importante para la innovación es la actuación policial basada en evidencia, a través de la generación de inteligencia estratégica que se inicia con la obtención de información, el análisis crítico de ella, el estudio en profundidad para llegar a conclusiones que los decisores utilizarán como alternativas de respuesta frente a un determinado problema de seguridad. Hoy en día, toda actuación policial deberá estar orientada por el análisis inteligente de la información y deberá sostenerse en el trabajo policial comunitario.

Todo el tema de innovación también se podría definir en cuanto se decide si la educación que se imparte en la escuela de oficiales de policía parte de investigación o de enseñanza. La fórmula esencial del desarrollo parte de la sinergia con la investigación, en consecuencia, la rigidez militarizada y la jerarquía vertical burocratizada abona la limitación sustantiva de la iniciativa e innovación. Contrario sensu, el impulso a la migración, a la metodología con empleo intensivo de herramientas de procesamiento analítico de la información acarrearía la generación de analistas de seguridad capaces de extraer hipótesis y conclusiones con validez científica.

Es un problema procedimental la excesiva dependencia de los hechos a la hora de interpretar la realidad, lo que se evidencia ante las estructuras de tipo piramidal que restan agilidad a la hora de compartir información o coordinar esfuerzos con otras agencias o personas ajenas a las cadenas verticales de mando. La excesiva politización influye en la escasa o nula autoevaluación; en concreto, la creatividad, la libertad, la autonomía, la tolerancia al riesgo, la suficiencia de recursos, la orientación estratégica hacia la comunidad, la orientación hacia el aprendizaje continuo, favorecen la innovación, mientras que la jerárquica es la que más podría perjudicarla (PNUD, DEMOCRACIA/ESTADO/CIUDADANÍA, 2017).

Es preciso señalar que, para la implementación de innovación y desarrollo, se deberá migrar definitivamente desde la denominada “doctrina de seguridad nacional”, establecida desde los

Estados Unidos de Norteamérica —en el contexto de la guerra fría con alta influencia en América Latina— hacia el actual concepto de “seguridad humana”, cuya diferencia estriba en que el foco de protección es la persona humana y no el Estado-Nación (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022).

1.3.3. DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y FORMACIÓN POLICIAL

La formación adecuada en derechos humanos siempre será percibida de forma eficaz y con mayor interés por parte de los actores sociales. La evidencia demuestra que existen aspectos contenidos en el ámbito formativo que pueden ser estimulados, con la finalidad de lograr una correcta formación en el área policial de la corresponsabilidad como parte de la defensa integral del ciudadano (PNUD, DEMOCRACIA/ESTADO/CIUDADANÍA, 2017).

Para el presente trabajo de investigación se analizaron las siguientes fuentes:

- NAVAS Y MUÑOZ, 2014, en su *Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, concluye que los funcionarios son considerados seres humanos protegidos por los derechos humanos y a su vez ciudadanos, que por su condición de policías se convierten en garantes de estos mismos derechos, por lo cual las capacitaciones son pertinentes para fomentar las buenas costumbres (MUÑOZ, 2014).
- ACUÑA, 2013, en su *Estrategia didáctica para la enseñanza de los derechos humanos en el Ejército Nacional de Colombia Escuela de Soldados Profesionales*, concluye que el análisis estadístico muestra que al preguntarle a los alumnos si las clases de Derechos Humanos son didácticas, un 88% responde que sí, pero consideran que les gustaría que las clases fueran más prácticas, con explicaciones profundas y menos teoría. Esto significa que las clases no están siendo totalmente didácticas y solo se enfocan en la parte teórica (ACUÑA, 2013).
- TUDELA, 2012, en *“La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile”*, concluyó que, en Chile, donde se denuncian en promedio el 45% de los delitos según la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC, 2008-2010), el índice de percepción del desempeño policial según las opiniones de las víctimas sobre el trato que reciben de la policía es

poco favorable, al igual que la opinión general acerca de la efectividad policial (TUDELA, 2012).

- CLAVIJO, 2012, en *Derechos Humanos y formación policial, las concepciones de derechos humanos vigentes en la formación de la Policía de la provincia de Buenos Aires*, concluye que la formación conforma un hábito policial centrado en vocación-disciplina-obediencia-orden, lo que permite que la función policial adquiera sentido, así como otros aspectos que influyen en el ejercicio profesional policial (CLAVIJO, 2012).
- REMEDIOS, 2011, en “*Propuesta de un proyecto de formación inicial de los cuerpos de policía local de la comunidad valenciana basado en competencias*”, plantea el compromiso de cualquier academia policial de formar policías competentes en el sentido personal, con agentes capaces de resolver problemas que requiere hoy en día la sociedad en sus múltiples facetas de información, relación y compromiso a la seguridad ciudadana y protección de las libertades y derechos, y afirma que el enfoque por competencias puede resultar positivo en cualquier institución formativa policial (AGUILAR, 2011).
- El estudio realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) 2011, *Derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales*, con el apoyo de la Real Embajada de Noruega, contribuyó a reformar algunos contenidos e incorporar lineamientos específicos respecto a la relación entre los derechos humanos y la función policial, que se extiende desde los espacios educativos hacia la convivencia social, dentro del respeto por la diversidad y los valores democráticos (HUMANOS, 2011).
- SANTOS, 2010, en *La ciudadanía y la interculturalidad en la sociedad del aprendizaje*, aborda el análisis de la ciudadanía en una sociedad del aprendizaje donde el capital intercultural de los estudiantes y de las personas en general puede ayudar a marcar diferencias en niveles de conocimiento y desarrollo de competencias, ante un panorama de globalización. Ello incluye tintes pragmáticos, porque este es un enfoque que subsume parte notorio del recorrido epistémico que conviene a una de las cuestiones más serias en el panorama educativo de este tiempo, que afirma que la ciudadanía y la interculturalidad han de tener encaje en el desafío educativo de la

sociedad del aprendizaje, y concluye que sí existe la necesidad de educar en competencias interculturales. La ciudadanía y la democracia precisan de la cooperación y el desarrollo nacional e internacional con proyectos de igualdad cívica de perspectiva local y transnacional, que aporte conocimientos relevantes sobre la educación inclusiva desde la perspectiva de la interculturalidad, un aspecto relevante para la adquisición de nuevos aprendizajes, es decir, que apela a la educación holística como fundamento de la consolidación de la ciudadanía (SANTOS, 2010).

- El Ministerio de Cultura en el Perú, (2018) realizó la I Encuesta Nacional titulada *Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial*, que se aplicó a 3,781 personas entre 18 y 70 años de las 25 regiones del país, con una muestra adicional de 455 personas de los grupos quechuas, aimaras, nativos de la Amazonía y afroperuanos, en torno a la discriminación y aceptación. En este documento se concluyó que sí existe discriminación en el país hacia personas de las diferentes etnias, por lo cual consideran propicia la educación en interculturalidad para fomentar la aceptación y el respeto en la sociedad, elemento imprescindible para el desarrollo de la sociedad en general, pues una educación cultural aviva las buenas prácticas y relaciones sociales, así como la adquisición de nuevos conocimientos cuando hay vinculación entre culturas y etnias diferentes (Cultura, Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, 2018).
- GARCÍA, 2015, en *Factores que influyen en la definición del perfil profesional del egresado de la ETS-PNP y el desempeño laboral*, concluye que la escuela técnico superior de la policía nacional debe desarrollar un perfil académico y profesional, por medio de competencias cognitivas, aptitudes, habilidades y destrezas, sustentadas en principios axiológicos humanistas que permitan poner a disposición de la sociedad a un profesional competente para cumplir la función policial (GARCÍA G. , 2016).
- BERNAOLA, 2007, afirma que la aplicación de una gestión por competencias constituye una alternativa para lograr el mejoramiento de la imagen institucional y la calidad del servicio que transmite la policía. (BERNAOLA, 2007)
- FRUHLING, 2012, en el artículo *“La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: como medirla y como mejorarla”*, analiza la

situación de las políticas de seguridad en América Latina y El Caribe, las dificultades institucionales que se deben superar, así como las metodologías que se practican para medirlas, concluyendo que (FRÜHLING, 2012):

Un obstáculo significativo para las políticas públicas en la región se encuentra en que aún se está lejos de un sistema de implementación de políticas con base en evidencias. Los sistemas estadísticos han mejorado. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos existentes, aún subsisten problemas serios de integración de bases de datos pertenecientes a instituciones distintas, se realizan muchos programas que no reciben un seguimiento pormenorizado a través de estadísticas pertinentes y la investigación y formación académica en esta materia son aún muy recientes en muchos países (FRÜHLING, 2012).

- LEÓN, 2012, en *“Influencia del síndrome de burnout en el desempeño laboral del personal que labora en las comisarías de la División Territorial Norte 1 de la región policial Lima, de enero a diciembre 2012”*, considera que (Velasquez, 2022):

la Profesión Policial es considerada como una de las más peligrosas desde un punto de vista emocional ya que los policías están sometidos a un alto nivel de estrés en sus tareas diarias, además, de las situaciones personales relacionadas con peligro, riesgo, el continuo y sostenido contacto con el sufrimiento, el dolor, la muerte, apatía del público, prejuicios, miedos, suspicacias, hostilidad, atención de niños víctimas de algún delito o accidente, impotencia o frustración en ciertas situaciones, entre otros, poniendo en relevancia los diferentes problemas emocionales que el policía debe enfrentar y estar preparado para no disminuir el desempeño laboral (Velasquez, 2022).

De acuerdo con los diversos textos consultados reseñados, tras la evaluación del currículo actual y las corrientes de reformas policiales, podemos colegir que luego de realizado el presente diagnóstico de las necesidades formativas de los estudiantes de la escuela de oficiales de policía en el tema de interculturalidad, sería necesario introducir una asignatura denominada “Interculturalidad” en todos los años del ciclo académico, a fin de concretar la reestructuración y desarrollo de los planes y programas educativos que permitan establecer y fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes, para modificar la situación actual de

inequidad y asimetría de la sociedad contemporánea, y así generar un impulso de transformación social desde la concepción de la seguridad humana (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022).

Los cambios en el diseño e implementación planteados son producto de la interpretación de las políticas públicas interculturales vigentes, las que justifican este propósito. Para llevar adelante este proceso de transformación que implica cambios en el proceso de planeación de la formación primero y luego en el sistema de educación continua, será indispensable impulsar la implementación de centros de investigación educativa que revisen los datos, la producción intelectual y la legislación internacional, nacional e institucional vigente, para identificar y actualizar las habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes (DELORS, 1996) necesarios para la adecuada formación del oficial de policía.

Es necesario que se desarrolle el tema de interculturalidad en la formación policial y con ello promover la toma de conciencia de los problemas de discriminación y racismo propios de la idiosincrasia actual (Cultura, Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, 2018), pues así se fomentará de forma inmediata la necesidad de trato igualitario para todos, comenzando desde su propia realidad en su centro de formación.

Es recomendable y necesario que el cambio se genere en la cúpula de dirección de la institución policial; solo así se va a constituir un modelo a seguir por todos sus integrantes. Por tal razón, es importante tener en cuenta que una educación en la formación policial, basada en la interculturalidad, representa una tarea social y política que interpela al conjunto de la sociedad, que parte de prácticas y acciones sociales concretas y conscientes e intenta crear modos de responsabilidad y solidaridad (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015).

1.3.4. TRABAJO DEL POLICÍA BASADO EN EVIDENCIA

Del análisis educativo de los estudiantes de la escuela de oficiales de policía, se deduce que se orienta a prepararlos para las tareas diarias de la policía, incluida la redacción documentaria, la realización de detenciones, la presentación de pruebas, el uso de la fuerza y habilidades de aptitud física, es decir, se refuerza la naturaleza reactiva y procesal de la policía tradicional.

En consecuencia, se dejan de lado actividades de prevención del crimen y las violencias, como son: la resolución de problemas, la selección proactiva de patrones delictivos o delincuentes reincidentes y la promoción de interacciones respetuosas y justas con los ciudadanos. Estas situaciones requieren conocimientos y experiencia técnica que se presenta en el “trabajo de policía basado en la evidencia”, que propone un conocimiento sobre qué tácticas y estrategias funcionan mejor en la toma de decisiones, durante su trabajo de prevención e investigación, además de lo ya tratado como técnicas, conocimiento de la ley y procedimientos policiales.

Se maximiza la formación del policía cuando se impulsa el análisis, comprensión y pensamiento crítico sobre cómo el crimen y las violencias se agrupan geográfica y temporalmente. Asimismo, se analiza la distribución del poder, las teorías de la justicia procedimental, el modelo acusatorio en el sistema penal, el enfoque de derechos en la provisión del servicio público de seguridad (FRÜHLING, 2012), la legitimidad del servicio de policía, la participación ciudadana, el uso racional de la fuerza, el diálogo intercultural, la institucionalidad de la seguridad ciudadana desde lo local —en coordinación con los gobiernos subnacionales— así como los factores ambientales y situacionales que gatillan las oportunidades delictivas, el desorden y la inseguridad (USAID, 2019).

Didácticamente se utiliza el símil de la medicina para comprender los principios del trabajo policial basado en evidencia. Así como la profesión médica realiza una investigación exhaustiva para probar medicamentos y procedimientos para garantizar su inocuidad, en la policía se utilizan tácticas y estrategias que han demostrado ser efectivas para reducir, prevenir, controlar y detectar el crimen y las violencias, haciendo el menor daño posible a las personas (FLACSO, 2016).

El detalle está en modificar la estructura de trabajo reactivo, en general y orientado al delincuente, hacia una actividad proactiva, personalizada, focalizada y encaminada a conocer los factores de riesgo de cada lugar, a través de un enfoque sistemático y analítico para anticiparse a un hecho violento o criminal. Se trata de estudiar, a profundidad, la causa que lo estaría provocando e implementar holísticamente factores protectores con la participación de todos los actores de la comunidad organizada (USAID, 2019).

1.3.5. PERFIL PROFESIONAL DEL OFICIAL POLICÍA

El perfil profesional debe identificar el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes que debe poseer el egresado para un óptimo desempeño profesional, después de haber culminado sus estudios (RAMÍREZ, 2020). Este comprende los aspectos cognitivos de inteligencia, cualidades físicas y equilibrio psicológico, para desarrollar con éxito su desempeño profesional.

De acuerdo con el perfil del oficial de policía, éste debe centrar su actuación en aquellas funciones que reflejen las capacidades que describe el comportamiento esperado de su función. Para ello, se analizan los temas siguientes:

1.3.5.1. COMPETENCIAS

Para la profesión de policía, existen competencias a desarrollar. Éstas se incluyen en el diseño del perfil del oficial de policía a fin de concretar las aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades óptimas, que se obtendrán a través del aprendizaje en su período de formación, para desempeñarse de manera adecuada, sistemática y con éxito en su labor diaria, a partir de un análisis que abarque las categorías de información verbal, habilidades intelectuales, motoras y blandas, estrategias cognitivas y actitudinales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) identifica a la competencia (OIT, OTC CERTIFICACIÓN, 2022) como la capacidad de articular y movilizar condiciones intelectuales y emocionales en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas necesarias para el desempeño de una determinada función o actividad, de manera eficiente, eficaz y creativa, conforme a la naturaleza del trabajo, que realiza un individuo, que se define y mide en términos de desempeño real y demostrando en determinado contexto de trabajo y que no resulta solo de la instrucción, sino de la experiencia en situaciones concretas del ejercicio ocupacional.

Esta competencia (OIT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2022) se refiere a algunos aspectos de conocimientos y habilidades necesarios para llegar a ciertos resultados y exigencias en una circunstancia determinada, como un conjunto de comportamientos socioafectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras, que permiten

llevar a cabo adecuadamente un papel, una función, una actividad o una tarea (OIT, OTC CERTIFICACIÓN, 2022).

En consecuencia, aplicando el término de competencias al perfil de los oficiales de policía, corresponde a determinadas habilidades que se requieren para cumplir la función policial. Las competencias incluyen aquellas habilidades y destrezas a nivel de comportamiento como también mental. Un policía debe responder a ciertos criterios para hacer ejercicio pleno de sus funciones y para ello es imprescindible que posea competencias de forma completa e integral.

En el campo educativo, en Estados Unidos se impulsa la enseñanza basada en competencias a partir de la individualidad del aprendizaje (ALBA, LUCÍA y otros, 2022), y que la persona se orienta por metas, que el proceso es más fácil cuando el alumno sabe precisamente lo que se espera de él, que el conocimiento preciso de los resultados favorece el aprendizaje y que es más probable que el alumno haga lo que se espera de él y lo que desea de sí mismo si se le concede la responsabilidad de las tareas de aprendizaje (AULA, Proyecto, 2010).

Son competencias básicas del oficial de policía²³ aquellas relativas a la gestión administrativa, diálogo inclusivo, interculturalidad, resolución de problemas, análisis de datos, prevención comunitaria local, investigación criminal, criminalística aplicada, criminología, sistema penal acusatorio e informática aplicada al servicio.

1.3.5.2. VALORES

Los valores son cualidades que deben observarse en las distintas relaciones entre las personas y sus maneras de vivir (GARCÍA L. , 2011), "*valor es aquello que hace a una cosa digna de ser apreciada, deseada y buscada, son, por tanto, ideales que siempre hacen referencia al ser humano y que este tiende a convertir en realidades o existencias*" (GARCÍA L. , 2011), por lo que los valores son adquiridos hasta el punto de convertirse en hábitos y pasan a ser practicados por voluntad propia.

²³ Marín, R. A. (2014). *Modelo de gestión del talento humano basado en competencias por la Policía Nacional*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/11201>.

La conducta del ser humano suele estar motivada por los valores que distinguen su forma de actuar, *“los valores son lo que suele mover la conducta y el comportamiento de las personas; orientan la vida y marcan la personalidad (GARCÍA L. , 2011)”*. De esta conceptualización se puede inferir que los valores se entienden desde cuatro perspectivas, como:

- a. Ideales de cómo comportarse y de existir.*
- b. Opciones personales que se adquieren desde las posibilidades activas de la voluntad.*
- c. Creencias que se integran en la estructura del conocimiento.*
- d. Características de la acción humana que mueven la conducta, orientan la vida y marcan la personalidad (GARCÍA L. , 2011).*

Los valores que favorecen la realización del hombre como persona suelen adquirirse y configurarse a lo largo de la vida y se encuentran íntimamente ligados con la formación educativa que una persona pueda tener a lo largo de su desarrollo personal; esto quiere decir que los valores influyen notoriamente en la educación de las personas.

De lo expuesto se infiere que, aplicados al ámbito policial, los valores deben estar presentes en el perfil y la formación académica del profesional policial, constituido por aquellas acciones dirigidas por aquellas cualidades que le permitan actuar en armonía y concordancia con su labor, como la honestidad y la búsqueda de la justicia.

Se requiere ampliar el proceso formativo actual del oficial de policía hacia una perspectiva intercultural, que permita implementar políticas diáfanas de reconocimiento de la persona, que genere una corriente de pensamiento que comprenda el constante flujo migratorio interno que consigue fortalecer la población económicamente activa del país, logrando la incorporación inmediata al campo laboral de todas las personas, sin discriminación y descartando prácticas coloniales de relaciones de poder contemporáneas, considerando el refuerzo educativo fundamentado en valores, como el mejor vehículo para este loable objetivo.

1.3.5.3. DESEMPEÑO PROFESIONAL

Según Chiavenato (2002²⁴, p. 141), el desempeño profesional es “la eficacia del personal que trabaja dentro de las organizaciones, la cual es necesaria para la organización, funcionando el individuo con una gran labor y satisfacción labora (ALBERCA, NANCY y otros, 2018)!”.

El desempeño define el rendimiento laboral y guarda relación directa con el comportamiento, si este no ha sido moldeado en la etapa de formación, el desempeño será deficiente. Al respecto, es importante mencionar que, en general, el desempeño que los trabajadores tienen está determinado por la forma de organización y por las condiciones bajo las cuales se estructura este trabajo (Velasquez, 2022).

Tal como menciona la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la emergencia del concepto de desempeño laboral “surge en un marco de transformación de la producción y del trabajo, y de nuevas exigencias respecto a la forma de desempeño del individuo en el sitio de trabajo” (Velasquez, 2022).

En la escuela de oficiales de policía, los profesionales en formación de servidores públicos deben tener en cuenta que para un adecuado desempeño de sus funciones es indispensable que comprenda su vocación de servicio y las capacidades humanas que deberá poner en práctica para poder hacer un ejercicio eficaz de sus funciones, procurando el bienestar y equilibrio de la sociedad a quien brinda servicios.

1.3.5.4. PERFIL IDEAL DEL OFICIAL DE POLICÍA

Según Delgado Mallarino (1993²⁵, p. 92), puede concebirse que la comunidad conciba su ideal bajo dos niveles, con características puntuales:

24 Chiavenati, Idalberto 2002. *Gestión del Talento Humano*. México: Mc Graw Hill.

25 Mallarino, Víctor. 1993. *Policía derechos humanos y libertades individuales*. Revista de Derechos Humanos, XVII: San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- a. Un nivel objetivo que tiene que ver con la imagen institucional, la observancia de las normas legales, el cumplimiento de los reglamentos y su respuesta a los diferentes cambios que enfrenta una sociedad.*
- b. Un nivel subjetivo que involucra cualidades inherentes a la persona humana, tales como la honestidad, la amistad, el sentido de protección, la educación, el valor y el espíritu comunitario (DELGADO, 1993).*

Con las características señaladas, se pone en evidencia la urgente necesidad del cambio o tránsito desde una concepción tradicional del rol de la policía en la generación de la seguridad y el orden público, dar eficacia al derecho y aplicación de la ley penal, a una visión más moderna e integral de la seguridad ciudadana, coincidente con las premisas básicas que caracterizan la filosofía del policía comunitario (Velasquez, 2022).

Un modelo de perfil del oficial de policía peruano, que toma como base el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/DERECHOS HUMANOS, 2022), debería ser:

- a. Cumplir y hacer cumplir la ley, en el marco del respeto de los derechos humanos,*
- b. Servir con eficiencia y actuar protegiendo la integridad de los miembros de la comunidad en todo momento,*
- c. Desempeñarse profesionalmente con ética,*
- d. En todo momento y circunstancia hacer uso racional de equipos, materiales y armamento policial asignado,*
- e. Hacer uso necesario, racional y equilibrado de la fuerza,*
- f. Ser consciente del manejo de la información en sus diferentes grados, del secreto y la confidencialidad,*
- g. Conocer y brindar primeros auxilios en caso necesario,*
- h. Practicar y demostrar permanentemente la disciplina institucional, desempeñarse con eficiencia aplicando racionalmente normas, métodos, técnicas y procedimientos en las tareas de prevención, seguridad e investigación policial,*
- i. En su porte personal demostrar presencia y respeto, mantener un óptimo estado físico para los requerimientos del servicio policial,*
- j. Manejar un idioma extranjero y un idioma originario peruano en el nivel básico, y*

k. *En su desempeño profesional policial aplicar el derecho y la legislación vigente (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/DERECHOS HUMANOS, 2022).*

Mediante Resolución Ministerial N°0590-2021-IN del 27 de julio del 2021 (MININTER, 2023), el Ministerio del Interior del Perú aprobó el Perfil Policial Peruano, el cual pretende cumplir *la función de orientar el ejercicio profesional policial bajo el enfoque de policía comunitaria, por tanto, disponiendo su aplicación por la escuela nacional de formación profesional policial y la dirección de recursos humanos de la policía nacional del Perú, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente, asimismo, constituyéndose en un instrumento orientador para las demás unidades de la institución policial y el Ministerio del Interior (MININTER, 2023), el cual está pendiente de implementación.*

Este perfil policial peruano identifica:

COMPETENCIAS GENÉRICAS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
Liderazgo	Disciplina por Convicción,
Pensamiento Crítico	Identidad Doctrinal,
Innovación	Condición Física y Salud Mental,
Efectividad y Empatía	Gestión Policial de la Problemática Social,
Trabajo en Equipo	Servicio a la Comunidad,
Integridad y Adaptabilidad	Uso de la Fuerza con Respeto de los Derechos Humanos,
	Metodología de la Investigación Criminal,
	Función guiada con Inteligencia,
	Adaptabilidad a Nuevas Tecnologías,
	Equidad Frente A La Diversidad.

Se grafica de la siguiente manera:



Cita la Resolución Ministerial que el perfil policial peruano se caracteriza por su intención deontológica, en el sentido que establece el “deber ser” que caracterizará a los policías peruanos, independientemente de los niveles y grados de la estructura policial. En consecuencia, este perfil será común tanto para los Oficiales como Suboficiales de la institución policial.

En el ámbito pedagógico, las diferentes mallas curriculares, tanto de los suboficiales como de los oficiales, en sus diversas especialidades, deberán tomar basarse en las competencias genéricas y específicas del perfil policial peruano (MININTER, 2023).

1.3.5.5. PLAN CURRICULAR

El plan curricular se formula teniendo en cuenta los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias, así como los principios y valores que se requieren para la función policial, de

conformidad con los objetivos y políticas establecidas en el plan educativo anual del régimen educativo de la policía nacional del Perú, en cada uno de sus programas o niveles (PERUANO, 2017).

Es materia fundamental de nuestra propuesta incorporar como una asignatura el tema específico de interculturalidad durante todo el proceso educativo de formación del oficial de policía.

1.3.5.6. EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN

La evaluación es integral y continua, destinada a estimular y desarrollar las capacidades, aptitudes y actitudes críticas y creativas del alumno. Está consignado en el sílabo y se sujeta al Reglamento de Evaluación. El sistema de evaluación se ajusta a las características de cada programa y su regulación se establecerá en el reglamento respectivo (PERUANO, 2017).

Se precisa que son graduados de las Escuelas de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú quienes, habiendo concluido satisfactoriamente los estudios que se especifican en el Plan Curricular, han optado por un grado académico, con arreglo a la Ley Universitaria y a los reglamentos respectivos (PERUANO, 2017).

1.4. FUNCIÓN DE POLICÍA

1.4.1. SEGURIDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) introdujo el enfoque de seguridad humana (1994) marcando el tránsito irreversible desde la seguridad del territorio a la seguridad de las personas. Luego que la Organización de Naciones Unidas (2012) lo hizo suyo, cuando planteó el esfuerzo de proteger las necesidades básicas, la integridad física y la dignidad humana, ante lo cual se replantea el rol de las policías en el mundo y se le otorga un protagonismo fundamental para preservar el derecho de toda persona a vivir sin temor, sin miseria y con dignidad (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022).

Ya que la seguridad tiene un vínculo indesligable con el desarrollo, es absolutamente necesario fortalecer las capacidades de los oficiales de policía para proteger y empoderar a

personas y comunidades, en un plano de relaciones interculturales equitativas fluidas entre todas las comunidades del Perú y el mundo.

Se afirma que: no existe sociedad humana sin criminalidad, violencia e inseguridad. La materialización de estos tres componentes se asocia a un marco y contexto sociopolítico de mayor exigencia que en el pasado, donde términos como Estado, democracia y gobernabilidad son de singular importancia (ALTOLAGUIRRE, 2003).

La seguridad se ordena en torno a diversos ejes, individuales y colectivos, más allá de que la seguridad (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011), según se señala en las constituciones y leyes de cada país, es un derecho. También existe un bien superior que actúa como límite a las exigencias individuales: la búsqueda del bien común; así, la seguridad humana se puede apreciar desde las siguientes perspectivas:

- a. Seguridad de las personas y del estado. La finalidad de la seguridad no se acaba en la estabilidad del orden social y político, sino que se traspa en favor del beneficiario último de la política, la persona humana.
- b. Seguridad como bien público. Es una condición fundamental que toda democracia debe garantizar, junto a otras, como la libertad, la igualdad y la justicia. Estos valores tienen trascendencia universal y no pueden ni deben transarse por la consecución del otro.
- c. Seguridad y derechos humanos. No puede ser el resultado de la privación de los derechos de las personas. Por el contrario, es un instrumento o herramienta funcional al desarrollo social, donde el derecho de las personas es un componente central que debe guiar e inspirar las políticas en esta materia.
- d. Seguridad y democracia. La construcción de la seguridad de las personas, las formas de alcanzarla y garantizarla, tiene un componente y dividendo sociopolítico para la gobernabilidad y estabilidad de las democracias, este desafío demanda la adecuada interrelación de las políticas y la gestión de los gobiernos enmarcados e inspirados en una visión de seguridad en democracia.
- e. Seguridad como factor clave para el bien común y el desarrollo. La búsqueda de la seguridad debe ser coherente y complementaria con los propósitos del estado y la democracia, y esto no es más que el bien común (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011).

La búsqueda de seguridad es funcional a la creación de mejores condiciones para la realización material y espiritual de todos los miembros de la sociedad. La seguridad constituye la razón de ser de la función policial, dada la importancia que asume en una sociedad, en un estado en democracia, y en su desarrollo sociopolítico, económico y cultural (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011).

1.4.2. SENSACIÓN DE INSEGURIDAD (TEMOR)

En el Informe Especial elaborado por PNUD²⁶ del año 2022 se analiza la paradoja contemporánea mundial, que pese a la evidencia de progreso que muestran los indicadores que monitorean nuestra calidad de vida, la sensación de seguridad no progresa. El fundamento esencial de esta incertidumbre está marcado por la fragilidad en salud —producto de la pandemia del covid 19-, las tensiones de violencia geopolíticas, el incremento de las desigualdades, la evidencia de acciones antidemocráticas y la presencia de fenómenos meteorológicos que limitan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2015) en el plazo al 2030.

Coincidente con el presente trabajo de investigación, el PNUD, a través del citado Informe Especial “Las nuevas amenazas para la seguridad humana en el Antropoceno” (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022), impulsa la generación de sociedades inclusivas, justas y con un marcado sesgo ecológico, a través de la solidaridad.

Ya que los seres humanos somos quienes alteramos radicalmente la biósfera y con ello impulsamos un cambio planetario (Antropoceno), deberá partir de nosotros el esfuerzo de superar esta inseguridad y precariedad. En consecuencia, la asertiva conexión entre todas las culturas que convivimos en el planeta va a impulsar el concepto actualizado de seguridad humana, que mantiene la necesidad de protección de todas las libertades fundamentales, protege a todas las personas de las amenazas críticas y omnipresentes en las dimensiones económica, alimentarias, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022), e incluye una dimensión de interdependencia entre las personas

²⁶ Informe Especial. *Las nuevas amenazas para la seguridad humana en el Antropoceno*. PNUD 2022. <http://hdr.undp.org>

y entre ellas (las personas) y el planeta, como ya se describe en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2015).

Los elementos que justifican esta nueva dimensión están descritos en el concepto de solidaridad y en el reconocimiento de las personas como agentes de cambio (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022) quienes, con nuestra actuación, protagonizaremos el futuro y la corrección de rumbo.

Para el oficial de policía es fundamental incorporar a su quehacer habitual las acciones continuas de prevención, resiliencia, equidad y confianza interpersonal, en un contexto intercultural y solidario.

1.4.3. POLICÍA COMUNITARIA

En la coyuntura actual surge el impulso de una corriente filosófica de tratamiento de la prevención e investigación del delito, las faltas, las contravenciones y las violencias, que toma el nombre de policía comunitaria o policía de proximidad (USAID, 2019), que se va constituyendo sobre la base y prioridad de los sistemas de seguridad pública y de seguridad ciudadana (USAID, 2019).

Se caracteriza por un impulso de la comunicación que fomente la empatía más que la desconfianza y que haga sentir a la gente que es parte de algo (GUILLEN, 2015), generando sinergias sociales para enfrentar con éxito las conductas que limitarían el desarrollo humano en la comunidad.

Esta comunicación se caracteriza por la relación frecuente y asertiva entre los funcionarios de policía y los habitantes de la comunidad, que trae como consecuencia la legitimidad del policía e incrementa la seguridad subjetiva al fomentar el acercamiento de libre contacto para toda la población y encontrar soluciones concretas e inmediatas a los problemas presentados.

Además, incorpora comportamientos de rendición de cuentas (VILLALOBOS, 2007) permanentes de la policía y consultas ciudadanas para el control de la actuación policial (VILLALOBOS, 2007),

con la certeza de que al ser la policía un delegado del poder soberano que emana de la comunidad, esta tiene la responsabilidad de supervisarlo.

Si se aplicara la filosofía de policía comunitaria en los diálogos interculturales se encontrarían oportunas soluciones en la asertiva gestión de conflictos, porque como son inherentes a la naturaleza humana se presentan en todo momento y lugar. Se colige, por lo tanto, la necesidad de impulsar la formación de policías en el respeto a la cultura, la diversidad, al diálogo simétrico, el conocimiento de lenguas originarias peruanas (48 identificadas) y, en consecuencia, se presentan grandes oportunidades para el trabajo de los futuros oficiales de la policía, cuando se aplique el modelo de plan educativo, aporte principal de la tesis de grado.

La filosofía de policía comunitaria es transversal al desempeño policial y a la gestión de conflictos interculturales. Tiene ciertas características que pueden ser más eficiente a través del impulso de la transformación de la gestión del conocimiento de las ciencias policiales porque incorpora conceptos contemporáneos de interculturalidad e implementa políticas públicas que permiten transversalizar el citado enfoque intercultural.

Mediante el presente estudio impulsamos la implementación del servicio de policía comunitaria, enfatizando la necesidad de un adecuado tratamiento de la interculturalidad en el proceso formativo policial.

Los futuros oficiales Policías, podrán ejercer honesta y cabalmente sus funciones, y tener un mejor criterio en sus intervenciones enriquecidas con un adecuado comportamiento ético y con solvencia cognitiva del marco legal, con la implementación del sistema de policía comunitaria junto con la comprensión del tema de interculturalidad.

La policía comunitaria se nutre de la necesidad de alcanzar una convivencia pacífica que originalmente determinó el surgimiento de las leyes, como mecanismo para imponer un orden racional por sobre las pasiones (Horvitz, 2004²⁷, p. 179). Si bien ya desde Platón existen referencias al respecto (orden sujeto a leyes racionales) esta policía ha evolucionado sustantivamente desde entonces y desde el siglo XVII ha incorporado la reclamación de los

²⁷ Horvitz, M.I. y López, J. 2004. *Derecho procesal penal chileno T. I*, Ed. Jurídica de Chile, Santiago; 2002. *Derecho procesal penal chileno, T. II*, Ed. Jurídica de Chile, Santiago.

derechos individuales que habrán de convivir con el mandato de imposición del orden público (CESC 2018²⁸).

Como señala Horvitz (HORVITZ M.I. y LÓPEZ J., 2004), la sociedad —y no la autoridad del Estado— comenzaba a ser el centro de la atención y la ley pasaba a concebirse como instrumento de garantía de derechos, elementos que luego constituirían la base del Estado moderno y liberal.

Esta forma de proveer seguridad, sobre la base del denominado “orden”, fueron materia de análisis y serios cuestionamientos en Canadá, Estados Unidos, Inglaterra y Francia a inicios de los setentas (siglo XX), coligiendo que los cambios sociales necesitaban una nueva visión para enfrentar la criminalidad. Surge así la noción de seguridad pública (OEA, 2022) como el mantenimiento de la paz y el orden público, a través de mecanismos de control social penal y acciones de prevención (OEA, 2022).

Esta nueva visión considera que la actuación de la policía y del sistema de justicia ya no son suficientes para contener la creciente criminalidad (OEA, 2022), que junto con todo tipo de violencias y el temor al delito conducen a identificar a la seguridad como problema público.

En América Latina predominaba el concepto de seguridad nacional, que se caracterizó por militarizar el concepto de seguridad, con lo cual se trataba de identificar al enemigo nacional o extranjero que ponía en riesgo la integridad y el patrimonio de los ciudadanos, que en algunos sirvió como justificación de actos autoritarios y sostén de dictaduras (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022).

Hoy se afirma que la policía puede y debe tener un componente preventivo al migrar desde las políticas de orden público —centradas en las policías y el sistema de justicia (OEA, 2022)— hacia las identificadas como de seguridad ciudadana, a través de un enfoque preventivo con preponderancia en lo local, que impulse una estrategia de política pública *bottom up*, aplique una lógica de máxima participación de la comunidad y genere la sinergia indispensable entre

²⁸ Glosado de los apuntes del Diplomado en Seguridad Ciudadana en lo Local del Centro de Estudios en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. 2018.

todos los actores que, a la vez, conduzcan a la asertiva gobernanza, fundamento clave de la policía comunitaria.

Para aplicar de manera eficiente la filosofía de policía comunitaria (USAID, 2019), se hace indispensable que la policía se oriente a solucionar los problemas que demanda la comunidad en la que sirve, con la aplicación intensiva de estrategias derivadas de la criminología del desarrollo, a fin de identificar los factores de riesgo en la aparición de conductas de niños y adolescentes que infringen la ley (CONTRERAS, 2018), y proporcionar soluciones preventivas que mitiguen su desarrollo.

Esta policía comunitaria es responsable de coordinar con los referentes sociales comunitarios, de modo que permita entender el contexto social y las conductas interactivas de aprendizaje social, con la finalidad de aplicar programas preventivos eficaces.

1.4.4. GESTIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la gestión local urbana como “un conjunto de actividades, procesos y funciones que ocurren en un territorio, donde existe una constelación de recursos humanos, financieros, políticos y naturales, que son administrados por los municipios, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local” (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

Se establece además que es fundamental contar con la capacidad de los municipios para gestar políticas y diseñar e implementar proyectos, iniciativas o programas con los recursos que poseen (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

En suma, estos atributos denotarán la calidad de la gestión de la que disponga un gobierno local, la que irremediamente se verá afectada por recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otros (PEREZ, 2022). A su vez, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011) establece que el gobierno local es la base sobre la cual se construye la gobernanza local, la cual define como: “El resultado de interacciones, relaciones y redes entre diferentes sectores (gobierno, sector público, sector privado y sociedad civil) e involucra decisiones, negociaciones y diferentes relaciones de poder entre *stakeholders* para determinar quién obtiene qué, cuándo y cómo lo hace (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

Las relaciones entre el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad determinan cómo se hacen las cosas y cómo se proveen los servicios. De esta manera, la gobernanza modela la forma en que se planean, entregan y regulan los servicios, enmarcados en un conjunto de políticas sociales y sistemas económicos” (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011).

En este sentido, de acuerdo al PNUD, una buena gobernanza a nivel local se vería reflejada con efectividad y eficiencia en la provisión de servicios públicos locales y en la administración municipal, al igual que en la toma de decisiones y políticas públicas de calidad, cuyos desarrollos sean inclusivos, transparentes y se enmarquen en la rendición de cuentas, y en la manera en que el poder y la autoridad son ejercidos en el espacio local (CASAS-ZAMORA, KEVIN y otros, 2022).

Junto con lo anterior, se destacan principios universales para la gobernanza local, basados en las Directrices sobre Descentralización y Fortalecimiento de Autoridades Locales (ONU H. , 2009). Entre estos, cabe destacar aquellos que revisten mayor importancia para el concepto de gobernanza local, tal como, la participación por medio de estrategias inclusivas y el empoderamiento de los ciudadanos, que deberá ser un principio subyacente al proceso de toma de decisiones, implementación y seguimiento en el nivel local (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

En consecuencia, la representación de los ciudadanos en los asuntos de la administración del gobierno local deberá ser reforzada por la participación de estos en todas las etapas del proceso de las políticas locales. Cada vez que esto sea factible, y para consolidar el involucramiento de los ciudadanos, las autoridades locales deberán esforzarse en adoptar nuevas formas de participación como concejos vecinales, concejos comunitarios, presupuestos participativos, iniciativas civiles y referendos, en la medida en que estos puedan aplicarse en contextos específicos. Esta situación es aplicable en todos los asentamientos humanos (ciudades, caseríos, aldeas, villorrios, etc.), sin importar su origen étnico o composición social (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

Luego, la información y los archivos del gobierno local deberán mantenerse y hacerse públicos, no solo para aumentar la eficiencia de las autoridades locales sino también para posibilitar que los ciudadanos ejerzan sus derechos y asegurar su participación en los procesos locales de toma de decisión. Este incremento en las funciones asignadas a los

gobiernos locales debería estar acompañado por medidas para aumentar sus capacidades en el ejercicio de dichas funciones (JORDÁN, RICARDO Y OTRA, 2003).

Es en este contexto donde se inserta la policía comunitaria, con asignación de cargo en una demarcación territorial que corresponde a un gobierno local, para contribuir a la labor preventiva, desde la perspectiva local de la seguridad ciudadana.

1.4.5. SEGURIDAD CIUDADANA

Seguridad y violencia no son conceptos que se excluyen el uno al otro, sino que están estrechamente vinculados. De acuerdo con el informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (CIDH, 2009), tal como se señaló líneas arriba, el concepto de seguridad ciudadana se origina en el contexto de la transición democrática en América Latina (CIDH, 2009).

En los regímenes autoritarios la seguridad estaba asociada a la “seguridad pública”, “seguridad nacional” o “seguridad interior”. Las emergentes democracias se caracterizarían luego, porque emplearían un concepto centrado en la protección de todas las personas y grupos sociales urbanos o rurales: seguridad ciudadana.

Por tanto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la concibe como lo dicta el Informe sobre Desarrollo (PNUD, INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO, 1994) como “la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando estos son vulnerados (...) (CIDH, 2009)”. Así, la Comisión Interamericana destaca cinco características de la seguridad ciudadana:

- *Como base de la Seguridad Humana (concepto multidimensional de la seguridad)*
- *Como forma principal de seguridad humana*
- *Como garantía de derechos fundamentales*
- *Como seguridad respecto al crimen, y*
- *Atañe a la libertad que es la esencia del desarrollo humano (CIDH, 2009).*

El informe presentado por el PNUD, sobre *Las nuevas amenazas para la seguridad humana en el Antropoceno* (PNUD, PNUD SPECIAL REPORT 2022, 2022), aporta nuevos datos que ratifican los supuestos de 1994 y confirma el paradigma, a nivel internacional, de la seguridad, donde hay un cambio de la seguridad centrada en la protección de la soberanía y el control interno a la de carácter universal, centrada en las personas. De esta manera, surge la seguridad humana, que tiene siete ámbitos relacionados:

- *Seguridad económica*
- *Seguridad alimentaria*
- *Seguridad de la salud*
- *Seguridad del medio ambiente*
- *Seguridad personal*
- *Seguridad comunitaria, y*
- *Seguridad política* (PNUD, INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO, 1994).

En consecuencia, la seguridad humana se define como la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad. Es un concepto amplio que contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos (PNUD, INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO, 1994).

La dimensionalidad del concepto se mantuvo sujeta a cambios; así en el informe *La Seguridad Humana Ahora* (ONU, 2009), se presentaron variaciones en sus ámbitos: se añade la protección frente a la proliferación de las armas, migrantes y refugiados, recuperación después de conflictos violentos, seguridad económica, seguridad en salud y acceso a la educación de calidad (ROJAS, 2012) (ONU, 2009).

Posteriormente, han surgido nuevos enfoques en los sucesivos informes sobre la seguridad humana (ROJAS, 2012) se presentan nuevos aportes teóricos como el acceso a la energía, acceso a la información, etc., incluso en el Informe de Seguridad Humana 2022, tratado en este capítulo, que marca los desafíos que plantea el Antropoceno. En este se insertan aspectos vinculados a la tecnología digital, los conflictos violentos, las desigualdades horizontales y la atención de salud (ROJAS, 2012).

En América Latina hay una gran percepción de retroceso o la imagen de que el progreso en los países ha decrecido (Latinobarómetro 2018²⁹, pp. 45 y ss), por lo que el capital social de los ciudadanos se ve menguado por las condiciones de inseguridad. La seguridad ciudadana encuentra un espacio de operación en el mejoramiento de las relaciones de convivencia.

De acuerdo a la Corporación Andina de Fomento (CAF, 2014): ... “la reducción del delito y de la violencia está asociada con formas democráticas de convivencia y participación política e institucional que fomentan una mayor confianza entre los ciudadanos y entre estos y las autoridades (CAF, 2014)”. Bajo este enfoque, los municipios, organizaciones sociales de base, medios de comunicación, y la sociedad civil tienen un rol que cumplir para fomentar una convivencia pacífica.

Precisamente, a partir de intervenciones en las Américas (Latina del Norte) se han venido gestando enfoques más integrales de la seguridad ciudadana (HUMANOS, 2011) como respuesta a la problemática del delito y las violencias. Las características holísticas de este enfoque abarcan la intervención sobre problemas identificados como factores de riesgo para el comportamiento violento y el delito, tales como: concentración de la pobreza urbana, movilidad residencial, tipo de ocupación de las viviendas, densidad de las organizaciones sociales, entre otros.

A su vez se reconoce que la situación de seguridad (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011) se ve influida por factores como turgencia, desigualdad, empleo juvenil, delitos vinculados a drogas y la debilidad o corrupción de las instituciones.

Hasta este punto encontramos que, de acuerdo con distintos planteamientos, la seguridad ciudadana puede abarcar aspectos referidos a las violencias, el delito y el miedo al delito (MININTER, 2023), pero nunca todos los aspectos de dichos ámbitos. Para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2012) el ámbito de la seguridad ciudadana puede expresarse con el siguiente gráfico.

²⁹ Informe 2018 Latinobarómetro



Elaboración propia

En este se muestra el marco de la seguridad ciudadana bajo las dimensiones de violencia, crimen y miedo al crimen.

No obstante, en esta representación se entiende que, desde el ámbito de seguridad ciudadana, se puede intervenir de manera amplia en las tres dimensiones, lo cual no siempre es posible de acuerdo con las limitaciones del Estado y de las personas involucradas en la seguridad ciudadana. En el ámbito nacional, encontramos que la Ley 27933 (REPUBLICA, 2003) del año 2013, perteneciente al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC (MININTER, 2023) en el Perú, establece la siguiente definición de seguridad ciudadana:

Se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas (REPUBLICA, 2003).

Esta definición inserta las dimensiones de la seguridad ciudadana (MININTER, 2023) e incluye al componente de prevención; además agrega la participación conjunta de la sociedad civil que se orienta a la promoción y obtención de una convivencia pacífica (REPUBLICA, 2003).

Es así, que el Estado no es el único responsable de la seguridad (OEA, 2022), sino, también, la ciudadanía. En esta concepción de la seguridad ciudadana (REPUBLICA, 2003) se menciona la

erradicación de la violencia, lo cual da una amplitud muy grande, que incluye el diálogo intercultural como base de una adecuada gobernanza.

1.5. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

1.5.1. CULTURA E INTERCULTURALIDAD

Uno de los aspectos más importantes en la formación del oficial policía es la cultura e interculturalidad, puesto que la educación bajo estos enfoques contribuye a crear mejores condiciones en la relación entre el Estado y la comunidad en general y, en particular, con la diversidad cultural de un país, donde el policía trabaja permanentemente. La cultura, siempre crea y modifica las relaciones sociales.

Heine (2016³⁰, pp. 67 y ss) considera que:

“la cultura es un conjunto de información adquirida por medio del aprendizaje social de otros miembros de la especie, la cual afecta y modifica la conducta de dicho individuo de manera directa” (Heine, 2016).

Por tal razón, la cultura se materializa con la interacción continua entre varios individuos de diversas regiones, en un proceso permanente de construcción, que genera modificación mutua. Esto se da porque la cultura se considera un medio, tal como lo plantea Valsiner 2000³¹, p.27:

“...y es en sí misma un mediador del aprendizaje, por lo que constituye un conjunto de herramientas semióticas que moldean la interacción del individuo y su ambiente” (Valsiner, 2000).

Según Cole (1998³², p. 67):

“...la mediación de la cultura entre el ser humano y la realidad se da por medio de artefactos culturales. Estos artefactos consisten en aspectos del mundo material que

³⁰ Heine, Steven 2016 Cultural Psychology. Nueva York: W.W Norton & Company.

³¹ Valsiner, Jaan. 2000.-Culture and Human Development. Oxford: SAGE

³² Cole, Michael 1998. Cultural psychology: A once and future discipline. Harvard University Press.

forman parte de la realidad con la cual interactúa el sujeto y que han sido modificados al ser utilizados o incluidos en las acciones orientadas a metas de los seres humanos” (Cole, 1998).

En este sentido, Mato (2009³³, p. 33) propone que:

“... la interculturalidad implica el reconocimiento de diferencias y semejanzas a un nivel más profundo durante la interacción constante de las culturas en cuestión, de modo que se van construyendo diferentes formas de equidad. Estas perspectivas entienden a la interculturalidad como una conducta ideal” (Mato, 2009).

Sin embargo, para Ansión (1994³⁴) la interculturalidad se entiende:

“... como la situación vivida por las personas que están en contacto permanente e intenso, con ámbitos de influencia cultural muy distintos, situación que genera en su mundo interno un proceso complejo de acomodo, incorporación, integración, etc., de las formas de pensar, de sentir, de actuar, que provienen de horizontes diversos (Ansión, 1994)”.

En ese contexto, consideramos que la formación intercultural debe darse en todo el sistema educativo policial (MININTER, 2023), partiendo de la valoración y el reconocimiento de las diferencias (Tubino, 2014³⁵, pp. 6 y ss) para suprimir la asimetría social por medios políticos (no violentos), para visibilizar las causas de ausencia de diálogo intercultural y potenciar este (diálogo) sobre temas políticos, sociales, económicos, culturales, militares, etc., a través de la generación de un enfoque de interculturalidad crítica que permita incluir la diversidad en el marco de una democracia multicultural, legitimando una verdadera ciudadanía.

1.6. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (MININTER, 2023)

³³ Mato, Daniel 2009.- Diversidad cultural e interculturalidad en educación superior: experiencias en América Latina. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

³⁴ La interculturalidad como proyecto moderno. Juan Ansión. Publicado en PÁGINAS N°129. Lima 1994.

³⁵ Las prácticas discursivas sobre la interculturalidad en el Perú de hoy. Propuesta de lineamientos para su tratamiento en el sistema educativo peruano. Consultoría encargada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. 2014.

La educación en Derechos Humanos (MININTER, 2023), para una agencia de policía, consiste en educar en función de reducir y abordar las causas de violación en derechos humanos, que permita crear un entorno propicio para el pensamiento crítico, donde las personas tengan la capacidad de discernir sobre sus acciones, valores y actitudes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 2009) (art. 26.2, 1948) considera a la educación como un derecho fundamental, señalando que toda persona tiene derecho a la educación, por lo que, para el policía, la educación en derechos humanos en particular, sirve para prevenir el abuso contra los derechos humanos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de las personas en general (MININTER, 2023).

En el plano intercultural, la educación en derechos humanos parte desde un enfoque de ciudadanía intercultural (TUBINO, 2006) en el que deben visibilizarse los derechos colectivos, como fundamento de los derechos individuales y viceversa, de manera que se respeten todos los derechos que derivan del llamado derecho oficial y el consuetudinario. En un escenario de pluralismo jurídico ideal, se debe otorgar una educación de calidad que permita el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano (ONU, 2009) y el máximo desarrollo de la personalidad de todas y cada una de las personas, sin ninguna excepción.

1.6.1. EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA POLICÍA

Los objetivos básicos de aprendizaje en derechos humanos aplicados a la función de policía (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018), son: recibir información y adquirir conocimientos sobre lo que son y lo que significan las normas humanitarias y de derechos humanos, reforzando actitudes (habilidades blandas) y aptitudes (cognitivas), de modo que los futuros oficiales de policía puedan cumplir sus funciones con eficacia y con el debido respeto a todos los derechos humanos (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018).

Es fundamental entender que el conocimiento de las normas no basta para que la policía pueda traducirlas en una conducta operacional apropiada. Esta adquisición de conocimientos debe considerarse un proceso, ya que las aptitudes se van perfeccionando mediante la práctica y la aplicación, y los estudiantes deberían quedar sensibilizados y experimentar un cambio de actitudes (negativas) o reforzar actitudes (positivas) -con ello la conducta- de modo

que acepten la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y luego lo apliquen en el ejercicio de sus funciones (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018).

En consecuencia, la educación en derechos humanos siempre se orientará a mejorar y optimizar los conocimientos, las aptitudes y las actitudes, a fin contribuir a un comportamiento adecuado (ONU, Guía para Instructores, 2004)³⁶.

Así, en cuanto se trasladan los conceptos de derechos humanos a los futuros policías, ellos deben comprender que son garantías legales universales que protegen a los colectivos e individuos, contra aquellos actos de los gobiernos que interfieren con los derechos fundamentales y la dignidad humana (HUMANOS, 2011).

La profusa legislación de derechos humanos obliga a los Estados a tomar algunas acciones y les impide hacer otras. Por ejemplo, la garantía internacional, protección legal, atención a la dignidad del ser humano, protección de colectivos e individuos constituyen una obligación para los Estados y los agentes de los Estados, que no pueden ser suprimidos o suspendidos. La igualdad e interdependencia son presupuestos básicos de los derechos humanos y taxativamente se describen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los diversos tratados, pactos y convenios, declaraciones, directrices y conjuntos de principios elaborados por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (ONU, Guía para Instructores, 2004).

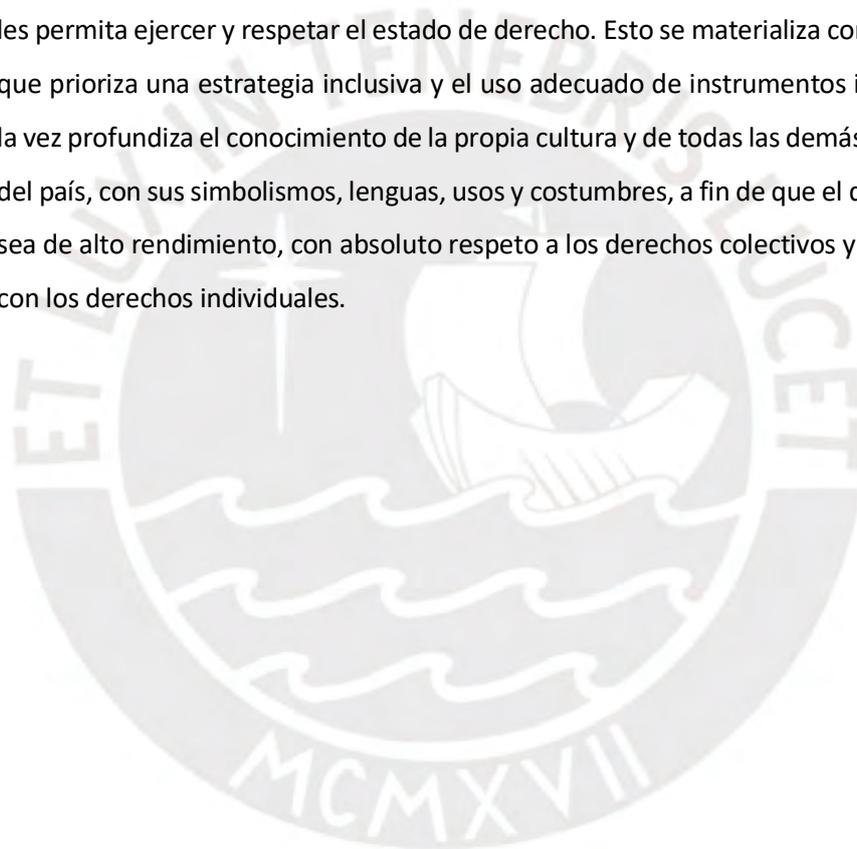
En ellos se incluyen una amplia gama de garantías que se refieren a prácticamente todos los aspectos de la vida humana y las relaciones entre las personas, que es necesario internalizar. Así tenemos, los que se refieren a libertad de asociación, expresión, reunión y circulación, derecho a la vida, prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes, prohibición de la detención o reclusión arbitrarias o el derecho a un juicio imparcial (HUMANOS, 2011).

Igualmente son importantes la prohibición de la discriminación, el derecho a recibir la misma protección de la ley, prohibición de la interferencia arbitraria con la intimidad, la familia, el

³⁶ Guía para instructores de derechos humanos aplicados a la función de policía de Naciones Unidas (2004) op cit.

domicilio o la correspondencia, derecho de asilo, derecho a la nacionalidad, libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a votar y a tomar parte en el gobierno. Finalmente, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, derecho al alimento, vivienda, vestido y seguridad social apropiados, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a participar en la vida cultural y derecho a la consulta previa, entre otros (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018).

En consecuencia, los derechos humanos en la educación del policía, en el marco de la interculturalidad, se enfoca en el proceso de ampliación de capacidades institucionales que les permita ejercer y respetar el estado de derecho. Esto se materializa con una metodología que prioriza una estrategia inclusiva y el uso adecuado de instrumentos interculturales, y a la vez profundiza el conocimiento de la propia cultura y de todas las demás que forman parte del país, con sus simbolismos, lenguas, usos y costumbres, a fin de que el desempeño laboral sea de alto rendimiento, con absoluto respeto a los derechos colectivos y en justo equilibrio con los derechos individuales.



CAPÍTULO II

**TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN EL PROCESO FORMATIVO DE
OFICIALES DE POLICÍA**



2.1. EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PROCESO FORMATIVO DEL OFICIAL DE POLICÍA

Del análisis del Plan Curricular de formación del oficial de policía se puede colegir que se implementa siguiendo el discurso contemporáneo relativo a temas de inclusión normativa, a través de la evaluación y planteando alternativas de solución a la posibilidad de conflictos generados por la colisión entre el derecho estatal y el consuetudinario —este último entendido como la manifestación de una cultura sobreviviente al proceso de colonización— dualismo que podría complementarse con una adecuada orientación educativa hacia la comprensión del dinamismo de las culturas y la necesidad de cubrir brechas, producto de desigualdades sociales, necesarias para una adecuada convivencia en todo el territorio nacional, a fin de generar un incremento de la calidad de vida.

El censo del año 2017 en el Perú generó una autoidentificación étnica que determinó la absoluta necesidad de potenciar la educación multilingüe, como vía inclusiva caracterizada por el desarrollo social y económico con el empleo natural de idiomas vernaculares; una vía para lograr ello es la interculturalidad, que impulsa la identidad y con ello el máximo desarrollo de la personalidad.

La escuela de oficiales de la policía debe incorporar, mediante convenios de cooperación interinstitucional, la participación de representantes del ReNITLI (Registro nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas) que permita difundir la existencia de lenguas indígenas u originarias que son anteriores a la difusión del idioma castellano (español) y que se emplean en el ámbito del territorio nacional³⁷ (regiones andina y amazónica) (ReNITLI, 2022).

37

N°	Lengua indígena u originaria	Familia Lingüística	Ámbito de la lengua indígena u originaria	Pueblos Indígenas u Originarios que la hablan	N° de la Resolución del alfabeto oficializado
1	Achuar	Jíbaro	Amazónico	Achuar, Jíbaro	R.M. 487-2015-MINEDU
2	Aimara	Aru	Andino	Aimara	R.M. 1218-85-ED
3	Amahuaca	Pano	Amazónico	Amahuaca	R.M. 064-2017-MINEDU
4	Arabela	Záparo	Amazónico	Arabela	R.M. 434-2016-MINEDU
5	Ashaninka	Arawak	Amazónico	Ashaninka	R.M. 303-2015-MINEDU
6	Asheninka	Arawak	Amazónico	Asheninka	R.M. 199-2019-MINEDU
7	Awajún	Jíbaro	Amazónico	Awajún	R.M. 303-2015-MINEDU

8	Bora	Bora	Amazónico	Bora	R.M. 512-2015-MINEDU
9	Cashinahua	Pano	Amazónico	Cashinahua	R.M. 303-2015-MINEDU
10	Chamikuro	Arawak	Amazónico	Chamicuro	R.M. 212-2020-MINEDU
11	Ese Eja	Tacana	Amazónico	Ese Eja	R.M. 303-2015-MINEDU
12	Harakbut	Harakbut	Amazónico	Harakbut	R.M. 303-2015-MINEDU
13	Ikitu	Záparo	Amazónico	Ikitu	R.M. 303-2015-MINEDU
14	Iñapari	Arawak	Amazónico	Iñapari	R.M. 542-2019-MINEDU
15	Iskonawa	Pano	Amazónico	Iskonawa	R.M. 163-2018-MINEDU
16	Jaqaru	Aru	Andino	Jaqaru	R.M. 303-2015-MINEDU
17	Kakataibo	Pano	Amazónico	Kakataibo	R.M. 303-2015-MINEDU
18	Kakinte	Arawak	Amazónico	Kakinte	R.M. 303-2015-MINEDU
19	Kandozi-Chapra	Kandozi	Amazónico	Chapra, Kandozi	R.M. 303-2015-MINEDU
20	Kapanawa	Pano	Amazónico	Kapanawa	R.M. 009-2016-MINEDU
21	Kawki	Aru	Andino	.*	R.M. 106-2017-MINEDU
22	Kukama Kukamiria	Tupí-guaraní	Amazónico	Kukama Kukamiria	R.M. 303-2015-MINEDU
23	Madija	Arawa	Amazónico	Madija	R.M. 303-2015-MINEDU
24	Maijiki	Tucano	Amazónico	Maijuna	R.M. 521-2015-MINEDU
25	Matsés	Pano	Amazónico	Matsés	R.M. 303-2015-MINEDU
26	Matsigenka	Arawak	Amazónico	Matsigenka	R.M. 303-2015-MINEDU
27	Matsigenka Montetokunirira	Arawak	Amazónico	Nanti	R.M. 706-2018-MINEDU
28	Munichi	Muniche	Amazónico	Muniche	R.M. 111-2020-MINEDU
29	Murui-Muinani	Huitoto	Amazónico	Murui-Muinani	R.M. 303-2015-MINEDU
30	Nahua	Pano	Amazónico	Nahua	R.M. 139-2018-MINEDU
31	Nomatsigenga	Arawak	Amazónico	Nomatsigenga	R.M. 303-2015-MINEDU
32	Ocaina	Huitoto	Amazónico	Ocaina	R.M. 040-2017-MINEDU
33	Omagua	Tupí-guaraní	Amazónico	Omagua	R.M. 112-2020-MINEDU
34	Quechua	Quechua	Andino / Amazónico	Kichwa, Quechuas	R.M. 1218-85-ED
35	Resígaro	Arawak	Amazónico	Resígaro	R.M. 210-2020-MINEDU
36	Secoya	Tucano	Amazónico	Secoya	R.M. 303-2015-MINEDU
37	Sharanahua	Pano	Amazónico	Marinahua, Mastanahua, Sharanahua	R.M. 303-2015-MINEDU
38	Shawi	Cahuapana	Amazónico	Shawi	R.M. 303-2015-MINEDU
39	Shipibo-Konibo	Pano	Amazónico	Shipibo-Konibo	R.M. 303-2015-MINEDU
40	Shiwilu	Cahuapana	Amazónico	Shiwilu	R.M. 303-2015-MINEDU
41	Taushiro	Záparo	Amazónico	.*	R.M. 110-2020-MINEDU
42	Ticuna	Ticuna	Amazónico	Ticuna	R.M. 730-2017-MINEDU
43	Urarina	Shimaco	Amazónico	Urarina	R.M. 095-2016-MINEDU
44	Wampis	Jíbaro	Amazónico	Wampis	R.M. 303-2015-MINEDU
45	Yagua	Peba-yagua	Amazónico	Yagua	R.M. 536-2015-MINEDU
46	Yaminahua	Pano	Amazónico	Chitonahua, Yaminahua	R.M. 138-2017-MINEDU
47	Yanasha	Arawak	Amazónico	Yanasha	R.M. 303-2015-MINEDU

La comprensión del término “diglosia” por parte del educando para policía, permitiría comprender el paradigma que generan las ideas y prejuicios relativas al rol social de las lenguas, para luego lograr una visión equitativa que promueva el uso libre y creativo de las lenguas en beneficio de la diversidad (TUBINO, 2006), para encontrar ese punto intermedio que maximice el desarrollo en el empleo del bilingüismo mínimo y desplazar la visión de conflicto por la subordinación de una lengua a otra.

El análisis crítico sobre el estigma impulsaría la necesidad de erradicar las percepciones visuales o intuitivas del oficial de policía, ante los intercambios sociales iniciales que impiden observar y valorar los atributos, positivos o no, de todas las personas con quienes interactúa, desde el inicio de su proceso formativo y, por extensión, en toda su vida profesional de servicio público.

La situación social que se vive en Perú actualmente en relación con la interculturalidad, es un tema bastante abordado desde la perspectiva cultural. Sin embargo, desde algunos años atrás hacia la actualidad se ha venido incluyendo el término en las prácticas policiales.

La escuela de oficiales de policía es un lugar ideal para el encuentro y diálogo entre culturas, para racionalizar la comunicación asertiva, incorporar aportes de las culturas denominadas subalternas a la hegemónica, ensayar consensos que puedan ser aplicados en el campo operativo en toda la amplitud del territorio multilingüe y pluricultural peruano, y reestructurar sus actividades, en función de incluir cambios que respondan a la necesidad del reconocimiento multiétnico en todos los planos y no solo en el ámbito legal o cultural. De esta manera se promueven nuevos aprendizajes formativos de manera inmediata.

2.1.1. INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL

El discurso intercultural heterogéneo, que se distingue por sus diversos matices continentales, nacionales y regionales de origen, así como por los sesgos disciplinarios de sus difusores, constituye un emergente terreno disciplinario que atraviesa todas y cada una de las disciplinas que contribuyen a este debate, al cual agregamos la visión policial (Velasquez,

48	Yine	Arawak	Amazónico	Mashco Piro, Yine	R.M. 303-2015-MINEDU
----	------	--------	-----------	-------------------	----------------------

2022). Este es, a nuestro parecer, uno de los grandes temas en torno al cual giran las problemáticas sociales, culturales y educativas más intensas del siglo XXI, en especial en América Latina.

Las identidades étnicas, las dinámicas migratorias y la diversidad cultural nos invitan a analizar la estrecha relación intercultural de las políticas públicas que deben cimentarse desde las instituciones que la promueven, para fundamentar así la inclusión transversal de la educación formativa profesional de policías, e igualmente desde las estructuras que subyacen a la implementación, adopción y adaptación intercultural, a manera de evaluar la adaptación de los discursos y modelos para generar la sinergia indispensable entre ellos y lograr una real identificación y empatía con el “otro” (Velasquez, 2022).

2.1.2. MULTICULTURALISMO

La diversidad cultural, concebida convencionalmente como el producto de la presencia de minorías étnicas y culturales o el establecimiento de nuevas comunidades migrantes en el seno de los Estados-nación (UNESCO, 2005), es estudiada incluso en situaciones que discriminan y reflejan xenofobia y racismo en las distintas esferas de las sociedades multiculturalizadas (García-Cano Torrico; Márquez Lepe; Agrela Romero, 2008³⁸, p. 147) (García-Cano y otros, 2008) (García-Cano y otros, 2008). En dichos estudios se refleja la confluencia de diversas corrientes académicas que indican transformaciones profundas en el propio quehacer de las ciencias sociales (DIETZ, 2008).

El multiculturalismo, a través de la aplicación de disciplinas de las ciencias sociales y de la educación, estudia la diversidad cultural y su correspondencia con las relaciones entre minorías y mayorías, desde una perspectiva de una cultura hegemónica y la aculturación de la otra(s).

El multiculturalismo aplica una estrategia para visualizar y tematizar la diversidad cultural en cualquier ámbito de las sociedades contemporáneas (Velasquez, 2022). Lo entendemos

³⁸ Cuando, por qué y para qué la educación intercultural. Discursos y praxis de la educación intercultural. María García-Cano Torrico. Esther Márquez Lepe. Belén Agrela Romero. Papers 10/8/08. Papers 89, 2008.

mejor en el aspecto político, con sus discursos, estrategias, instituciones, y prácticas encaminadas a hacer frente a una realidad multicultural.

El multiculturalismo considera la permanencia de la coexistencia, tolerancia e igualdad formal. Así, al analizar el trabajo de Kymlicka (1996)³⁹, se critica su percepción de relación desigual entre culturas al asumir que la liberal es superior a otras (KYMICKA, 1996) y en el campo de los derechos humanos le otorga una característica universalizable y no

En el multiculturalismo se respeta la presencia de grupos diferenciados por cultura, etnia, clase y género (KYMICKA, 1996) que conviven en un mismo espacio social. Sin embargo, no se percibe la generación de puntos de encuentro para elevar la calidad de vida de todos, sino la incorporación a la cultura dominante.

El multiculturalismo distingue a las culturas como minoritarias y mayoritarias, en tanto la interculturalidad lo hace entre culturas dominantes y subalternas, y de una concepción relacional de la identidad; con ello afirma que la comprensión de la diversidad cultural se hace en contextos distintos a las democracias liberales desarrolladas (Velasquez, 2022).

2.1.3. INTERCULTURALIDAD

A fin de implementar el enfoque de interculturalidad en el proceso de formación de oficiales de policía, consideramos necesario plantear conceptos sobre el tema, que fortalezcan la necesidad de su incorporación en el currículo de manera transversal.

El discurso propio de educación intercultural, se enmarca en una fase posindigenista de redefinición de relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas en América Latina, , con el afán de superar las limitaciones tanto políticas como pedagógicas de la anterior educación indígena bilingüe y bicultural, pero mantiene un fuerte sesgo hacia el tratamiento preferencial de las cuestiones étnico-indígenas. Así, y más aún bajo el impacto de los nuevos movimientos indígenas y sus reivindicaciones de autonomía, el antiguo “problema del indio”

³⁹ Kymlicka, Will. 1996. *Ciudadanía Multicultural, una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Editorial Paidós. Barcelona España

sigue constituyendo el núcleo de las preocupaciones idénticas del Estado-nación latinoamericano (Velasquez, 2022).

Consideramos que este esquema puede ser superado con la implementación de la interculturalidad crítica (TUBINO, 2006) que genera el diálogo y suprime las asimetrías culturales, a diferencia del interculturalismo funcional que aplica el multiculturalismo anglosajón con sus acciones afirmativas y “discriminaciones” positivas.

Cuando las culturas entran en contacto, estamos tratando la interculturalidad; de acuerdo con Tubino (TUBINO, 2006), este es un hecho verificable que se trata según la disciplina que lo analiza. Así, para los lingüistas, estudian el contacto de lenguas; los antropólogos lo ven en sentido amplio; y los juristas desde el denominado pluralismo jurídico, cada una de ellas con sus particularidades. Sin embargo, es materia de este trabajo encontrar ese denominado “tercer espacio” de encuentro de la diversidad (Perú E. d., 2019), dejar de lado el atávico *deber ser* de la interculturalidad y lograr la inclusión de todas y cada una de las personas que componen nuestro colectivo Perú, en el contexto del servicio público de policía. Allí encontramos conceptos-clave que deben ser enfocados.

Interculturalidad implica diálogo entre iguales, obviando relaciones de poder, con reconocimiento mutuo de saberes, usos y costumbres. Además, incluye los aspectos sociales, políticos, económicos, ecológicos, militares, religiosos y de derechos de propiedad, más aún cuando esta última parte de un concepto comunitario antes que individual.

Si se aplican los conceptos coherentes de interculturalidad durante el proceso educativo de policías, se impulsaría la productividad y el desarrollo entre los denominados grupos vulnerables, compuestos en su mayoría por comunidades indígenas, y se superarían los problemas actuales de invisibilización en aspectos fundamentales como el uso de su lengua, el reconocimiento del territorio y la adhesión al sistema democrático de gobierno. En consecuencia, es factible la participación de mujeres y hombres oficiales de policía quienes coadyuvarían a ello con su trabajo comunitario en todo el territorio peruano.

Un punto de partida interesante es:

“... el reconocimiento de la naturaleza incompleta de cada cultura y la necesidad de entrar en diálogos entre ellas (culturas). Santos (Boaventura, 2010), considera que con la interculturalidad se pueda llevar un discurso y una práctica de derechos humanos cosmopolita, para lo cual identifica tres tensiones:

- ✚ Entre la regulación social y la emancipación social.
- ✚ Entre el Estado y la sociedad civil, y
- ✚ Entre el Estado nacional y la globalización” (Boaventura, 2010).

La discusión que se genere a través de estas “tensiones” conduciría a comprender las contemporáneas formas predominantes de dominación y con ello reafirmar la convicción de propiciar un diálogo inclusivo entre todas las personas que integran una comunidad, para encontrar puntos comunes que impulsen su desarrollo.

2.1.4. LA INTERCULTURALIDAD COMO MECANISMO DE DIÁLOGO

Cuando el estudiante de la escuela de oficiales comprenda la perspectiva política de la interculturalidad en Latinoamérica (CRUZ RODRIGUEZ, 2013), podrá colegir que se trata de un enfoque alternativo para concebir la diversidad cultural, en comparación al multiculturalismo, que la ve solo como una desigualdad entre culturas y visibilizará que la interculturalidad apuesta por mecanismos simétricos de diálogo intercultural para la gestión de la diversidad, que es necesario implementar en su trabajo cotidiano.

En el aspecto normativo, los ideales de la interculturalidad se orientan a lograr la convivencia, el respeto e igualdad entre culturas, con énfasis en el diálogo intercultural, que luego se aplicará en la concepción de ciudadanía, institucionalidad y políticas públicas con las que se gestiona la diversidad cultural.

En consecuencia, la ciudadanía intercultural estaría adecuándose a los mecanismos de reconocimiento de derechos a través del respeto a la convivencia, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre culturas, buscando la autonomía intercultural que permita la igualdad de grupos culturales para evitar el aislamiento entre culturas. Esto se puede lograr con la participación estatal, a través de los oficiales de policía, en una propuesta de acción afirmativa que permita

construir la convivencia para lograr una participación más amplia en una línea de pensamiento a largo plazo.

El diálogo deberá estar caracterizado por la igualdad, reciprocidad y rechazo a la coacción (TUBINO, 2006), en pos de una gestión razonable de los naturales conflictos en un proceso permanente, constante, abierto, que no busca el consenso definitivo sino la generación de la convivencia intercultural, y pondera los principios y criterios que siempre podrán ser modificados de manera dialógica.

El diálogo intercultural, siempre simétrico, invita a fusionar los *topoi* para crear empatías que forjen convicciones. Allí donde surgieron las dudas sobre los saberes, se presentarán los procesos que generan cambios por la comprensión y generación de conocimiento, a consecuencia de la participación colectiva intercultural (CRUZ RODRIGUEZ, 2013).

Es preciso transmitir al futuro oficial de policía la necesidad de la existencia políticas públicas que hagan posible la igualdad entre culturas, caracterizada por una ciudadanía diferenciada, con derechos especiales de representación y arreglos institucionales. Este diálogo devendrá en transformaciones institucionales, culturales y sociales a mediano plazo, así como el impulso de las acciones afirmativas constantes y coherentes que permitan procesos dialógicos y participativos de carácter permanente.

2.1.5. INTERCULTURALIDAD Y MULTICULTURALISMO

La constatación de la existencia de Estados plurinacionales y pluriculturales es un primer paso para promover el entendimiento mutuo y, a partir de ello, orientar el impulso de la interculturalidad crítica (TUBINO, 2006) que se construye desde abajo y que analiza las causas de la desigualdad entre culturas, para luego superarlas a través de una relación dialógica y equitativa (CRUZ RODRIGUEZ, 2013), concepción que difiere del multiculturalismo (KYMICKA, 1996), que describe a las culturas como sinónimo de características objetivas de territorio, historia e idioma, antes que la definición colectiva por procesos de auto y heterodefinición.

Solo así se impulsará la construcción del respeto y la convivencia pacífica para el diálogo, la interrelación y el aprendizaje mutuo que conduzca a superar las causas económicas, políticas y sociales (Velasquez, 2022) que estarían generando la asimetría cultural actual, a fin de encontrar su debido reconocimiento e incorporación protagónica en el desarrollo.

La interculturalidad se caracteriza por el intercambio y contacto entre culturas en términos equitativos, en un contexto de permanente comunicación y aprendizaje de saberes, valores, tradiciones y racionalidades en búsqueda del desarrollo humano, el respeto, la convivencia pacífica y la justicia. En este sentido, trasciende las diferencias culturales para que permitan producir sociedades integradas, culturalmente simétricas como derecho humano y, con ello, el reconocimiento de la igualdad y diferencia simultáneamente, para evitar el asimilacionismo y la colonialidad.

2.2. ELEMENTOS ANALÍTICOS Y ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DE LA INTERCULTURALIDAD

2.2.1. INTERCULTURALIDAD EN LA CULTURA

“... la interculturalidad puede ser concebida como paradigma o como estado de cosas. Como paradigma, la interculturalidad significa un proceso dinámico que apunta a la instauración de relaciones democráticas, a la apertura total e igualdad de condiciones entre los actores de una sociedad. Como estado de cosas, corresponde a una realidad fuertemente marcada por el conflicto y las relaciones asimétricas de poder entre diversos grupos o poblaciones en todos los dominios: económico, social, político, lingüístico y cultural (GODENZI, 1996)”.

Es en el proceso educativo de los oficiales de policía donde se impulsará el concepto de interculturalidad *“entre culturas”, pero no simplemente como un contacto de ellas, sino como un intercambio que se establecerá en condiciones de igualdad. Además de ser una meta, la interculturalidad deberá ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas o grupos con conocimientos, valores y tradiciones distintos, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales (Walsh, 2005), característica esencial de un eficaz servicio público de policía*

2.2.2. DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INTERCULTURALIDAD

La educación por asimilación parte de la necesidad del estudiante a oficial de policía de construir una realidad, la cual se puede consolidar en cuanto se profundiza en la interculturalidad. Ésta aparece en la década de los noventa del siglo pasado, fundada en el horizonte ético de la necesidad de comprensión entre pueblos y culturas diferentes, así como en la necesidad de establecer relaciones igualitarias y de comprensión mutua que superen los obstáculos de comunicación, estatus, poder y economía de poblaciones cuyas diferencias se expresan en términos culturales (CASTELLANO, 2004).

Desde sus primeros planteamientos, el concepto y los usos de interculturalidad se expresaron en dos sentidos complementarios, uno descriptivo-analítico y otro político-pedagógico. El primero alude a comunicación cultural, marcada habitualmente por la desigualdad y, no pocas veces, por la incomprensión y subordinación política y económica, además de cultural entre dos grupos diferentes; ello equivale a una situación de conflicto intercultural. El segundo se refiere al conjunto de requisitos, actividades y disposiciones destinadas a establecer condiciones igualitarias y armoniosas de comunicación, que buscan la superación de la desigualdad existente y el establecimiento de relaciones pacíficas y de mutuo entendimiento (CASTELLANO, 2004).

La mayor parte de los trabajos y propuestas sobre interculturalidad se construye desde su horizonte moral y utópico de futuro, aparecen como propuestas para un “deber ser” más justo, armonioso e igualitario. Se trata de una interculturalidad imaginada y demandada que aún pocos trabajos enfatizan; en cambio, las condiciones y particularidades de la incomprensión intercultural, realmente existente, se encuentra por lo general asociada a:

- ✚ *Problemas de comunicación deficiente (por desconocimiento de la cultura y códigos del otro) en proyectos y programas variados: salud, educación, producción y también en el marco de los conflictos.*

✚ *Problemas relacionados con discriminación a grupos étnicos o raciales diversos. Relaciones usualmente asimétricas entre grupos étnicos o culturales distintos* (VALIENTE, Teresa y QUISPE, Esteban, 1992)(Valiente, 1992⁴⁰).

El meollo de las relaciones interculturales está en la percepción diferenciada y los diferentes códigos de comunicación que emplean para comunicarse quienes provienen de culturas diferentes. En una situación intercultural, cada uno de los interlocutores interpreta los actos y las palabras del otro en sus propios códigos, lo que generaría, de alguna manera, una comunicación distorsionada o una falsa comunicación (ULLOA, 2007).

Este es el reto principal del proceso educativo del oficial de policía⁴¹: conocer a profundidad el tema de interculturalidad, ser un oficial intercultural y adquirir competencias interculturales para hacer un excelente trabajo en el terreno, y de este modo lograr la convivencia pacífica ciudadana, para enfrentar con éxito el reto de la situación real de la problemática contemporánea de interculturalidad, que va a requerir su asertiva intervención.

2.3. INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL

En el Perú, la interculturalidad se define como un *proceso permanente de diálogo, de intercambio y de aprendizaje entre diferentes culturas, en un clima de respeto mutuo e igualdad que permite la revalorización y reafirmación de la identidad cultural de cada pueblo* (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015). Esto se logra a través del reconocimiento de capacidades y derechos de las personas, grupos, comunidades y poblaciones por encima de las diferencias sociales y culturales (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015) (Cultura, Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, 2018), orientando los servicios educativos que brinda el Estado hacia la asunción de diversidad cultural y étnica, que combina pedagogías y recursos comunicacionales tradicionales y modernos.

⁴⁰ Valiente, Teresa y Quispe, Esteban (1992): "Interculturalidad y vida cotidiana". En: Pueblos Indígenas y Educación. N°. 21. Quito: Edición Abya Yala. P.EBI (GTZ-MEC), pp. 79-96.

⁴¹ Delors, J., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., Gorham, W., ... & Nanzhao, Z. (1997). *La educación encierra un tesoro: informe para la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo Veintiuno*. UNESCO.

2.3.1. PROCESO DE EDUCACIÓN PARA CAMPESINOS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN PERÚ

A comienzos de la era republicana en Perú, el interés por la educación pública se hizo patente a través de la promulgación de diversas constituciones del Estado y de la organización ministerial. De este modo, la primera constitución de 1823 señaló que el Congreso dictaría “todo lo necesario para la instrucción pública por medio de planes fijos, e instituciones convenientes a la conservación y progreso de la fuerza intelectual y estímulo de los que se dedicaren a la carrera de las letras”. Así mismo, agregaba que “la instrucción es una necesidad común y la República la debe igualmente a todos sus individuos” (García-Segura, 2017).

En esta misma Constitución se recogía la obligatoriedad y gratuidad de la instrucción primaria. Años más tarde se crearía la Dirección de Educación Primaria (1840) que definiría los niveles educativos de aquella época: Educación Primaria o Elemental y Educación Superior.

A mediados del siglo XX surgió un fuerte movimiento indigenista que impregnó diversos órdenes de la vida social, particularmente, desde esferas académicas y artísticas del interior del país y en especial del sur andino, donde se vivió un renacer nacional orientado hacia la recuperación de valores y manifestaciones indígenas (García-Segura, 2017).

Valcárcel sostuvo que el indígena no debía ser incorporado a la “vida civilizada, sino que es la civilización occidental la que debe incorporarse a la vida de este grupo humano que ha contribuido con brillo a la cultura universal” (Pozzi-Escot, 1991) (Pozzi-Escot, 1991⁴²).

Los distintos proyectos educativos de esta época, y a partir de los años sesenta, se ubicaban bajo el modelo de “desarrollo de la comunidad” mediante el cual se pretendía potenciar aquellos instrumentos que propiciasen y condujesen cambios en las comunidades y en los grupos “tradicionales”, de manera que se modernizasen, bajo el concepto de que tradición y modernidad eran los dos polos excluyentes de un continuo de desarrollo (Pozzi-Escot, 1991).

La escuela era vista como uno de los mecanismos que hacía posible el cambio, la modernización y la integración nacional (AMES, 2000). Sin embargo, este modelo de escuela

⁴² Pozzi-Escot, Isabel 1991 Educación bilingüe intercultural. Reflexiones y desafíos, pp. 121-147. Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales (FOMCIENCIAS), GTZ, SNV. Perú.

constituía una debilidad para los pueblos indígenas porque imponía unos valores y pautas de conducta ajenos a su cultura que produjeron “desingenización” y “convirtiéndose en la punta de lanza en la liquidación de la cultura indígena” (Montoya, 1990) (Montoya, 1990⁴³, p. 97).

2.3.2. CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

A partir de la Ley General de Educación de 1972 se definieron paulatinamente herramientas de política que orientaron el desarrollo de las acciones educativas de Educación Bilingüe (Intercultural) (Larson, Davis y Ballena, 1979). Un ejemplo de ello, fue la promulgación de la ley que reglamentó la Educación Bilingüe y estableció la introducción total de la educación bilingüe en la escuela primaria, la formación de los docentes, la elaboración de los planes de enseñanza, el material didáctico y todo el control de la escuela (Larson, Davis y Ballena, 1979⁴⁴).

En la actualidad, la EBI se encuentra respaldada por las normas legales nacionales y los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Perú (Larson, Davis y Ballena, 1979).

Sobre el particular, el estudiante para oficial de policía deberá internalizar que, al proceso de educación bilingüe intercultural se le debe agregar la concepción indígena del reconocimiento holístico de que la tierra y la lengua son derechos fundamentales de orden colectivo (Etxeberria, 2000); por ello, tendrán plena conciencia que es un proceso perfectible, que tendrá que adaptarse al lugar y a las circunstancias de su aplicación.

Esta situación deberá contemplarse necesariamente en los comités de seguridad ciudadana (MININTER, 2023) de los gobiernos locales, de los cuales formarán parte los oficiales de policía, para impulsar la debida gobernanza y como consecuencia reforzar la prevención social

⁴³ Montoya, Ramón 1990 Por una educación bilingüe en el Perú. Reflexiones sobre cultura y socialismo. Editorial Mosca Azul. Perú.

⁴⁴ Larson, Davis Y Ballena, 1979 Educación Bilingüe una experiencia en la Amazonía peruana, ILV Ed, Ignacio Prado.

en temas de seguridad humana y desarrollo comunitario, por lo cual se justifica la profundidad del estudio del tema intercultural en la gestión del servicio público de policía.

2.4. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

La educación es un proceso amplio que incluye un sistema de enseñanza-aprendizaje y, cuando se habla en términos de educación intercultural, son aquellos procesos donde los individuos comparten maneras de comportarse, ser y actuar en función de su cultura, con otras culturas y, a través de ello, promueven aprendizajes y amplían sus propios conocimientos. Según Valsiner (Valsiner, 2000), los procesos mentales de mediación de la cultura planteados por Vigotsky⁴⁵, pueden orientarse a las acciones de instituciones orientadas al cumplimiento de metas, por ejemplo, en las instituciones de educación formal dedicadas a la formación de ciudadanos (Valsiner, 2000).

En Europa y Estados Unidos esta educación es llamada la *multicultural education*, o educación multicultural, aunque la multiculturalidad se entiende como un respeto distante y sin diálogo (Etxeberría, 2000).

La escuela intercultural debe concebirse como una microcultura, la cual se ve afectada no solo por su propia organización, sino también por la cultura de los estudiantes y docentes. Por lo tanto, esta microcultura tiene como objetivo establecer normas, valores y otros aspectos que permitan el encuentro intercultural, es decir, que los estudiantes y docentes aprendan de la cultura del otro y utilicen lo que han aprendido para adaptar la microcultura y ofrecer la mejor educación posible (Etxeberría, 2000).

2.4.1. EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL PERÚ

La interculturalidad no se consideró dentro del ámbito educativo hasta la década de los 80 (Walsh, 2005) Entre los años 40 y 60 se inició el proyecto educativo indigenista, el cual

⁴⁵ Carrera, Beatriz; Mazzarella, Clemen Vygotsky: enfoque sociocultural *Educere*, vol. 5, núm. 13, abril-junio, 2001, pp. 41-44 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.

utilizaba discursos como herramienta para asimilar la cultura predominante y así “civilizar al indio” (TRAPNELL, Louisa y ZAVALA, Víctor, 2016).

Esto implicaba un modelo de educación bilingüe de transición, donde se usaba la lengua materna del estudiante con el fin adoptar al castellano (TRAPNELL, Louisa y ZAVALA, Víctor, 2016). En 1972 se emitió la Ley de Reforma Educativa, la cual resalta la importancia de la educación en el desarrollo del Estado, así como la construcción de una identidad nacional que acepte y reconozca la variedad cultural del país (OLIART, 2020).

Ese mismo año se formula la Política de Educación Bilingüe, la cual planteaba la necesidad de respetar de respetar la realidad multilingüe nacional (TRAPNELL, Louisa y ZAVALA, Víctor, 2016). Pese al fin de la reforma durante los años 80, el discurso de revaloración de lo indígena y sus lenguas se mantuvo en los círculos de educadores, lo cual llevó a la formulación de dos propuestas para la educación indígena: bilingüe bicultural y bilingüe intercultural (TRAPNELL, Louisa y ZAVALA, Víctor, 2016).

El término “educación bilingüe cultural” ha evolucionado a partir de sus planteamientos iniciales, el cual planteaba que la educación en la lengua materna y la lengua dominante permitiría al estudiante desarrollarse como miembro de ambas culturas, simultáneamente y de manera equitativa (Walsh, 2005).

Con base en la consulta pública, debates y encuentros sostenidos entre 1996 y 2002 se formula la Política Nacional de Lenguas y Culturas en Educación, que enfatiza una dimensión intercultural de mutuo conocimiento y un aprender a convivir. La dificultad que existe para definir la Educación Intercultural Bilingüe o EIB de manera consensuada, pero argumentan que implica la enseñanza de estudiantes indígenas en función a un currículo orientado hacia su realidad cultural y la cultura occidental, tanto en la lengua de origen como en la lengua dominante (Elena Burga, Liliam Hidalgo y Lucy Trapnell, 2011).

En este sentido, el Ministerio de Educación define la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como un planteamiento educativo orientado a formar a la población de diferentes comunidades y contextos culturales, tanto en su lengua de origen como en la lengua dominante (el español), de modo que puedan desenvolverse en distintos escenarios sociales (Perú M. d., 2016).

Se plantea que la EIB se ofrezca en todo el sistema educativo (Perú M. d., 2016), incluida la escuela de policía, que se rige por esta ley y obliga a la capacitación de los docentes para que progresivamente se especialicen en el tema y generen una corriente de investigación científica, que acumule evidencia sobre los encuentros de la diversidad, tanto en la escuela de oficiales como en las de suboficiales de la policía del país.

2.5. BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DEL OFICIAL DE POLICÍA

Desde el inicio de la formación para oficial policía se tiene que incorporar el enfoque intercultural y para ello es preciso aproximarse a las culturas, a través de sus sistemas, sus significados, sus valores. De conformidad al sentido de la vida del grupo social que es siempre dinámico e implica un enriquecimiento constante, producto de la interacción con otras culturas a las cuales transforma (TUBINO, 2006), considerando su constante relación con el espíritu, la naturaleza y el hombre.

Así, el cadete policial tiene que internalizar la diversidad cultural que ostenta el Perú y fortalecer sus competencias profesionales para relacionarse, desenvolverse y comunicarse con otras culturas (todas) y tiene que diferenciar los abordajes que se aplican a las relaciones entre culturas, con conocimiento del multiculturalismo y el pluralismo cultural, pero, aplicar la interculturalidad para su trabajo de servicio público. Solo así podrá establecer y desarrollar las competencias necesarias para comunicarse con las culturas y obtener relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo, igualdad en el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades (GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo), 2013), observando el precepto constitucional de Estado pluricultural, y construir una cultura política común que sostenga la citada ciudadanía intercultural.

Las habilidades blandas marcan un hito fundamental para desarrollar la competencia intercultural (Gudykunst, 1991⁴⁶) necesaria para un trabajo eficaz en el servicio público de

⁴⁶ Gudykunst, W. B., Ting-Toomey, S., y Wiseman, R. L. (1991). "Taming the beast: designing a course in intercultural communication". *Communication Education*, 40, 272-285.

policía, donde se destaca la atención al interlocutor, la flexibilidad en la información compartida, la capacidad de desarrollar tolerancia, la aceptación de conductas distintas y por excelencia la empatía, con lo cual se rechazarán aquellas conductas que revelen prejuicios, estereotipos, etiquetamientos o discrepancias con las culturas originarias. La propuesta monocultural debe tener una reestructuración en la visión del policía, quien analizará el contexto local y regional para aplicar valores éticos, solidarios y justos con el propósito del bien común, en democracia, sin exclusiones.

2.5.1 ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE LOS OFICIALES DE LA POLICÍA

Una herramienta educativa indispensable es el enfoque de interculturalidad, el cual permite al discente efectuar un análisis permanente en cuanto se enfrenta a grupos culturales que interactúan en un mismo espacio, situación constante en la actividad del servicio de policía y donde tendrá que identificar claramente las relaciones de poder entre culturas y su simetría, y a la vez la asimetría que invisibiliza a una cultura diferente.

A partir de la apreciación de la situación, el oficial de policía —en un trabajo antropológico etnográfico— tendrá que trabajar en la identificación de las causas que explican la evidente discriminación o exclusión y las concepciones jerárquicas, para enfocarse en determinar con lucidez las relaciones existentes de poder y el reconocimiento real entre culturas.

Lo que es evidente y marca el esfuerzo intelectual reside en establecer una diferencia entre la “ilustración”, que trata de evidenciar el proceso de la denominada evolución desde lo natural o salvaje, hasta la civilización como grado superior, que se identifica con la cultura occidental. En consecuencia, la jerarquización de las culturas deja de lado los intereses y necesidades de los pueblos, que sin colonización hubieran podido ejercer su derecho al desarrollo en forma autónoma.

Es en este contexto donde se inserta el modelo de interculturalidad en la formación del oficial de Policía, en el cual se debería incorporar el concepto de permanente generación de espacios de diálogo intercultural, para lo cual es necesario empezar por visibilizar las causas del no-diálogo, causas que se remontan al pasado colonial que, de manera subrepticia, siguen actuando en nuestro presente, postcolonial (TUBINO, 2006).

El Estado está en la obligación de reconocer la diversidad de las ciudadanas y los ciudadanos, y hacerlos partícipes de los procesos democráticos a partir del respeto a las prácticas, creencias y concepciones de bienestar y desarrollo de cada uno de los grupos étnico-culturales (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015). Para lograr este fin es indispensable que los Estados en general, y la Policía en particular, incorporen el enfoque intercultural en su accionar.

De este modo, el sistema educativo policial implementará la equidad, la inclusión y la diversidad, analizando el origen inmigrante, cultural y lingüístico, el género, las dificultades de aprendizaje y las desventajas socioeconómicas, e identificará constantemente sus efectos (CORBETA, Silvina. BONETTI, Carlos. BUSTAMANTE, Fernando. VERGARA, Albano., 2016), en el servicio de policía.

Formar agentes policiales que impulsen el desarrollo humano inclusivo de la diversidad es la propuesta de formación ciudadana intercultural en la policía. El destino ético del saber es tan importante como el saber mismo. Siguiendo a Tubino, la citada dimensión extracurricular de la formación ética y ciudadana es muy importante ya que se incorporará en el propio trabajo operativo que le permitan entrar en contacto vivencial con la problemática social y la diversidad cultural, para que así aprendan a poner sus conocimientos y destrezas al servicio de la solución de las grandes y pequeñas injusticias que sufre nuestro país (ANSIÓN, Juan. TUBINO, Fidel. ALFARO, Santiago. GONZÁLES, María Elena. MUJICA, Luis. SEGATO, Rita. VILLASANTE, Marco., 2007).

2.6. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA

Una filosofía de vida es algo práctico, es lo que nos ayuda a entender el mundo en que vivimos y constituye lo que se conoce como cosmovisión. La cosmovisión involucra la totalidad de lo que comprendemos y creemos acerca del mundo, acerca de nosotros mismos y cómo uno interactúa con el otro (QUIHANO, H. y ASSELBORN, E. , 2021); en alemán se dice *weltanschauung*.

Los modos de pensamiento sistémico, holístico, analítico, científico y moral conducen a desarrollar hábitos que permiten un pensamiento reflexivo, necesario para una adecuada formación intercultural y, en este proceso, la alta dirección del cuerpo policial debe hacer de la educación una prioridad, establecer una lista clara de pocos objetivos a seguir por todos los policías, desarrollar una estrategia de largo plazo que defina distintas etapas, favorecer el diálogo y el debate, alinear los elementos, actores y recursos para el impulso de la reforma educativa intercultural (Saavedra, 2017). Asimismo, deberá procurar un adecuado equilibrio entre lo nacional, regional y local, centrarse en educar, formar, desarrollar y apoyar a los educadores a fin de desarrollar las capacidades de los distintos niveles (UNESCO, 2017).

Propiciar un ingreso único a las escuelas de policía y, luego de un período laboral mínimo de dos años, permitir la postulación a la escuela de oficiales, para evitar el trato discriminatorio actual que no tiene fundamento ni justificación, considerando que las oposiciones físicas y cognitivas son similares, se manifiestan en una separación por “castas” que distorsiona la meritocracia, tan importante en una agencia de servicio público de policía.

Además, los periodos de formación de oficiales y suboficiales deberían desterrar por completo el sistema de “internamiento”, que determina en la actualidad la separación de los estudiantes de la sociedad, de domingo a sábado (período en que se mantiene interno el alumno y el cadete), lo que prioriza el encierro antes que la interacción social continua, que es el futuro escenario donde desarrollarán su actividad profesional.

El intensivo uso de tecnologías de información y de comunicación, la valoración del cadete como sujeto, el trabajo colaborativo, el desarrollo de actitudes y habilidades en la absorción de conceptos sociales, igualitarios, interculturales, socioambientales, sustentables, con fundamento en la equidad, los derechos humanos, la responsabilidad social y la ética, son esenciales para la transversalización de la educación intercultural (ANSIÓN, Juan. TUBINO, Fidel. ALFARO, Santiago. GONZÁLES, María Elena. MUJICA, Luis. SEGATO, Rita. VILLASANTE, Marco., 2007) en el proceso formativo de los oficiales de policía y, como consecuencia, en elevar la calidad de vida de la comunidad a la cual irán a servir.

Esta preparación de los cadetes, sus profesores e instructores, debe ir acompañada de un impulso a la infraestructura educativa a través de bibliotecas, laboratorios de investigación

criminal y de criminalística, de construcción de escenarios simulados, generación de observatorios criminológicos, permanentes traslados a futuros sedes de labores, centros de cómputo, espacios síncronos, entre otros.

Además, debe incluir la interacción en espacios educativos interinstitucionales (universidades, universidades interculturales, escuelas de formación policial del Perú y del mundo) con la participación en seminarios, conferencias, talleres, maratones educativas, olimpiadas de conocimientos, así como eventos culturales, artísticos y deportivos (SANCHEZ, 2016). Todos estos espacios deben incluir la oferta del acervo cultural nacional e internacional, para generar una excelente formación por competencias que facilite el aprendizaje de los cadetes, vincule el currículo con los problemas sociales, y potencie sus habilidades y destrezas, con capacidad crítica, reflexiva y creativa.

El incremento de las capacidades de los docentes en temas de interculturalidad, a través de la técnica educativa de “formador de formadores”, es una manera de insertarse profesionalmente en los temas de inclusión y diversidad, que permitan transversalizar el concepto en el servicio de policía. Es importante incentivar la certificación por competencias en las personas que ejercen la docencia en la escuela de policía, a fin de que tengan un reconocimiento público que evidencie y asegure que se puede desempeñar en esa función con eficiencia y eficacia, certificación que deberá renovarse cada seis años.

Cuando existan docentes que hayan demostrado que son buenos en lo que hacen ante situaciones reales y simuladas, se tendrá la certeza que se comprendió que los cadetes forman parte de las nuevas generaciones y su prospectiva es diferente a las anteriores. En consecuencia, se produce la retroalimentación del sistema educativo policial. Se debe dejar constancia de que, quienes no superen el proceso de certificación, siempre tendrán la oportunidad de volver a presentarse a las convocatorias, cuando superen las recomendaciones orientadoras de los evaluadores, que les permita potenciar su desempeño.

Así, el docente estará creando y adaptándose permanentemente a los programas de formación de profesionales, en respuesta a las necesidades presentes y futuras, para impulsar el funcionamiento de un espacio para el aprendizaje permanente con flexibilidad en los

tiempos y rutas de formación profesional (SAYAGO, Zoraida Beatriz y CHACÓN, María Auxiliadora, 2006) y posprofesional.

Asimismo, se deberá evaluar constantemente la pertinencia social de los programas y actividades formativas y el funcionamiento de programas y oportunidades para el aprendizaje en el trabajo —compatibles con la actividad laboral— así como mecanismos de evaluación y reconocimiento de conocimientos adquiridos en el trabajo, a través de servicios de apoyo al estudiante, considerado como el centro de las actividades docentes, sugerir la renovación curricular, didáctica y de métodos, y medios para el aprendizaje con base en el desarrollo de la pedagogía, y elaborar materiales didácticos consistentes con los nuevos enfoques didácticos así como implementar el funcionamiento de un sistema de evaluación de los aprendizajes (UNESCO, 2010).



CAPÍTULO III

PROPUESTA EDUCATIVA INTERCULTURAL EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA



3.1. SISTEMA EDUCATIVO EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA

La interculturalidad es una meta en la cual tendremos que intercambiar los conocimientos, saberes, prácticas y costumbres culturalmente distintas con las personas, por lo cual es fundamental transmitir a los futuros oficiales de la policía el desarrollo y la consolidación de un nuevo sentido de convivencia de todas las personas con sus diferencias propias, donde se identifiquen y reconozcan teleológicamente las desigualdades sociales, económicas y políticas en las relaciones, tensiones y conflictos (MARYSE, 2014). Estos deberán enfrentar con éxito de manera dialógica e incorporarlos como una tarea social en la gobernanza, que es necesaria para incrementar la calidad de vida de las personas con sentido de responsabilidad y solidaridad.

El desarrollo del potencial de la persona humana se forja a través de la educación. En consecuencia, la perspectiva de interculturalidad basada en el respeto y la equidad de la sociedad es fundamental para el futuro oficial de policía, para luego en el servicio, impulsar el progreso de todas las personas, con sus particularidades y diferencias. Ello permitirá adoptar las virtudes de todas las culturas de forma equitativa, en este proceso cognitivo y procedimental de adopción y fortalecimiento de capacidades conceptuales, y de sus habilidades y destrezas (WALSH, 2000), necesarias para el trabajo intercultural en la comunidad.

Se propone que quienes se incorporan al proceso formativo de oficiales de policía deben promover la relación crítica entre personas con un origen distinto, que conforman sociedades plurales y equitativas, a fin de legitimar las identidades culturales. En esta forma podrán enriquecerse con las experiencias de otros, maximizar sus capacidades de comunicación, diálogo e interrelación (MINISTERIO DE CULTURA PERÚ, 2015) simétrica, en cuanto logren incorporar aquellos lugares comunes que caracterizan a nuestra condición de ser humano, sin hegemonías, en comunidad y con respeto mutuo.

El oficial de policía, en su proceso educativo internalizará lo importante de ilustrarse en la interacción social, como representante de la agencia del Estado, responsable de preservar la seguridad humana, para generar una sana convivencia dentro de la comunidad en la cual

brinda servicios —cuyas diferencias podrá reconocer— como representante de la agencia del Estado responsable de preservar la seguridad humana.

La predisposición continua y permanente para el diálogo simétrico, el contacto personal y la generación de puntos de encuentro orientará el proceso formativo que consolidará la perspectiva laboral de relación intersubjetiva entre las personas de “su” comunidad, quienes tienen cultura y formas de socialización distintas, quizás desiguales y más aún antagónicas.

El objetivo es contribuir a resolver y enfrentar, sinérgica y asertivamente, la complejidad de los conflictos, ante el encuentro con la diversidad de culturas, los intereses, el poder, las lenguas, las formas de relacionarse y de entender al mundo que encontrará en el servicio público de policía.

3.1.1. FORMACIÓN DEL OFICIAL DE POLICÍA EN Y PARA LA DEMOCRACIA

La policía es el servicio público que se brinda a la comunidad para su protección contra el crimen, las violencias y el desorden social, a través de estrategias de prevención contra la delincuencia, tácticas de investigación después de la ocurrencia de un delito y la permanente asistencia administrativa (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016). En consecuencia, el trabajo policial reúne al conjunto de actividades que deben preservar un orden social derivado de un consenso de interés común, que deviene de un modelo democrático, en el cual se enfatiza la provisión de seguridad ciudadana en un sistema judicial acusatorio y en el cual la policía aplica la ley, protege los derechos humanos, rinde cuentas a la comunidad y atiende las necesidades de los ciudadanos (BID, 2018).

Literalmente, democracia significa gobierno del pueblo; el término deriva del griego *demokrati*, de *demos* y *kratos*, que se inspiró en los sistemas políticos de mediados del siglo V A.C. en algunas ciudades griegas, principalmente Atenas. Luego de varios siglos, la democracia evoluciona hasta la denominada democracia representativa (DAHL, 2004). Con el término república, que proviene del sistema romano denominado *respublica* del latín *res* de asunto y *publicus* de público, de donde provienen instituciones como el senado, la asamblea

o concilio (*curiata, centuriata, tributa*), se completa la idea que fundamenta el concepto de democracia.

Además, es fundamental agregar el concepto de derechos, con lo cual se complementa la democracia representativa, donde se evidencia la presencia de contrapesos para evitar la tiranía. Para una adecuada idea democrática, recurrimos a lugares comunes en donde se argumenta la necesidad de lograr un consenso racional, en el que se evalúan las ideas basadas en la razón y la evidencia, además de la prevalencia de la justicia, la igualdad y los derechos de las personas, para el goce de libertades y la igualdad de oportunidades.

Dahl (DAHL, 2004), señala que la democracia ayuda a prevenir que el gobierno sea ejercido por autócratas crueles y viciosos, a la ausencia de guerras, a obtener la prosperidad, al impulso del desarrollo humano, a la garantía de derechos fundamentales, a la oportunidad de asumir la responsabilidad moral de las decisiones en las políticas públicas (Velasquez, 2022).

Ese es el estado en cuanto a democracia nos referimos para educar oficiales de policía y esta enfrenta una serie de desafíos, como son la desigualdad de recursos, la desidentificación de pueblos originarios, los fenómenos migratorios, el terrorismo, la pobreza, la corrupción y la correcta administración de justicia. Estas situaciones provendrían, entre otras, de una inadecuada formación de cultura política y ausencia de diálogo crítico entre pares.

La evolución del servicio de policía se justifica para mantener el orden democrático y como instrumento de control formal en representación del Estado, e igualmente como monopolizador del uso de la fuerza. Sin embargo, el trabajo de policía se debe caracterizar por su movilidad en beneficio de la persona humana, sin ningún tipo de discriminación, en forma interdisciplinaria con otros servicios públicos, recursos privados y con el público en su conjunto, a fin de participar activamente en la óptima gobernanza de la seguridad humana.

La cultura democrática, como fundamento de la agencia de policía en la actualidad, deriva en una modificación importante en la cultura organizacional tradicional de la policía, porque descarta el servicio endogámico y profesional de policía, permanentemente desconfiado, para convertirse en una labor de “nosotros”, que modifica el obsoleto “ellos y nosotros”. Esto

solo se podrá conseguir en democracia, insertando los conceptos de interculturalidad para encontrar el equilibrio en un espacio social de coexistencia pacífica, que se complementa con el reconocimiento y absoluto respeto a la diversidad cultural.

Esta heterogeneidad caracteriza el espacio intermedio entre culturas y sus diferencias, que reforzará el entendimiento crítico para mantener el orden democrático, conforme a los derechos de todas las personas (Unidas, 1948) desde su perspectiva de libertad, derechos humanos, derechos colectivos, derechos a la diferencia, entre otros.

El énfasis de la democracia para formar policías está en la legalidad, legitimidad y profesionalismo en el ejercicio de su función. La legalidad tiene su fundamento en la ejecución de las normas legales; la legitimidad en el nivel de confianza que goza del público; y el profesionalismo en la adopción de decisiones tácticas basadas en evidencia, con el fin de obtener una formación especializada, visión estratégica, recursos suficientes y una conducta ética sólida, orientada a solucionar problemas.

3.1.2. DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD EN LA FORMACIÓN DE POLICÍAS

La formación en valores es fundamental para orientar a una persona a que ejerza un servicio público con integridad y los derechos humanos son un justo referente para impulsar esta afirmación cognitivo-conductual, que luego servirá para consolidar la democracia y el Estado constitucional de derecho (Velasquez, 2022). Esto permitirá al futuro oficial de policía comprender la necesidad intrínseca de protección de la persona humana y la permanente exigibilidad de estos derechos humanos (HUMANOS, 2011), que el Estado tiene la obligación de atender con prolijidad y prontitud, en un marco de absoluto respeto a las cosmovisiones de las comunidades donde ejerce su labor.

El oficial de policía, en su trabajo cotidiano, comprenderá que deberá lograr su legitimación para el oportuno, legal y proporcional uso de la fuerza, con los derechos humanos (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018) como justificación, con la finalidad proteger los derechos vulnerados o en riesgo de ser vulnerados “por el otro”, sin prejuicios ni diferencias.

El concepto de derechos humanos aplicados a la función de policía (Peruano, Diario Oficial El Peruano, 2018) es multidimensional, en principio por el goce y disfrute de ellos por parte de los integrantes del cuerpo policial, pasando por la obligación funcional de proteger los derechos de todas las personas (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016), la necesidad de difundirlos en su comunidad para generar un consenso de respeto y consolidándose con el ejercicio del poder de policía, con las limitaciones y responsabilidades constitucionales y legales.

Este aspecto multidimensional genera la necesidad de transversalizar, en todo el proceso educativo, la perspectiva de derechos humanos, para lo que es un excelente referente la profusa normativa emitida por la Organización de Naciones Unidas, a partir de su carta fundacional, pasando por declaraciones, pactos, convenciones y lineamientos, hasta los principios rectores que definen la orientación de protección y permanente salvaguarda de la persona humana. Estos documentos que han sido suscritos por los diferentes Estados por medio de la generación de consensos transculturalistas, en los que se han establecido reglas comunes fundamentadas en el respeto de la cosmovisión de las diferentes culturas y el afán común de preservar a la humanidad, los cuales son perfectibles y su implementación se hará a través del diálogo simétrico e inclusivo.

En el trabajo cotidiano que realizará el oficial de policía encontrará siempre a los derechos humanos como un logro de la pesquisa, lo que le permitirá identificar quién, cuándo, dónde y cómo se están vulnerando, ante lo cual podrá proceder en consecuencia, calificando la conducta trasgresora y evaluándola desde el contexto cultural de los protagonistas para plantear las acciones necesarias para restituirlos, para consolidar la adecuada convivencia pacífica de acuerdo con la cosmovisión particular y el desarrollo sostenible, intrínsecos a la persona humana.

Si analizamos los derechos humanos del oficial de policía en formación, existe evidencia de su permanente vulneración por un errado concepto de disciplina “cuartelaria”, que va desde

atentados a la dignidad⁴⁷ hasta la vulneración de la integridad física del cadete en formación, situación que se debe revertir a la brevedad.

Para contrarrestar esta distorsión del proceso es esencial la orientación educativa hacia la consolidación y fortalecimiento de las habilidades blandas interculturales de los estudiantes, que permitan maximizar sus destrezas sociales, de forma de ser, de comunicación, de acercamiento a los demás, etc., a fin de reemplazar el carácter represivo que distorsiona su preparación y aplicar soluciones colaborativas a los problemas propios de la actividad cotidiana policial.

Es necesario impulsar el liderazgo, la creatividad, la inteligencia emocional, el pensamiento crítico, entre otros, para enfrentar adecuadamente los conflictos, gestionar el tiempo, manejar asertivamente el estrés, potenciar sus habilidades de comunicación, priorizar el concepto de servicio público, asimilar e incorporar la gestión del cambio, como las cualidades más importantes a potenciar, a sabiendas de que en el servicio de policía interactuará con una sociedad pluriétnica, pluricultural y plurilingüe.

Como ya se ha expresado, la complejidad del servicio de policía y sus características fundacionales en Latinoamérica, generan que aún se perciba la tendencia a la militarización, lo cual reduce la concepción crítica del trabajo policial, que es una debilidad que se debe enfrentar con decisión y entereza.

Un rasgo importante de la interculturalidad y los derechos humanos en la formación de los oficiales de policía (Velasquez, 2022) está en la maximización de la perspectiva local, que permite la identificación del oficial de policía con estrategias organizacionales que apoyan el uso sistemático de coaliciones comunitarias y técnicas de resolución de problemas (BID, 2012) y que ofrecen soluciones alternativas a problemas de seguridad, en un contexto único, generado por la dinámica comunitaria que permite conocer sus fortalezas y debilidades.

⁴⁷ "Bautizos", consumo forzado de alimentos y bebidas en mal estado, malos tratos, lenguaje vulgar, entre otros.

Esto se puede lograr con el apoyo de organizaciones formales e informales, a través de múltiples canales de comunicación, y con la atención a todas las personas y colectivos, sin ningún tipo de discriminación ni priorización, en un área focalizada.

3.1.3. ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA FORMACIÓN DE POLICÍAS

La declaración mundial sobre educación superior en el siglo XXI (UNESCO, 2020), en el acápite denominado “forjar una nueva visión en la educación superior”, en su artículo 3 literal d, señala que:

“Se debe facilitar el acceso a la educación superior de los miembros de algunos grupos específicos, como los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, de grupos desfavorecidos, de pueblos que viven en situación de ocupación y personas que sufren discapacidades, puesto que esos grupos, tanto colectiva como individualmente, pueden poseer experiencias y talentos que podrían ser muy valiosos para el desarrollo de las sociedades y naciones. Una asistencia material especial y soluciones educativas pueden contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan esos grupos tanto para tener acceso a la educación superior como para llevar a cabo estudios en ese nivel (UNESCO, 2020)”.

La norma acotada visibiliza el debido reconocimiento a la diversidad cultural y los derechos educativos diferenciados (UNESCO, 2005) de cualquier grupo que haya sufrido algún tipo de discriminación a lo largo de su existencia, por el solo hecho de ser tales, y los incluye en las actividades académicas con pertinencia cultural y lingüística, con voz y voto para decidir su definición, implementación y gestión.

Por ejemplo, para los pueblos indígenas, respaldan esta situación especial los documentos jurídicos internacionales, entre ellos el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT) (OIT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2022).

Esta visión, tan debatida en la actualidad, debe estar perfectamente comprendida por el futuro oficial de policía, ya que en su devenir profesional encontrarán las propuestas sociales de afrodescendientes e indígenas que buscan reivindicar su identidad y cultura, la defensa de sus territorios y sus recursos colectivos, que se contraponen a las formas de conocimiento y a los saberes tradicionales.

El fortalecimiento del currículo de formación de oficiales, que incluye temas vinculados a las políticas públicas interculturales, acciones afirmativas implementadas por actores del Estado y la sociedad civil (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015), la perspectiva decolonial en la gestión del conocimiento y la existencia de centros educativos interculturales, son aspectos trascendentales para comprender la plataforma intercultural actual, a fin de que su desenvolvimiento coadyuve al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la comunidad donde prestarán sus servicios públicos de policía.

En el proceso educativo del oficial de policía se podrán fortalecer las habilidades que les permitan ese encuentro permanente con el “otro”, a aceptar la diferencia e incorporar a su actuar nuevas visiones que equilibren los intereses para impulsar el desarrollo del entorno en que se desenvuelve, y así reconocer, entender, valorar e interpretar asertivamente su heterogeneidad. Es fundamental incorporar capacidades individuales y sociales de connotación profesional y estratégica para que desarrolle sus competencias en contextos interculturales de manera coherente.

3.1.4. SERVICIO DE POLICÍA COMUNITARIA INTERCULTURAL

Como se ha expuesto, la implementación del servicio de policía comunitaria es fundamental para obtener una policía moderna y democrática con perspectiva intercultural. Esta modalidad se inserta en todos los niveles de organización y se implementa en sus estructuras y prácticas, las cuales deben partir del proceso formativo del oficial.

La actuación del policía, luego de una contravención, falta o delito, obedecerá a los protocolos preestablecidos, en coordinación con los responsables de la administración de justicia (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016) administrativa y penal. Sin embargo, la estrategia de la policía para prevenir la comisión de las contravenciones, faltas o delitos es el sello de calidad del éxito policial, si logra disuadirla.

“La prueba de la efectividad de la policía está en la ausencia del crimen y el desorden, no en la acción evidente de la policía tratando con la delincuencia”
(LLANA, 2021).

La policía comunitaria es una estrategia específica de prestación de servicios policiales, para aplicar principios adecuados de gestión, que se inicia en los Estados Unidos de Norteamérica buscando facilitar una relación más estrecha con la comunidad (USAID, 2013). Para esto se establecen límites geográficos con una mayor capacidad de decisión de los policías en el terreno, se intensifican los servicios de patrullaje a pie para reducir el tan consolidado “miedo” al crimen, y se enfoca en problemas cotidianos, que por su abandono puedan gatillar conductas transgresoras mayores.

Es así como se consolidan iniciativas exitosas, como la Policía Orientada a la solución de Problemas (POP) (CENTRO POP URUGUAY, 2022), que hoy tienen un alto desarrollo y efectividad, con lo cual se ha demostrado que la Policía puede adoptar papeles novedosos y reducir la criminalidad.

Este modelo de cambio organizacional, de modificación de cultura policial y el proceso de toma de decisiones sobre la prestación del servicio de Policía y la cercanía con la comunidad, se organiza alrededor de tres elementos: participación ciudadana, resolución de problemas y descentralización (CENTRO POP URUGUAY, 2022). Su éxito depende de la capacidad para escuchar a las personas, analizar sus problemas y resolverlos.

De esta forma, se mantiene un estrecho vínculo con la interculturalidad, en cuanto prioriza el diálogo y el análisis de la incompletud cultural que estaría generando una alteración salvable, en el contexto de problemas sociales que generen conductas señaladas como transgresiones sociales, faltas o delitos, a fin de evitarlas mediante la persuasión.

Para este fin, la policía tendrá que contar con competencias lingüísticas para entenderse con los ciudadanos del lugar, desenvolverse con soltura en el ambiente geográfico y cultural de influencia —con amplia legitimidad social que genere empatía y pueda influir en la resolución de conflictos— además de desarrollar excelentes habilidades para reflexionar sobre la relatividad cultural que se presenta en los choques culturales.

En el marco de la formación intercultural del oficial de policía, se propone la adopción de la filosofía de policía comunitaria (USAID, 2019), por medio de la aplicación de estrategias organizacionales en el uso sistemático de coaliciones comunitarias y técnicas de resolución

de problemas, para enfrentar con éxito las violencias, el crimen, el desorden social y el miedo a la criminalidad (USAID, 2019), desde una perspectiva local.

La policía deberá asociarse con todas las agencias gubernamentales posibles, con la comunidad a través del voluntariado, con activistas, con defensores de derechos humanos, con las empresas en general, con líderes comunitarios formales e informales, con residentes permanentes y eventuales, con los medios de comunicación, con las cámaras de comercio, con los operadores de tecnologías de información, con los eventuales hackers éticos, con los observatorios ciudadanos, con clubes, con asociaciones, con agrupaciones religiosas y con grupos de apoyo social (BID, 2018).

La consolidación de las capacidades de los policías en formación, se debería orientar a la autonomía funcional en la resolución de problemas y a la toma de decisiones (CENTRO POP URUGUAY, 2022) con responsabilidad, así como fortalecer su autoridad en un marco de formación general que se contrapone a la actual orientación de especialidades, las cuales podrían reducirse al mínimo, eliminar el prurito de la creación de unidades especializadas por cada nuevo tema perseguible penalmente.

3.1.5. POLICÍA ORIENTADA A SOLUCIONAR PROBLEMAS

Se vienen aplicando con éxito modelos de resolución de problemas que deben ser introducidos en el proceso formativo del policía. Uno de ellos se denomina SARA, por sus siglas en inglés *scanning, analysis, response and assessment* (escaneo, análisis, respuesta y evaluación) (BID, 2018) que deben ser insertos en el citado proceso formativo intercultural del policía, por su simplicidad y alta efectividad.

Así, en cuanto se conozca un problema (un comportamiento, un lugar, una persona o personas, un evento, un tiempo especial o una combinación de cualquiera de estos) se podrá identificar su naturaleza y su gravedad con la aplicación inmediata de líneas de base, y formalizar una lista inclusiva de actores y las categorías que serán materia de observación.

A continuación, se implementaría un proceso de comprensión dinámica del problema para ubicar las causas y sus posibles efectos, analizar todo tipo de datos obtenidos de la mayor

cantidad de fuentes posibles, así como maximizar el uso de nuevas tecnologías de información, hoy en día al alcance de todos y en cualquier lugar.

Con la identificación del problema y el conocimiento de las causas que lo originan se deberá tratar de eliminar, reducir sustancialmente, disminuir el daño o mejorar la calidad de la cohesión de la comunidad (BID, 2012).

Luego, se aplicará el proceso de evaluación que permitirá conocer la efectividad, de la estrategia aplicada, todo lo cual se diseñaría con perspectiva intercultural, con el fin de solucionar los conflictos que se generen de una manera argumentativa y sin violencia, y se incluyan en la planificación de actividades operativas el derecho de las minorías, de acuerdo con el contexto, para desigualdades y prejuicios.

3.1.6. POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

3.1.6.1. CRIMINOLOGÍA ÉTNICA

La criminología es un área del conocimiento bastante compleja y polivalente, con límites flexibles a diferentes disciplinas, que trata a las acciones, políticas, instituciones y discursos que enfocan al delito como materia de estudio, con una amplia pluralidad de métodos y teorías, esencialmente desde la perspectiva de la actuación policíaca y las relaciones de poder.

Se le reconoce como ciencia empírica en tanto analiza conocimientos verificados y sistemáticos sobre las personas que forman parte de una conducta antijurídica: autores y víctimas, política criminal, criminalidad, interacciones que generan estas conductas, sus causas y la reacción jurídica y social que provocan.

La criminología étnica estudia el comportamiento criminal de un grupo humano, considerado minoría cultural, en contraste con el contexto jurídico dominante o mayoritario, sus expresiones, su forma de entenderlos, asimilarlos y sancionarlos, a fin de proponer estrategias de tratamiento y prevención, el adecuado acceso a la justicia, además de analizar la solución consuetudinaria de conflictos.

La generación de evidencia etnocriminológica permite tener una línea base para enfrentar con éxito los problemas sociales y jurídicos que enfrentan los pueblos originarios, por ejemplo, tomar en cuenta su lenguaje, su identidad, las características demográficas, etc., para superar discriminaciones atávicas e inequitativas, producto de la estigmatización en nuestra sociedad (VACA, 2015).

Es de particular interés para la criminología étnica el estudio de la personalidad del poblador de una minoría, que comete hechos antijurídicos, a fin de sistematizar la información etaria, educación, costumbres, condición económica, su entorno social, entre otros, para una mejor comprensión, y responder científicamente a sus demandas específicas.

3.1.6.2. INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Luego de generarse un crimen o actos de violencia, la policía interviene para recolectar información para determinar si se cometió el hecho, identificar a los presuntos autores, detenerlos mediante el cumplimiento del debido proceso y obtener la evidencia necesaria para sostener la acusación y la posterior condena por un tribunal de justicia debidamente constituido.

Universalmente la proporción es de 15% de policía de investigaciones versus 85% de policía preventiva. Sin embargo, la función del oficial de policía debe tomarse de manera integral, considerando que el investigador dedica una inmensa cantidad de tiempo a interactuar con los informantes, testigos o acusados de crímenes y violencias, de lo que se colige la importancia de la estrecha vinculación intercultural con la comunidad donde sirva y la necesidad de legitimación y confianza (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015).

Además, es fundamental la actividad de registro, incautación, arresto e interrogatorios, que solo será de utilidad si cumple los estándares mínimos de protección de los derechos humanos (DELGADO, 1993), que se obtiene con una exigente y proactiva formación de oficiales de policía eficaces en la intervención inicial y la aplicación de la investigación científica posterior.

En nuestras sociedades diversas, desde la perspectiva intercultural, es fundamental que el oficial de policía tenga una formación de excelencia en la gestión de la diversidad y la consolidación de una relación basada en la confianza y el respeto mutuo (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015). Esta se obtendrá únicamente en cuanto el cadete tenga acceso a experiencias en el terreno y, particularmente, en los indicadores que genera la diferencia entre un incidente cualquiera y la oportuna detección para una adecuada investigación y probanza de delitos de odio o de intolerancia.

Además, en la gestión de investigaciones policiales, se debe fortalecer la adecuada atención a las víctimas, especialmente en el trato, la oportuna y adecuada información, la inmediata asistencia, la comprensión de su situación victimizada y la comunicación. Esta formación de buena calidad se puede obtener con la igualdad de trato y la absoluta no discriminación, profundizada por la cultura de inclusión.

3.1.7. PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

El trabajo individual en sociedad requiere de un reconocimiento en mérito de la maximización de las capacidades en el desempeño de una actividad laboral, con base en su dignificación y el incremento de su prestigio. En el caso del oficial del servicio público de policía, es imprescindible una profesionalización que genere productividad y eficiencia, cuando consideramos que el actual siglo XXI demanda un perfil profesional de excelencia que le permita enfrentar con éxito la gestión del cambio, derivado de la complejidad del fenómeno delictivo, del crimen transnacional y la necesidad de obtener evidencia científica.

El riesgo se torna evidente ante el mal empleo de nuevas tecnologías de información y comunicación, que deviene en la necesidad del conocimiento profundo de estrategias, tácticas, técnicas y metodologías que deberán ser aplicadas en las actividades de prevención e investigación que realiza la policía, con valores éticos, con el respeto a los derechos humanos y a la diversidad, en un contexto democrático.

El aspecto esencial para una adecuada profesionalización parte del desarrollo de una excelente fase de reclutamiento, a manera de incorporar personas representativas de todos los sectores de la sociedad al servicio de policía. Esta oferta laboral debe ser muy atractiva, a

fin de captar un extraordinario capital humano que incremente la legitimidad y genere confianza al ciudadano. Sobre la efectividad institucional (BID, 2018), luego, al generarse la asertiva demanda para el acceso al servicio profesional de policía, se aplica un riguroso proceso de selección que permite derivar a los centros de formación de oficiales de policía a personas que satisfacen largamente el exigente perfil de ingreso (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016).

Para lograr la profesionalización del policía se requiere de un profundo desarrollo organizacional, que permita alinear la estrategia, las personas y los procesos que devienen en la efectividad del servicio de policía, tanto en el aspecto cognitivo como en el conductual, que impulse las denominadas habilidades “duras y “blandas” conducentes a desarrollar políticas y sistemas con un adecuado comportamiento, actitudes y liderazgo. Es fundamental aplicar constantes evaluaciones de los procesos y del impacto, que permitan apreciar la eficiencia y eficacia de estos.

Es importante eliminar, de una vez por todas, la doctrina de seguridad nacional (BID, 2018) y facilitar el ingreso de los conceptos de seguridad ciudadana, que conduzca a especializarse en la prevención de delitos en la comunidad (BID, 2012) y la experticia en la recolección de evidencias y testimonios, para dar paso a la excelencia de la investigación criminal como primer paso para la correcta administración de justicia. Con ello se reforzará el derecho de las personas a vivir sin temor al crimen y a las violencias, que se deriva de la eficaz protección del Estado, a través de la policía, de la vida, la integridad física, el patrimonio y la libertad personal.

Para esto se requiere desmilitarizar funcional y formalmente la gestión y el proceso formativo del oficial del policía, que usualmente sigue atravesado por la “obediencia debida”, producto del comando vertical, que conduce a una mentalidad de enfrentamiento del funcionario de policía contra la comunidad y que aún trata de excluir los cimientos básicos de la formación del oficial de policía: pensamiento crítico, resolución de problemas y solución de conflictos (Velasquez, 2022), que en cuanto se implementen adecuadamente permitirán la asertiva toma de decisiones en tiempo real basada en evidencia obtenida a través de la inteligencia policial, análisis de datos, software de última generación y prospectiva científica.

3.2. TRANVERSALIZACIÓN INTERCULTURAL EN LA FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA POLICÍA

3.2.1 FORMACIÓN DE OFICIALES DE POLICÍA

La perspectiva intercultural debe estar incorporada a la formación del oficial de la policía, ya que quienes ejercen este servicio público deberán promover permanentemente relaciones positivas entre distintos grupos culturales, a fin de confrontar con éxito la discriminación, el racismo y la exclusión (Velasquez, 2022), para compartir sus tareas cotidianas con ciudadanos conscientes de las diferencias, que sean capaces de trabajar conjuntamente en la seguridad humana, el desarrollo del país y en la consolidación de una sociedad justa, equitativa, igualitaria y plural (Cultura, Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial, 2018).

Además, la base fundamental de la formación de los citados oficiales de policía está en los derechos humanos de todas las personas, ya que solo se puede justificar el monopolio legítimo del uso de la fuerza física, en cuanto se actúa en defensa de los derechos humanos afectados por otros (PICADO, SONIA Y OTROS, 2011).

En consecuencia, la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos, desde la perspectiva intercultural, permitirá reforzar la idea de dignidad del ser humano, la labor del Estado como garante de los derechos en un marco de reconocimiento entre ciudadanos y ciudadanas, con respeto y valoración mutua en su diversidad cultural y, de igual forma, impulsar el diálogo permanente, a fin de generar la sinergia indispensable que consolide el estado de derecho, la paz social y la democracia.

La deliberación sobre temas de fondo, entre las culturas que se desenvuelven en las áreas de responsabilidad del servicio público que desarrollan los policías, se convierte en la justificación para transversalizar la interculturalidad desde el inicio de su formación. La realidad en el terreno laboral los enfrentará a personas que entienden y aplican conceptos de justicia que van a requerir de constantes conversaciones, que conduzcan a una diversa convivencia razonable, tomando en cuenta la incompleta definición y comprensión de ética y política en los innumerables escenarios en los que desenvolverá su labor de funcionario encargado de hacer cumplir la ley (policía).

En el caso peruano, se evidencia la necesidad de transversalizar la formación intercultural en los futuros oficiales de policía, cuando observamos que el país tiene diversas culturas, pueblos, grupos de migrantes y expresiones en su amplia geografía.

Se tienen registradas cuarenta y ocho lenguas indígenas que sirven de comunicación entre cuatro millones de personas, una amplia población afroperuana en el ámbito de la costa y alrededor de ciento setenta expresiones y manifestaciones culturales. Así, el Estado peruano implementa una política nacional para la transversalización del enfoque intercultural (PNTEI) que promueve la inclusión social y la integración nacional, con el respaldo constitucional pertinente que reconoce la pluralidad étnica y cultural de la nación peruana (GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo), 2013).

3.2.2. DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD

La interculturalidad y los derechos humanos se entrelazan desde la perspectiva de la de seguridad humana (OEA, 2022), en tanto esta concibe a la persona humana como el objetivo de la seguridad por encima del Estado mismo. Este cambio estructural, que relega la denominada doctrina de seguridad nacional, integra la vida de la persona humana y su dignidad (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2015), impulsa la visión de carácter preventivo, frente a amenazas que lesionen o tengan la capacidad de lesionar el conjunto de funciones vitales de las personas en los ámbitos económico, alimentario, de la salud, ambiental, personal, comunitario y político, y las relaciona con la pobreza, el hambre, las enfermedades contagiosas, el deterioro ambiental, la violencia en sus diferentes expresiones y la represión.

La interculturalidad plantea el diálogo simétrico entre culturas sobre factores sociales, económicos, culturales, políticos, ecológicos, militares, jurídicos y religiosos para consensuar sus intereses, y deja de lado la visión de “dominante y dominados”, por lo que es fundamental encontrar puntos comunes en el desarrollo sostenible (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/DERECHOS HUMANOS, 2022), los derechos humanos, la convivencia pacífica y la seguridad, en un marco de interdependencia.

Un punto de encuentro que facilite este diálogo intercultural simétrico con perspectiva de derechos humanos será la oportuna implementación, para todas las personas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Organización de Naciones Unidas en 2015 (UNIDAS, NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2015). Ellos promueven una acción colectiva global con objetivos comunes, que van desde luchar contra la pobreza extrema, hasta integrar factores económicos, sociales y ambientales, que servirán como línea base para impulsar políticas públicas inclusivas.

La posibilidad de encontrar respuestas sistémicas a problemas comunes como la desigualdad, la pobreza extrema, los patrones de consumo no sostenibles y la degradación ambiental (UNESCO, 2017), le otorgan legitimidad a la participación activa de instituciones provenientes de todos los estamentos del Estado, de la sociedad civil, de los pueblos originarios, de todos los entornos sociales (ONU H. , 2009) que tienen la posibilidad de concertar sobre temas afines y necesarios para todos. En consecuencia, la perspectiva que aquí se plantea está orientada a analizar la normativa, jurisprudencia y doctrina de los derechos humanos que permite la garantía de una vida digna, contrastada mediante el diálogo intercultural simétrico con todos y cada uno de los representantes de organizaciones sociopolíticas que demanden su atención, en un marco de democracia participativa con control político y jurídico del ejercicio del poder público, a través de los esfuerzos conjuntos para concretar al año 2030, los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible.

Este análisis de obligaciones y constatación de desigualdades coadyuvará al esfuerzo de corregir prácticas discriminatorias e inequitativas de distribución del poder, para reorientarlas hacia la obtención de un desarrollo sostenible en un marco de seguridad humana y convivencia pacífica.

La adecuada aplicación de estos conceptos por parte de los oficiales de policía, con las características de prevención, democracia, global, local e integrador, permitirá generar un marco de excelencia para la gobernanza focalizada que a través del diálogo intercultural simétrico atienda los problemas que deviene de inseguridad económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal, de la comunidad y política (GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo), 2013).

El tratamiento oportuno y holístico de las amenazas descritas permitirá permear los temas de derechos humanos consagrados a través de un diálogo intercultural simétrico e inclusivo.

3.2.3. POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL (MINISTERIO DE CULTURA, 2017):

La política nacional para la transversalización del enfoque intercultural reposa en los enfoques: intercultural, de derechos humanos, de género e intersectorial. Se fundamenta en la necesidad de atender debidamente a las y los ciudadanos indígenas y afrodescendientes, garantiza sus derechos y genera un país libre de discriminación étnico-racial que reconoce las diferencias culturales, a fin de incorporar y asimilar como propias las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo (MINISTERIO DE CULTURA, 2017). Con ello se busca permitir que la diversidad cultural propia de la sociedad peruana sea considerada como una riqueza invaluable y como base de igualdad política.

Su objetivo general es orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del Perú, con pertinencia cultural (MINISTERIO DE CULTURA, 2017) y contribuir a la inclusión social, la integración nacional y la eliminación de la discriminación. Está representada por ejes temáticos, relativos al fortalecimiento de la capacidad de gestión intercultural del Estado: el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística, la eliminación de la discriminación étnico-racial y la inclusión de los pueblos indígenas y la población afroperuana (MINISTERIO DE CULTURA PERÚ, 2015).

3.2.3.1. DIÁLOGO INTERCULTURAL A PARTIR DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO PERUANO

Ante la falta de pertinencia cultural en los servicios públicos se limita el ejercicio de derechos en la ciudadanía, en consecuencia, se dictan disposiciones administrativas para que las entidades públicas y sus servidores puedan entablar diálogos basados en el respeto y la equidad en contextos de diversidad cultural, reafirmando la convicción de Estado democrático donde todas y todos se sientan representados, tengan las mismas

oportunidades de desarrollo (MINISTERIO DE CULTURA, 2017) y puedan participar de la vida social, política y económica del país sin discriminación.

El proceso de intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, genera un espíritu de entendimiento y respeto mutuo: en consecuencia, es imprescindible la adaptabilidad hacia lo local en la participación del servidor público, a partir del mapeo de grupos étnico-culturales, el conocimiento del contexto sociocultural en el que se desenvuelven (Cultura, Servicios públicos con pertinencia cultural, 2015), el impulso al desarrollo de competencias a todas las personas que integran el colectivo “servidor público de policía”, quienes deben estar sensibilizados sobre el particular, impulsar el conocimiento de la diversidad, así como maximizar el conocimiento de herramientas de gestión y marco normativo, e incorporar al citado servicio público a personas que funjan de intérpretes, traductores y mediadores culturales.

3.3. PROPUESTA DE TEMAS PARA INCORPORAR EN LA ASIGNATURA DE INTERCULTURALIDAD AL PLAN CURRICULAR DEL PROCESO FORMATIVO DE OFICIALES DE POLICÍA

ASPIRANTE	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO
Derechos Humanos e Interculturalidad	Comunidades indígenas	Alteridad ético-política	Diversidad y respeto a la diferencia	Criminología étnica
Multiculturalismo e Interculturalismo	Personas afro-descendientes	Interculturalidad crítica	Estigmas culturales. La aceptación del “otro”	Modelo policial intercultural
Políticas Públicas sobre Interculturalidad	Interculturalidad en la seguridad ciudadana	Educación plurilingüe	Migración y movilidad humana	Educación plurilingüe

		(idiomas originarios)		(idiomas originarios)
La etnografía	Educación plurilingüe (idiomas originarios)	Interculturalidad y los objetivos de desarrollo sostenible 2030	Decolonización y afirmación idenditaria	Prácticas preprofesionales interculturales
Realidad socio-económica del Estado-Nación	Legislación básica de Interculturalidad Normas Internacionales	Victimología Intercultural	Educación plurilingüe (idiomas originarios)	Evaluación de diseño, procesos y efectos de políticas públicas interculturales
Educación plurilingüe (idiomas originarios)	Legislación básica de Interculturalidad Normas nacionales			

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La escuela nacional de formación profesional policial (Peruano, Ley de la Policía Nacional del Perú, 2016) cuenta con una unidad educativa denominada escuela de oficiales, donde se forman los futuros oficiales de la policía, quienes —en un período de diez ciclos académicos, en un lapso de cinco años cronológicos— estudian ciento dos asignaturas, dentro de las cuales se han insertado temas de interculturalidad de conformidad con la ley, a fin de proporcionar a los estudiantes conceptos básicos del tema.
- 4.2. El proceso educativo que se aplica en la escuela de oficiales de la policía nacional del Perú mantiene un modelo heredado de la gestión de seguridad —en exclusividad— por y para el Estado, orientado al mantenimiento del “orden”, que difiere de la realidad normativa y empírica en la que este rol es compartido con otros actores no estatales y donde la policía brinda un servicio público de mantener a los ciudadanos protegidos. La persona humana debe ser el foco principal de la atención en la consecución del máximo desarrollo humano posible, situación factible modificar si se transversaliza la concepción intercultural del servicio público de policía.
- 4.3. Las materias tratadas en la escuela de oficiales de la policía nacional del Perú están fundamentadas en la normativa nacional vigente. Sin embargo, carecen de una lógica de transversalidad intercultural porque es un tema complejo que encuentra una primera barrera en lo lingüístico, que aún no ha sido resuelto; además, la ausencia de análisis educativo de las normas sociales de las culturas visibiliza la desigualdad, la estratificación étnico-racial y la existencia de jerarquías sociales.
- 4.4. En el proceso formativo del oficial de policía es necesario introducir temas de construcción, desarrollo y afianzamiento de habilidades blandas interculturales, que fortalezcan la empatía, la sensibilidad, el intercambio de mensajes directos e indirectos, así como la reserva y la trascendencia de rituales, usos y costumbres, característicos de los derechos humanos colectivos, que difieren de la visión tradicional educativa actual.
- 4.5. Los contenidos temáticos vinculados al tema intercultural en la actual malla curricular de la escuela de oficiales de la policía nacional del Perú se desenvuelven en un marco funcional que genera puntos de encuentro para el diálogo, pero no toma en cuenta aspectos como la asimetría del poder y sus connotaciones sociales, económicas y culturales.

- 4.6. La educación de los oficiales en la escuela nacional de formación profesional de policías en el Perú tiene un limitado contenido de la doctrina de derechos humanos, situación que se debe revertir con la investigación en temas de derechos humanos aplicados a la función de policía, que permitan la identificación de la persona humana, en condiciones de igualdad y estimulen el diálogo para conocer y resolver problemas. Además, la policía debe tener la conciencia clara de que es la agencia representativa del poder del Estado, que hace un uso legal, legítimo, proporcional y oportuno de la fuerza para lograr el cumplimiento ciudadano de las normas propias del orden social, basadas en preservar la vida y la integridad física de la persona.
- 4.7. Se ha determinado que se justifica la implementación de un modelo de policía con sólidos fundamentos interculturales, a fin de generar una asertiva relación entre los ciudadanos y el cumplimiento de las normas consensuadas de convivencia. Con la implementación de la asignatura de INTERCULTURALIDAD (3.3.) durante el proceso formativo de oficiales de policía se podrá lograr este objetivo, impulsando el diálogo y la absoluta transparencia de los funcionarios del servicio público policial, ya que la interculturalidad es una meta que el oficial de policía deberá alcanzar en su servicio cotidiano. Esto es factible a través de la internalización del respeto mutuo, la conciencia de igualdad, la permanente comunicación, la identificación y asimilación de saberes, conocimientos, prácticas y costumbres distintas, así como con la implementación del paradigma de la gestión de conflictos en todos los aspectos políticos, sociales, económicos y esencialmente culturales, que se incluyen en la innovación de la malla curricular propuesta.
- 4.8. La consolidación democrática del servicio de policía requiere de la participación de todos los actores del medio social donde ejerce su labor, a fin de generar una relación fluida que permita obtener una seguridad objetiva y subjetiva, a través de la confianza, la eficiencia y eficacia demostradas en el terreno. Es indispensable incursionar con las nuevas tecnologías de la información en toda la gama disponible, a fin de maximizar la atención a los problemas de la comunidad, la transparencia para la rendición de cuentas y el éxito de las investigaciones policiales.
- 4.9. Los cambios en las personas constituyen una constante en el servicio público del oficial de policía, quien debe tener una conducta permanente orientada al diálogo, para así generar nuevos saberes interculturales, con fundamento en la dignidad de la naturaleza y en la

ausencia divisional de derechos individuales y colectivos. La complejidad de la tarea intercultural será de absoluta utilidad, en cuanto se aplique con respeto hacia la visión holística orientada a conocer y transmitir, no a imponer ni dirigir.

- 4.10. El conocimiento profundo de lo local debe ser el punto de partida para interactuar y generar puentes de comprensión mutua entre culturas, en un espacio simétrico que produzca justicia e igualdad en el proceso de desarrollo que cada cultura se fija como norte de vida, a su ritmo... con sus complejidades... en un ambiente de constante intercambio de saberes, con ayuda recíproca para crecer. Este contacto de culturas se debe fomentar en la propia escuela de formación de oficiales de policía, adonde acuden cadetes representantes de diferentes orígenes culturales, con distintas lenguas y costumbres, lo que luego se consolidará en el propio trabajo policial en la interacción social interna, con sus propios colegas intergeneracionales, y luego con la sociedad a quien tiene que brindar su servicio público.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se implemente en la Escuela de Oficiales de la Escuela de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú la asignatura obligatoria de INTERCULTURALIDAD, como parte de la malla curricular, durante los cinco años de estudios en el período de formación de oficiales de policía, de conformidad a la propuesta de temas sugeridos (Velasquez, 2022).
- 5.2. Se impulse el cambio de paradigma en el proceso educativo formativo de oficiales de policía, orientando la atención a la persona humana, a fin que se internalice que la función del servicio público de policía, es: permitir que todas las personas disfruten de sus derechos y gocen de sus libertades.
- 5.3. Se impulse la incorporación a la Escuela de Oficiales de la Escuela de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú, de personas provenientes de comunidades nativas e indígenas.

Lima, verano del 2023.

ANEXO 1 (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2022)

CURSOS DESARROLLADOS DURANTE LOS CINCO AÑOS DE FORMACIÓN PARA OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022

ASPIRANTE	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO
COMUNICACIÓN	CRIMINOLOGÍA	ABORDAJE A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	ADMINISTRACIÓN	ANÁLISIS DE RIESGO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD
CULTURA DE LA CALIDAD PERSONAL	CÓDIGO PENAL I	CODIGO PROCESAL PENAL	CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE FAMILIA Y TRATA DE PERSONAS
CULTURA FÍSICA	CULTURA FÍSICA	CONFLICTOS SOCIALES	CRIMINALÍSTICA	CULTURA FÍSICA
DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	DERECHOS HUMANOS	CRIMINALÍSTICA	CULTURA FÍSICA	DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DOCTRINA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	DOCUMENTACIÓN POLICIAL	CULTURA FÍSICA	DERECHOS HUMANOS	DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADA EN ORDEN INTERNO Y SEGURIDAD
HISTORIA DE LA POLICÍA EN EL PERÚ	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA FUNCIÓN POLICIAL	DOCUMENTACIÓN POLICIAL	IDIOMA EXTRANJERO
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	DERECHOS HUMANOS	EVOLUCIÓN DEL TERRORISMO	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
LEGISLACIÓN POLICIAL	INTELIGENCIA	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS
MATEMÁTICA	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	OPERACIONES POLICIALES CONTRA EL TID
COMUNICACIÓN	LEGISLACIÓN POLICIAL	INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	ORDEN INTERNO Y ORDEN PÚBLICO	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS
CULTURA FÍSICA	CÓDIGO CIVIL	TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	POLICÍA COMUNITARIA	PROCEDIMIENTOS POLICIALES DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADOS
DERECHOS HUMANOS	CRIMINALÍSTICA	ADMINISTRACIÓN	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DESDE LA FUNCIÓN POLICIAL	SEGURIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	CULTURA FÍSICA	CÓDIGO PROCESAL PENAL	ADMINISTRACIÓN	INGLES
INGLÉS	DERECHO PENAL	CONFLICTOS SOCIALES	CONTRATERRORISMO	TALLER SEMINARIO DE TESIS
INSTRUCCIÓN POLICIAL	DERECHOS HUMANOS	CRIMINALÍSTICA	CULTURA FÍSICA	

LEGISLACIÓN POLICIAL	DOCUMENTACIÓN POLICIAL	DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS	
LÓGICA	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	DOCUMENTACIÓN POLICIAL	CRIMEN ORGANIZADO	
USO DE ARMAS DE FUEGO	IDIOMA EXTRANJERO(INGLÉS)	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	LEGISLACIÓN CONTRA EL TID	
	INSTRUCCIÓN POLICIAL	GESTIÓN PREVENCIÓN	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	
	INVESTIGACIÓN CRIMINAL	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	
	SOCIOLOGÍA - ANTROPOLOGÍA	INFORMÁTICA	INSTRUCCIÓN POLICIAL	
		INSTRUCCIÓN POLICIAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
		INVESTIGACIÓN CRIMINAL	POLICÍA COMUNITARIA	
			SEGURIDAD CIUDADANA	



ANEXO 2 (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2022)

CURSOS DE DERECHOS HUMANOS DESARROLLADOS DURANTE LOS CINCO AÑOS DE FORMACIÓN PARA OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022

ASPIRANTE	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Teoría de los DDHH Etimología Dimensión Conceptual Características	Labor Policial en la sociedad Generalidades Análisis Comentarios Concordancias legales Labor Policial y democracia Derechos Fundamentales y Acción policial Análisis Comentarios Concordancias legales	Uso de la fuerza Principios del uso de la fuerza Análisis, Comentarios, Concordancias legales nacionales e internacionales sobre los Principios en el uso de la fuerza	Mantenimiento del orden público Análisis Comentarios Concordancias legales Operaciones de Orden Público Dirección de las operaciones
Evolución Histórica Análisis Comentarios Concordancias legales Clasificación de los DDHH Derechos de la Primera Generación Derechos Civiles Derecho a la Vida Derecho a la Integridad Personal Análisis Comentarios Concordancias legales	Labor Policial en los Regímenes de Excepción Estado de Emergencia Análisis Comentarios Concordancias legales Estado de Sitio Análisis Comentarios Concordancias legales	Uso diferenciado y progresivo de la fuerza Niveles de Resistencia Casuística Policial Niveles del uso de la fuerza Circunstancias en el uso de la fuerza Casuística Policial	Organización de las operaciones Planificación de las operaciones Coordinación en las operaciones policiales Casuística policial Capacitación y entrenamiento del personal Control, supervisión y evaluación permanente del desarrollo de las operaciones
Derecho a la Libertad Personal Derecho a las Garantías Judiciales Análisis Comentarios Concordancias legales Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión Derecho de Reunión Análisis Comentarios Concordancias legales	Generalidades Víctimas Víctimas del delito Víctimas del Abuso del Poder Análisis Comentarios Concordancias legales Víctimas y su trato por la Policía Nacional del Perú Análisis Comentarios Concordancias legales	Técnicas de intervención policial Generalidades Técnicas de Intervención Aspectos importantes a tener en cuenta Intervención a personas en la vía pública por policías a pie Con fines de identificación Casuística policial	Ejecución de las operaciones Antes Durante Casuística policial Después Videos Comentarios
Derechos Políticos Análisis Comentarios Concordancias legales	Grupos en Situación de Vulnerabilidad Menores de Edad Análisis Comentarios Concordancias legales	Intervención a un presunto infractor Casuística policial Posiciones para efectuar el arresto	Manejo de crisis Crisis Niveles de respuesta Casuística policial Distribución táctica

Derechos de la Segunda Generación Derechos Económicos Derechos Sociales Análisis Comentarios Concordancias legales	Mujeres en Situación de Vulnerabilidad Análisis Comentarios Concordancias legales	De pie Casuística policial	Procedimiento para el manejo de crisis
Derechos Culturales Análisis Comentarios Concordancias legales Derechos de la Tercera Generación Derechos al Desarrollo Derecho a la Paz Análisis Comentarios Concordancias legales	Personas Adultas Mayores Análisis Comentarios Concordancias legales Personas con Discapacidad Análisis Comentarios Concordancias legales	Posiciones para efectuar el arresto De rodillas Casuística policial Posiciones para efectuar el arresto Tendido o echado Casuística policial	Guía para negociadores no entrenados Videos Análisis Comentarios
Derecho a la Paz Análisis Comentarios Concordancias legales Derechos de la Cuarta Generación de los DDHH Análisis Comentarios Concordancias legales	Comunidades Nativas, Campesinas y Étnicas Análisis Comentarios Concordancias legales Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) Análisis Comentarios Concordancias legales	Intervención policial a personas en vehículo desde un vehículo policial Identificación a un conductor – RNT Posición del vehículo policial Posición de los efectivos Casuística policial Intervención Posición del vehículo policial (motocicleta) Casuística policial	Técnicas básicas de control físico Control de brazos Casuística Policial Flexión de muñeca Torción de muñeca Casuística Policial
La Declaración Universal de los Derechos Humanos Concepto Antecedentes Análisis Comentarios Concordancias legales Preámbulo Análisis Comentarios Concordancias legales	Personas con VIH/SIDA y otras enfermedades infecto contagiosas Análisis Comentarios Concordancias legales Personas Trabajadoras Sexuales Desplazados Internos Análisis Comentarios Concordancias legales	Intervención en Inmuebles Reconocimiento Ingreso Ingreso dinámico Ingreso en X, Casuística policial Ingreso en J. Ingreso por el lado largo Ingreso por el lado corto Ingreso por barrida o ganada de ángulo Casuística policial	La primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales Análisis Comentarios Concordancias legales Enfoques Consideraciones en el ejercicio de la función policial Casuística policial
La Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículos 1, 2 y 3 Análisis Comentarios	Conducta Ética en la aplicación de la ley Generalidades Análisis Comentarios	Desplazamientos Pasadizos Casuística policial Escaleras Intervención en equipos Casuística policial	Graves violaciones de Derechos Humanos Genocidio Tortura Casuística policial

<p>Concordancias</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 4, 5 y 6</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p>	<p>Concordancias legales</p> <p>Necesidad de una Conducta</p> <p>Ética en la Función Policial</p> <p>Ética Personal</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>		<p>Discriminación e incitación a la discriminación</p> <p>Desaparición forzada de personas</p> <p>Videos</p> <p>Casuística policial</p>
<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 7, 8 y 9</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 10, 11 y 12</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p> <p>Concordancias</p>	<p>Proyección del Video: "Con la cabeza y el corazón"</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=24kvtlY_wDc</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Investigación Policial</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Intervención a vehículos con presuntos infractores desde un vehículo policial</p> <p>Posición del vehículo policial (patrullero)</p> <p>Posición de los efectivos policiales Intervención</p> <p>Posición del vehículo policial (motocicleta)</p> <p>Posición de los efectivos policiales</p> <p>Casuística Policial</p>	<p>La justicia</p> <p>Videos</p> <p>Análisis</p> <p>comentarios</p> <p>La libertad</p> <p>videos</p> <p>Análisis</p> <p>comentarios</p>
<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 13, 14 y 5</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 16, 17 y 18</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p>	<p>Interpreta, analiza y comenta los Artículos del 25 al 30 de la</p>	<p>Intervención nocturna</p> <p>Casuística policial</p> <p>Videos</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p>	
<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 19, 20 y 21</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 22, 23 y 24</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p>	<p>El Interrogatorio</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Comunicación</p> <p>Uso de espejo</p> <p>Casuística Policial</p> <p>Presentación de videos</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p>	<p>Mantenimiento del orden público</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p> <p>Operaciones de Orden Público</p> <p>Dirección de las operaciones</p>

<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 25, 26 y 27</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p>	<p>El Comité Internacional de la Cruz Roja.</p> <p>Misión</p> <p>Reseña Histórica</p> <p>Principios</p> <p>Órganos de Gobierno</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios Concordancias legales</p>	<p>La Privación de la Libertad</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p> <p>El Arresto</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Organización de las operaciones</p> <p>Planificación de las operaciones</p> <p>Coordinación en las operaciones policiales</p> <p>Casuística policial</p> <p>Capacitación y entrenamiento del personal</p> <p>Control, supervisión y evaluación permanente del desarrollo de las operaciones</p>
<p>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Artículos 28, 29 y 30</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias</p>	<p>Las Garantías Constitucionales. -</p> <p>Acción de Hábeas Corpus. -</p> <p>Análisis</p> <p>Comentario Concordancias legales</p> <p>Acción de Amparo</p> <p>Análisis</p> <p>Comentario</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Detención Policial</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p> <p>Presupuestos de la Detención Policial</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Ejecución de las operaciones</p> <p>Antes</p> <p>Durante</p> <p>Casuística policial</p> <p>Después</p> <p>Videos</p> <p>Comentarios</p>
	<p>Acción de Hábeas Data</p> <p>Análisis</p> <p>Comentario</p> <p>Concordancias Legales</p> <p>Acción de Cumplimiento</p> <p>Análisis</p> <p>Comentario</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Derechos del Detenido</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p> <p>Consideraciones Especiales</p> <p>Mujeres Detenidas</p> <p>Menores de Edad</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p> <p>Concordancias legales</p>	<p>Manejo de crisis</p> <p>Crisis</p> <p>Niveles de respuesta</p> <p>Casuística policial</p> <p>Distribución táctica</p> <p>Procedimiento para el manejo de crisis</p>
	<p>Acción de Inconstitucionalidad y Acción Popular</p> <p>Análisis</p> <p>Comentario</p> <p>Concordancias legales</p> <p>Órganos Nacionales para Protección de los DD. HH</p> <p>Consejo Nacional de Derechos Humanos</p> <p>Misión</p> <p>Funciones</p> <p>Atribuciones</p> <p>Conformación</p> <p>Observadores</p> <p>Comisión de Justicia de Derechos Humanos</p>	<p>Instrucción Básica</p> <p>Preparación Psicológica</p> <p>Control de Emociones e Inteligencia Emocional</p> <p>Las emociones</p> <p>Inteligencia Emocional</p>	<p>Guía para negociadores no entrenados</p> <p>Videos</p> <p>Análisis</p> <p>Comentarios</p>

	Misión Organización		
	Ministerio Público Misión Organización Defensoría del Pueblo	Pensamiento táctico Análisis Comentarios Niveles de Alerta Verbalización Análisis Comentarios	Técnicas básicas de control físico Control de brazos Casuística Policial Flexión de muñeca Torción de muñeca Casuística Policial
	Tribunal Constitucional Dirección de DDHH PNP	Medios de Policía Bastones Policiales Análisis Comentarios Defensa de goma Descripción Empuñamiento Posiciones Técnicas de uso	Aspectos importantes a tomar en cuenta durante el control físico Casuística policial Videos Análisis videos
	Principios Disposiciones Específicas sobre la Conducta Policial Ética y Lícita La Conducta La Ética Objeto Material y Formal de la Ética	Tonfa Descripción Características Portabilidad Posiciones Técnicas de Uso Técnicas de Bloqueo Bastón Policial Extensible Aerosol Pimienta	Conceptos fundamentales Cultura de paz Casuística policial Función policial y respeto a los derechos humanos Casuística policial
	La Labor Policial y los DD. HH Aspectos Generales de la Labor Policial en la Sociedad Labor Policial en los Regímenes de Excepción Derechos Fundamentales y Labor Policial Arresto Detención Policial	Gas Lacrimógeno Fornitura Policial Análisis Comentarios Grilletes Policiales Grilletes de Seguridad Grilletes de Lazo Grilletes Desechables Descripción Técnicas de Uso	La primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales Análisis Comentarios Concordancias legales Enfoques Consideraciones en el ejercicio de la función policial Casuística policial
	Discriminación. - concepto. - Tipos de Discriminación. - Principios Fundamentales Disposiciones Concretas sobre la No Discriminación	Armas de Fuego Aspectos a tener en cuenta para el uso del arma de fuego Nociones Generales para el Uso y Manejo del Arma de Fuego Análisis Comentarios Reglas Básicas de Seguridad Análisis Comentarios	Graves violaciones de Derechos Humanos Genocidio Tortura Casuística policial Discriminación e incitación a la discriminación Desaparición forzada de personas Videos Casuística policial

	Discriminación por Motivo de Raza Discriminación por Motivos de Religión Discriminación Contra la Mujer Discriminación Contra el Niño	Fundamentos Básicos de Tiro Análisis Comentarios Posiciones de Tiro Análisis Comentarios	La justicia Videos Análisis comentarios La libertad videos Análisis comentarios
	Principios de la Función Pública Normas internacionales sobre investigaciones policiales Principios Fundamentales	Posiciones Básicas Análisis Comentarios Procedimientos para el Uso del Arma de Fuego Análisis Comentarios	



ANEXO 3 (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, 2022)

CURSOS CON CONTENIDOS DE INTERCULTURALIDAD DESARROLLADOS DURANTE LOS CINCO AÑOS DE FORMACIÓN PARA OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL AÑO 2022

CURSO	AÑO	CONTENIDO
COMUNICACIÓN	ASPIRANTE	Aplica la normatividad oral, escrita y audiovisual adecuándose a la interculturalidad .
DOCTRINA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	ASPIRANTE	Ley de la Policía Nacional del Perú Primacía de enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad; tienen primacía en el ejercicio de la función policial.
HISTORIA DE LA POLICÍA EN EL PERÚ	ASPIRANTE	Ley de la Policía Nacional del Perú Incorpora los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.
INVESTIGACIÓN CRIMINAL	PRIMERO	Ley de la Policía Nacional del Perú Incorpora los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.
ABORDAJE A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	SEGUNDO	LA LEY 30364 “Para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” Enfoque de interculturalidad Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.
CONFLICTOS SOCIALES	SEGUNDO	Reflexionar y aplicar los conocimientos de la Etnografía Peruana, como País Pluricultural, que enriquezca al Diálogo Intercultural en la Función Policial. CONDUCCIÓN DE LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL Objetivos de la conducción: a. Constituir un espacio de comunicación, entendimiento e intercambio cultural entre los actores. b. Establecer indicadores para medir los resultados e impactos de la intervención. La Mediación Intercultural es el resultado cuidadoso de un proceso de análisis, diseño y preparación. Sin embargo, el proceso debe ser flexible para adaptarse a los cambios y aprendizajes que los actores experimentan durante el proceso mismo. El proceso de Mediación Intercultural busca crear nuevos entendimientos en un contexto donde las cosmovisiones de los actores pueden ser incompatibles, ignoradas, estereotipadas o invisibilizadas. El Mediador Intercultural deberá tomar en cuenta los diferentes aspectos de la apertura del proceso, dado que marcará en adelante la pauta y el tono de las conversaciones. Dicho esto, el Mediador Intercultural debe ser flexible para desarrollar todos estos aspectos. Pautas para los protocolos de saludo • Los saludos deberán ser acordes a las distintas formas de expresión cultural de respeto que tienen los actores. • Utilizar símbolos verbales y no verbales que puedan significar el respeto que se merece el proceso y la participación de los actores. • Emplear un tono de voz medio y expresiones en los idiomas locales, para demostrar un interés genuino y humilde por el desarrollo del proceso. • Utilizar una posición del cuerpo, expresiones faciales, y el uso del contacto visual que sea sensible a las particularidades culturales de los actores. • Ser cuidadoso en el uso del espacio personal y el espacio público, considerando la participación de las mujeres. • Ser respetuoso del estatus y legitimidad de los actores de la cultura local.

		<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar prácticas locales tradicionales, regionales o nuevas prácticas con las que los actores pueden identificarse –en la apertura del proceso. • Utilizar las lenguas locales –con apoyo de los intérpretes– para los saludos y muestras de respeto. Por ejemplo, los pueblos Awajún y Achuar, entre otros, pueden usar ritos de saludo basados en las antiguas guerras tribales como una forma de expresar que están unidos y dispuestos a apoyarse entre ellos. Estos pueden percibirse erróneamente, desde un punto de vista occidental, como una muestra de amenaza. En otros pueblos, pueden realizar acciones de bienvenida con bebidas tradicionales como el masato o la chicha de jora, –asociadas al prestigio y el poder, – y puede ser importante compartirla como una señal de respeto. Las presentaciones de los participantes y sus culturas. Las presentaciones de los participantes es el momento en el que los actores se ven cara a cara formalmente en el proceso, no obstante haber sostenido reuniones informales previas. Es la oportunidad para establecer quién es quién, conocer la trayectoria de cada uno, sus antecedentes y preocupaciones. El Mediador Intercultural podrá utilizar diferentes tipos de metodologías que permitan a los participantes conocerse personalmente y en una forma culturalmente adecuada: Pautas para las presentaciones de los participantes <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar las presentaciones incorporando las prácticas locales y de los actores externos importantes para que los actores se presenten, ellos y su grupo • Considerar el estatus de los participantes y quiénes tienen un estatus equivalente para dar la oportunidad de que ambos actores se presenten en forma equitativa. • Promover una presentación de los participantes que permita el conocimiento grupal y personal. • Promover todo tipo de metodologías de presentación que hagan sentir cómodos a los actores en un nuevo espacio, el saludo lo inicia el jefe de la comunidad donde se realizan las reuniones o procesos de diálogo, dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los participantes. Posteriormente, lo hacen los dirigentes nacionales, regionales y locales si estuvieran presentes. Los representantes de las instituciones públicas o privadas u otros participantes foráneos deben esperar a que los jefes de las comunidades o dirigentes de las organizaciones les inviten a sentarse en un lugar determinado y les den el uso de la palabra. <p>El Mediador Intercultural debe aprovechar la oportunidad de las presentaciones para que los actores se conozcan más entre sí, clarifiquen ideas o despejen prejuicios. El Mediador Intercultural deberá procesar y resumir las presentaciones para el conocimiento de todos los actores. Precisaré quiénes están participando, cómo han llegado a este espacio, los procedimientos de toma de decisiones por parte de cada actor, etc. Además, el Mediador Intercultural deberá presentarse a sí mismo, señalando de dónde es, el cargo y la función que va a tener en el proceso, su experiencia en facilitación, y algún otro elemento que lo conecte con los participantes, su contexto o el lugar. Si hay una solicitud para permitir la presencia de la prensa en el espacio, se deberá consultar en ese momento cuál es su parecer y qué decisión toman. En el caso de que no se acepte, el Mediador Intercultural consultará con los participantes si desean mantener informados a los medios, de qué forma y sobre qué aspectos del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer o presentar una ofrenda, gesto, acción conjunta de los actores como señal de buena voluntad y compromiso hacia el proceso. <p>Cuando se trata de procesos de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, es importante que los funcionarios hagan un reconocimiento o cuestionamiento sinceros de la injusticia y exclusión que históricamente han padecido los pueblos indígenas u originarios del país. Esto contribuye a crear un clima de confianza para llegar a acuerdos. Luego, será necesario que los actores</p>
--	--	---

		<p>manifiesten de un modo explícito su compromiso con el proceso y su voluntad para llegar a acuerdos basados en el respeto a los derechos humanos y los derechos de los pueblos o cualquier otro grupo de derechos.</p> <p>El Mediador Intercultural podrá desarrollar con los actores una manera conjunta de participar en el nuevo proceso, la participación de los actores a partir de “pautas” o “reglas” de interacción acordadas y aceptadas por ellos, expresando así respeto hacia el otro basado en el trato que les gustaría recibir para sí mismos. Además, puede introducir otras pautas de interacción o participación considerando los aspectos culturales.</p> <p>Es fundamental que los actores entiendan con claridad y respeten el sentido de las prácticas y estilos de expresión (comunicación). Deberán explicar su sentido y manifestar su compromiso con el proceso.</p> <p>El Mediador Intercultural procurará convencer a los actores de estar ante una oportunidad que puede marcar un cambio en las relaciones en conflicto. Para ello, deberá hacer una breve reseña de los hechos y precisar el motivo de la mediación (objetivos).</p> <p>El Mediador Intercultural deberá estar preparado para identificar y discutir con los actores el manejo de posibles desbalances de poder entre los grupos o individuos por mayor estatus, recursos, influencias— sin poner en riesgo la integridad del proceso y de los actores.</p> <p>Los jefes de las comunidades o dirigentes de las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios no toman decisiones si no cuentan con el mandato de las comunidades. Por ello, los actores, particularmente los funcionarios y autoridades, deberán ser lo suficientemente flexibles y respetuosos para no condicionar el proceso al tiempo que se maneja desde la lógica de las instituciones estatales —donde los tiempos son rígidos y sujetos a una agenda previa.</p> <p>El Mediador Intercultural debe asumir que los actores experimenten desconfianza, miedo, deseos de venganza o resentimiento etc. Generalmente las emociones de los actores de un conflicto son negativas, aunque también pueden ser positivas, y el Mediador Intercultural debe asumirlas como parte del proceso. Por todo esto, es fundamental que el Mediador Intercultural busque manejar las emociones antes que cortarlas o evitarlas. El Mediador Intercultural debe dejar que se expresen las emociones y manejarlas, excepto que ponga en peligro el proceso de diálogo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Mediador Intercultural debe advertir en forma inmediata la incomodidad de los actores frente a la revelación de información privada. • El Mediador Intercultural debe tener una actitud de escucha activa; es decir escuchar con atención, con sensibilidad cultural y empatía para entender bien e inspirar confianza. Esto permitirá equilibrar lo racional con lo emocional. • El Mediador Intercultural concederá el tiempo necesario para que el actor exprese su dolor o pérdida previamente con los actores para buscar un espacio donde expresen sus emociones, una vez que se sientan más tranquilos, retomar el proceso de diálogo. El manejo de las emociones está íntimamente ligado a la cultura de los actores. <p>En este aspecto, el Mediador Intercultural deberá familiarizarse con las formas culturales, organizacionales e institucionales en que los actores muestran emociones.</p>
DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA FUNCIÓN POLICIAL	SEGUNDO	<p>ENFOQUE INTERCULTURAL (Art. 47 del TUO LPAG) *</p> <p>Las autoridades administrativas deben actuar aplicando un enfoque intercultural, coadyuvando a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio.</p>
INVESTIGACIÓN CRIMINAL	TERCERO	<p>Ley PNP DEC LEG 1267 Art. 2 Funciones (las que se relacionan con la investigación criminal)</p> <p>4) Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado;</p> <p>5) Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.</p>

POLICÍA COMUNITARIA	TERCERO	<p>Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. - Considerando. - Que, conforme al literal a) del artículo 9 de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es función del CONASEC proponer ante la Presidencia del Consejo de ministros la aprobación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados e intercultural. ENFOQUE INTERCULTURAL (Art. 47 del TUO LPAG) * Las autoridades administrativas deben actuar aplicando un enfoque intercultural, coadyuvando a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio. ENFOQUE INTERCULTURAL (Art. 47 del TUO LPAG) * Las autoridades administrativas deben actuar aplicando un enfoque intercultural, coadyuvando a la generación de un servicio con pertinencia cultural, lo que implica la adaptación de los procesos que sean necesarios en función a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de los administrados a quienes se destina dicho servicio. Enfoque interculturalidad, Bajo el enfoque de interculturalidad, el Estado reconoce y valora las diferentes costumbres de las comunidades indígenas amazónicas y campesinas, así como las diferentes concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales. En ese sentido, el PNSC 2019-2023, promueve el reconocimiento social, atención y respeto de las diferencias culturales existentes y favorece las relaciones interculturales, la igualdad de derechos y la no discriminación. Adicionalmente, el PNSC 2019-2023 dará los lineamientos generales de seguridad ciudadana para la implementación de políticas diferenciadas de acuerdo a las características particulares propias de cada localidad. El “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023” sirve de orientación y alineamiento al diseño de los Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N.º 27933, modificada por Decreto Legislativo N.º 1454. Dicha orientación y alineamiento se desarrollan a fin de fortalecer tres aspectos: i) el eje de descentralización efectiva para el desarrollo, según lo indica la Política General de Gobierno al 2021; ii) la articulación de los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil bajo un enfoque intercultural y descentralizado de gestión por resultados; y iii) el fortalecimiento y mejora de los equipos técnicos regionales, provinciales y locales. Dichos comités, realizarán acciones estratégicas según su propia realidad y contexto social, económico, geográfico y cultural, mediante la articulación interinstitucional, enmarcadas en un plan de acción de seguridad ciudadana que buscará prevenir, controlar y reducir los principales índices delictivos de cada uno de los territorios. De esta manera, el PNSC 2019-2023 busca promover la cohesión social, la participación de la ciudadanía en general y la inclusión del enfoque intercultural en la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.</p>
NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS	CUARTO	<p>Comprende aspectos relacionados con la Interculturalidad, la Comunicación y La influencia de los Medios de Comunicación Social en el curso de los conflictos sociales y aspectos sobre incidencia de la Inteligencia Emocional y de la Psicología de Masas, de suma utilidad para la gestión de los conflictos sociales. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS. -7. Respetar las diferencias culturales y los derechos que asiste a los Pueblos Indígenas, incorporando el enfoque de interculturalidad en la prestación del servicio policial a la sociedad. Interculturalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cultura, Diversidad cultural - Interculturalidad, Diálogo intercultural - Comunicación intercultural - Derechos de Pueblos indígenas - Consulta previa
Gestión de la seguridad II	TERCERO	<p>Interculturalidad</p> <p>-Supone que el Estado cuente con servicios públicos culturalmente pertinentes y libres de discriminación, que le permitirán:</p>

		<p>cumplir con el respeto del derecho a la identidad cultural y a la no discriminación, garantizar el acceso a servicios públicos por parte de todos los ciudadanos, generar en los ciudadanos percepciones y actitudes positivas, combatir la informalidad, incrementar los niveles de confianza y cumplir con los objetivos de la Reforma y Modernización del Estado.</p>
<p>SOCIOLOGIA Y ANTROPOLOGIA</p>	<p>PRIMERO</p>	<p>¿Qué es la interculturalidad?</p> <p>Nuestras sociedades son, muy frecuentemente, multiculturales, es decir, formadas por un conjunto heterogéneo de grupos étnicos, culturales, lingüísticos o religiosos. Han existido movimientos migratorios desde el inicio de la humanidad, impulsados por diversos motivos: búsqueda de lugares mejores para asegurar la supervivencia, conquistas territoriales, comercio, proselitismo, etc.</p> <p>Si a lo largo de la historia de la humanidad nuestro entorno territorial ha sido habitado por personas y grupos diferentes, ¿por qué nos preocupa este fenómeno? La atención hacia el hecho multicultural surge cuando una sociedad determinada empieza a percibir su realidad multicultural como generadora de conflictos que reclaman una solución para mantener la cohesión social. Esta preocupación inicial puede reconvertirse en un foco de atención positiva si se contempla como oportunidad de enriquecimiento intercultural o para reconocer los derechos humanos de las minorías que integran esa sociedad.</p> <p>La interculturalidad se define como el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores (Defensoría del Pueblo,2015).</p> <p>INTERCULTURALIDAD</p> <p>Se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, donde se concibe que ningún grupo cultural está por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas. La interculturalidad es la conducta cultural para desenvolverse en contextos de relación de culturas. Es una conducta de las personas o de los grupos humanos en situaciones de multiculturalidad. Aun cuando se busca establecer una relación intercultural, en la mayor parte de los casos se trata de una apuesta no siempre lograda, pues la construcción de relaciones comunicativas y equilibradas pasa por diferencias culturales que no suelen ser suficientemente comprendidas ni tomadas en cuenta en los procesos de comunicación, diálogo y negociación entre agentes de la “cultura dominante” y de la “cultura diferente” con la que se relacionan los campos en los que se manifiestan estas relaciones de diferencia cultural varían de acuerdo a las zonas y a las culturas involucradas. Para esbozar un itinerario de comprensión intercultural debemos superar dos tipos de barreras para la comunicación entre agentes de diferentes culturas: La primera barrera de la comunicación intercultural es la distancia cultural entre los interlocutores, que puede salvarse por la comprensión cultural del otro: solo es posible entender a mi interlocutor si conozco mínimamente su cultura. La segunda es la serie de diferencias que por lo general vienen asociadas a las culturales: desigualdades económicas, educativas, políticas y de estatus, que aumentan la distancia entre los interlocutores y hace más difícil la comunicación.</p> <p>DIÁLOGO INTERCULTURAL</p> <p>Es la búsqueda de consensos entre los actores involucrados en estos procesos; por ello, es importante que las partes de un conflicto social cuenten con una definición del diálogo (y de otros aspectos del proceso) compartida y sea además funcional para la puesta en marcha de acciones concretas.</p> <p>Hablar del diálogo intercultural es hablar de convivencia y patrones constructivos de relacionamiento y de enfoque transversal en la gestión pública. Al respecto, el Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural del Consejo de Europa (2008) señala lo siguiente:</p>

		<p><i>“... proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos. La libertad y la capacidad para expresarse, pero también la voluntad y la facultad de escuchar las opiniones de los demás, son elementos indispensables. (...) contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas.”</i></p> <p>Las ventajas de promover espacios de diálogo intercultural, en la intervención en conflictos sociales son las siguientes:</p> <p>Promueve espacios de encuentro regulares que ayudan a determinar y precisar marcos mínimos para el intercambio de puntos de vista, cosmovisiones, saberes, entre otros, entre los grupos culturales involucrados</p> <p>Es un proceso ideal para el mutuo conocimiento y la generación de confianza.</p> <p>Permite establecer discursos comunes respecto al diálogo en sí mismo, y a ciertos aspectos relevantes para la interacción entre los actores involucrados</p> <p>Promueve el reconocimiento y conocimiento de la diversidad.</p> <p>Estimula la creatividad en cuanto a identificar estrategias para promover el mutuo entendimiento y la articulación de visiones</p> <p>Promueve valores democráticos vinculados a la inclusión, el reconocimiento del otro, el intercambio de visiones, y la participación.</p> <p>En síntesis, el diálogo intercultural moviliza la dinámica de una sociedad a identificar las diferencias y procesarlas (más que eliminarlas o controlarlas) y usarlas como fuente de creación, solución de problemas e inclusión, fortaleciendo la democracia y los valores que la sustentan. Se promueve así un tipo de ciudadanía que es más acorde al contexto actual marcado por la diversidad y la globalización: la ciudadanía intercultural.</p> <p>El desarrollo de procesos de diálogo intercultural es una condición indispensable pues previene a las sociedades y grupos del surgimiento de situaciones de conflicto social, de imágenes estereotipadas, de desconfianza, de intolerancia y de expresiones de discriminación. COMUNICACIÓN INTERCULTURAL</p> <p>Para comprender la comunicación intercultural, es importante resaltar lo que es cultura, a partir de la definición de M. Heise, 1994, quien señala que cultura es:</p> <p><i>“Un conjunto de formas y modos adquiridos de concebir en mundo, de pensar, de hablar, de expresarse, percibir, comportarse, organizarse socialmente, comunicarse, sentir y valorarse a uno mismo en cuanto individuo y en cuanto grupo.”</i></p> <p>En el contexto de la cultura, es natural la comunicación entre las culturas. Esta interrelación, para que sea intercultural, deberá buscar puntos coincidentes, de manera consciente, buscando objetivos comunes para así obtener ciertos logros en forma más eficaz, aunque con previa selección de los elementos culturales que se combinan o convergen a fin de obtener mejores calidades de vida a favor de los actores involucrados.</p> <p>Díaz (2011) plantea que la comunicación intercultural se produce en niveles, tales como:</p> <p>Primer nivel</p> <p>Se manejan códigos, vocabularios y lenguajes. Se refiere a las diferencias lingüísticas relacionadas al conocimiento de la lengua o el lenguaje de comunicación. Solo una adecuada comprensión mutua de la lengua, pero también de usos y significados permite una efectiva comunicación intercultural.</p>
--	--	--

		<p>Segundo nivel</p> <p>Se produce un manejo de las buenas maneras y formas culturales de comunicación. Todas las culturas tienen procedimientos de comunicación marcados por reglas de buenas costumbres o usos apropiados de acuerdo a criterios de estatus (género, edad, posición política, etc.).</p> <p>Tercer nivel</p> <p>Se produce el manejo de los diferentes modos de comprensión de la realidad, se tratan las diferencias culturales respecto de la materia de la comunicación, diálogo o conflicto. Supone que las culturas manejan diferentes concepciones de lo que está en juego en el proceso de comunicación, tanto desde la definición de los temas u objetos que están al centro del diálogo, como del significado cultural de los mismos.</p> <p>DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>Derecho a la Consulta Previa (art. 6 y 15 del Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a la Identidad Cultural (art. 5 del Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a la tierra y recursos naturales (art. 13 y 19 del Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a la participación (art. 7 Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a elegir sus prioridades de desarrollo (art. 7 Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a conservar sus costumbres, siempre y cuando estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (art. 5 y 8 Convenio 169 de la OIT).</p> <p>Derecho a servicios adecuados de salud reconocimientos de medicina tradicional (art. 25 Convenio 169 de la OIT).</p> <p>CONSULTA PREVIA</p> <p>Concepto</p> <p>Es un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, su finalidad es llegar a acuerdos sobre medidas administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos. Los acuerdos a los que se lleguen en el proceso son de cumplimiento obligatorio para ambas partes. Este diálogo previene los conflictos sociales.</p> <p>Quién consulta</p> <p>El estado, en sus diferentes niveles de gobierno: nacional, regional, local y el Congreso de la República. En el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a la entidad que realiza la consulta se le llama "entidad promotora". Ninguna entidad privada o empresa puede hacerlo.</p> <p>Qué sucede si no se alcanza un acuerdo</p> <p>En ese caso, el Estado deberá evaluar y motivar su decisión garantizando los derechos de los pueblos indígenas reconocidos.</p> <p>Rol del Ministerio de Cultura</p> <p>Este Ministerio, a través del Viceministerio de Interculturalidad, es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo. Su misión es concertar, articular y coordinar la política de implementación del derecho a la consulta previa.</p> <p>Procedimiento del proceso de Consulta Previa</p> <p>Identificación de la medida a consultar.</p> <p>Identificación de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>Publicidad del proceso</p>
--	--	--

		<p>Información sobre el proceso</p> <p>Evaluación Interna de los pueblos consultados.</p> <p>Diálogo entre la entidad promotora y los pueblos indígenas.</p> <p>Decisión de la entidad promotora.</p>
--	--	---



BIBLIOGRAFÍA

2021 <https://elpais.com/opinion/2021-11-30/la-lengua-no-es-el-problema.html?mid=DM93676&bid=851800654>

ACUÑA NUNEZ, Richard Frank

2013 Estrategia didáctica para la enseñanza de los derechos humanos. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José. 38, 289-310.

ACUÑA, N.

(08 de JULIO de 2013). UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. Obtenido de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/11535>

AGUILAR, R.

(20 de DICIEMBRE de 2011). UNIVERSIDAD DE VALENCIA. Obtenido de UNIVERSIDAD DE VALENCIA: <https://www.tdx.cat/handle/10803/81859#page=5>

ALBA, LUCÍA y otros.

2022 LA TRANSFORMACIÓN DE LA ENSEÑANZA. MEDELLÍN: Corporación Centro Internacional de Marketing Territorial para la educación y el desarrollo. Obtenido de MEMORIAS CIMTED: www.editorialcimted.com, www.memoriascimted.com

ALBERCA, NANCY y otros.

2018 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO COMO FACTOR DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESEMPEÑO LABORAL. REVISTA VENEZOLANA DE TALENTO, 740-760. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29058775014/html/>

ALTOLARRIGUE, M.

2003 Seguridad Ciudadana en el hemisferio. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José. 38, 289-310.

ANSIÓN, Juan

1994 La Interculturalidad como proyecto moderno. Páginas, Lima, 129, 8

ANSIÓN, Juan. TUBINO, Fidel. ALFARO, Santiago. GONZÁLES, María Elena. MUJICA, Luis. SEGATO, Rita. VILLASANTE, Marco.

2007 *Educación en ciudadanía multicultural*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

AMES, Patricia

2000 ¿La escuela es un progreso? Antropología y educación en el Perú. En: Degregori, C. I. (ed.) No hay país más diverso. Compendio de antropología peruana, pp. 356-390. Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Universidad del Pacífico. Instituto de estudios peruanos.

ARNDT, Clara y DADERIAN HUCKABAY, Loucine

2005 Administración de enfermería: Teoría para la práctica un enfoque de sistemas. En T. Dubraska Machillanda, Desempeño laboral de los profesionales de enfermería en el hospital "Vargas de Caracas" durante el segundo trimestre 2005. Caracas: Escuela de enfermería de la Universidad central de Venezuela. 134 p.

- AULA, Proyecto.
(10 de MARZO de 2010). UNIVERSIDAD VERACRUZANA. Obtenido de UNIVERSIDAD VERACRUZANA:
<https://www.uv.mx> > 2010/07 > 4-Pasos-D.I.1.pdf
- ÁVILA Romero, Agustín & ÁVILA Romero, León Enrique
2014 El asalto a la interculturalidad: las universidades interculturales de México. Argumentos (México, D.F.), 27(76), 37-54. Recuperado en 24 de mayo de 2022.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000300003&lng=es&tlng=es.
- BARATTA, Alessandro
1997 Política criminal: entre política de seguridad y política social, en: Delito y Seguridad de los habitantes, Elías Carranza (coord). México: Siglo XXI.
- BARDIN, Laurence
2002 Análisis de contenido. Madrid: Akal.
- BARCAT, E.
(09 de SETIEMBRE de 2021). REVISTA RECONCILIANDO MUNDOS. Obtenido de REVISTA RECONCILIANDO MUNDOS: <https://reconciliandomundos.com.ar/inteligencia-criminal/>
- BERNAOLA, Carlos
2007 Gestión por Competencias en los Sistemas Formativos Policiales y su Influencia en el Desarrollo Profesional y Ámbito Social. Tesis Doctoral de la Biblioteca de la EUPG- UNFV- Perú
- 2009 BERTACCINI, D.
La politica di polizia. Bologna: Bononia University Press
- BEUCHOT, M.
2005 En el camino de la hermenéutica analógica (Vol. 41). Editorial San Esteban.
- BID
2012 LÍDERES PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA. Obtenido de LÍDERES PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA: (Consulta marzo 2022)
<https://cursos.iadb.org/es/indes/l-deres-para-la-gesti-n-en-seguridad-ciudadana-y-justicia>
- BID
2018 Seguridad ciudadana como política pública. En B. I. Desarrollo, *Líderes para la gestión en seguridad ciudadana y justicia* (págs. 60-71). Nueva York: BID.
- BID
2018 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN. En BID, *LÍDERES PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA* (págs. 10-14). Nueva York: BID
- BIELSA, Rafael Antonio y BRENNNA, Ramón Gerónimo
1996 Reforma de la justicia y nuevas tecnologías, Buenos Aires, Ad Hoc.
- BITTNER, Egon
1990 Aspects of Police, Work Northeastern University Press,

BOAVENTURA, DE SOUSA SANTOS

2010 *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Trilce.

BOAVENTURA, DE SOUSA SANTOS

2002 *Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos*. . *El otro derecho*, número 28. Julio de 2002. ILSA, Bogotá D.C., Colombia

BRIGGS, Ann; COLEMAN, Marianne & MORRISON, Matthew

2012 *Research Methods in Educational Leadership and Management*. London: SAGE Publications Ltd. C3%B1ez%20Nieves%20Maria%202014.pdf

BURGA Elena, HIDALGO Liliam y TRAPNELL Lucy

2011 *La Escuela Intercultural Bilingüe. Aportes para garantizar un servicio de EIB de calidad*. INSUMOS PARA EL DIÁLOGO 13 USAID Perú SUMA.

CAF

2014 *POR UNA AMERICA LATINA MAS SEGURA*. CARACAS: CAF.

CASAS Kevin, GONZÁLEZ Paola y MESÍAS Liliana

2018 *La transformación policial para el 2030 en América Latina*. Informe del programa de estado de derecho Peter D. Bell y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CARTE, G. E.

1972 *August Vollmer and the origins of Police Professionalism*. National Criminal Justice Reference Service. Tesis doctoral. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/App/publications/Abstract.aspxid=68880>

CASAS-ZAMORA, KEVIN y otros.

2022 *GOBERNANZA, DEMOCRACIA Y DESARROLLO*. ESTOCOLMO: IDEA INTERNACIONAL/PNUD.

CASTELLANO, A. M.

2004 *Investigación y postgrado*. Obtenido de *Investigación y postgrado: (Consulta enero 2022)*

www.scielo.org/ve/...script=sci_issueoc&pid=1316-008720040001&ln

CENTRO POP URUGUAY

2022 *CENTRO POP URUGUAY*. Obtenido de *CENTRO POP URUGUAY: (Consulta febrero 2022)*

<https://www.centropop.org/guia-pop/que-es-pop/>

CESC

2018 *Marco de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en América Latina*, Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile. Apuntes/Diploma.

CHIAVENATO, Idalberto

2002 *Gestión del Talento Humano*. México: Mc Graw Hill. 141p.

CHOMSKY, Noam

2000 *El beneficio es lo que cuenta: Neoliberalismo y orden global. Modelo sistémico basado en competencias para instituciones educativas públicas*. Michoacán: Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. 338p.

CLAVIJO, Álvaro

2012 Derechos Humanos y formación policial. Las concepciones de derechos. *REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNLP*. Obtenido de REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNLP: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/18292>

COLE, Michael

1998 *Cultural psychology: A once and future discipline*. Harvard University Press.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY
(Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17DIC1979).

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

2017 *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos* [Consulta: octubre, 2020].

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

1993 [Consulta: octubre, 2021].

CONTRERAS, N.

2018 *REPOSITORIO TESIS UCV*. Obtenido de REPOSITORIO TESIS UCV: (Consulta marzo 2022)
https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/Flores_CN

CONVENCIÓN DE LA HAYA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES

1954 [Consulta: octubre, 2021].

CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

1972 [Consulta: octubre, 2021].

CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

2003 [Consulta: octubre, 2021].

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

2005 [Consulta: octubre, 2020].

CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES

1991 [Consulta: octubre, 2021].

HEISE, María

2001 *Interculturalidad: Creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Inversiones Hatuey S.A.C. Lima

CORIAT, Isaac

2019 *La educación en derechos humanos y su aplicación en el sistema educativo de la policía nacional del peruano 2019*. Centro de altos estudios nacionales escuela de post grado. Corresponsabilidad como parte de la defensa integral de la nación. (Tesis doctoral). Perú.

CORBETA, Silvina. BONETTI, Carlos. BUSTAMANTE, Fernando. VERGARA, Albano

2016 *Educación intercultural bilingüe y enfoque de interculturalidad en los sistema educativos latinoamericanos*. Santiago: Naciones Unidas.

COU, Carl

1997 Valores humanos. En L. C. García García Naranjo, Sistema valorativo de estudiantes de pregrado y preuniversitarios de la Pontificia Universidad Católica del Perú (págs. 1-2). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

CRUZ MARTÍNEZ, Enrique

2015 *Por una nueva ética de lo público en México: Experiencias sobre el impacto de la corrupción en la eficiencia gubernamental*. Fontamara - Universidad Autónoma del Estado de México.

CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin

2013 *Pensar la Interculturalidad*. ABYA YALA, Ecuador

CRUZ RODRIGUEZ, Edwin

2013 Fundamentos normativos para las políticas públicas interculturales. *Perspectiva de políticas públicas*, 121-140.

CUENCA, Ricardo y RAMÍREZ, Alberto

2015 ¿Interculturalizar la universidad o universalizar la interculturalidad? Sistema universitario y población indígena. En R. Cuenca (ed.) *La educación universitaria en el Perú*, 59-104.

CULTURA, MINISTERIO

2015 *Servicios públicos con pertinencia cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de servicios públicos*. Lima, Lima, Perú: Ministerio de Cultura.

CULTURA, MINISTERIO

2018 *Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial*. Lima: Ministerio de Cultura.

DAHL, Robert

2004 *Posdata 10*, Diciembre/, ISSN 1515-209X, pp. 11-55

DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

2007 [Consulta: octubre, 2021].

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

2001 [Consulta: octubre, 2021].

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL.

2015 N° 003-2015-MC. [Consulta: octubre, 2021].

DE LA JARA BASOMBRÍO Ernesto, BAZÁN SEMINARIO César

2018 1a ed. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.

DELGADO, V.

1993 *POLICÍA, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES INDIVIDUALES*. REVISTA IDH, 87-109.

DELORS, J.

1996 *LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO*. PARÍS: UNESCO.

- DÍAZ, E.M.
2011 El factor actitudinal en la atención a la diversidad. Grupo FORCE. Granada 239 p.
- DIETZ, G., CASAMAYOR AUBAREDA, P., JUAN I BADIA, M., LINARES, E., & RIVERA ANDÍA, J. J.
2003 Recensiones de libros.
- DIETZ, Gunther
2008 Los estudiantes indígenas en las universidades latinoamericanas: ¿Nuevos sujetos, nuevos enfoque”, en *Cuadernos Interculturales* 6:10. 2008:11-14.
- DIETZ, Gunther
2011 Interculturalidad y educación intercultural en México: un análisis de los discursos nacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos. México: Secretaría de Educación Pública, 2011.
- ETXEBERRÍA, Xavier
2003 El derecho de los pueblos y los Estados. Reflexión política. Mes Junio. Año 2003. Número 9 Universidad Autónoma de Bucaramanga-Colombia.- SANTIAGO DE COMPOSTELA: UNESCO
- ELENA BURGA, LILIAM HIDALGO Y LUCY TRAPNELL
2011 *La Escuela Intercultural Bilingüe. Aportes para garantizar un IEB de calidad.* Lima: USAID.
- EUROPA, Consejo de
2008 Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural. *Vivir juntos con.* Estrasburgo, Alsacia, Francia: Consejo de Europa.
- FAÚNDEZYWEINSTEIN
2012 Interculturalidad: un factor de la calidad educativa REVISTA SABERES EDUCATIVOS N° 3, JULIO-DICIEMBRE 2019, PP. 154-163 ISSN 2452-5014
- FARRELL, Theo y Terriff, T.
2001 *The sources of Military Change. Culture, Politics, Technology.* Lynne Rienner Pub.
- FELTES, T.
2014 "Bürgernehe Polizeiarbeit". Publicada en lengua inglesa. En INSTITUT FÜR FRIEDENSFORSCHUNG UND SICHERHEITSPOLITIK ANDER UNIVERSITÄT HAMBURG (ed.). OSCE Yearbook 2013, Baden-Baden. pp. 219 a 230.
- FLACSO
2016 *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.* Obtenido de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: <https://www.redalyc.org/journal/5526/552656690008/html/>
- FORERO, E. A. S.
2012 ESTUDIOS PARA LA PAZ, LA INTERCULTURALIDAD Y LA DEMOCRACIA. *Revista Ra Ximhai*, 8(2). FYFE, James J. 1997 Administración de la Policía, Universidad de Temple, Mc Graw Hill Interamericana Editores México
- FRUHLING, Hugo

2012 La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe Como medirla y como mejorarla. Instituciones para el Desarrollo (IFD/IFD). SANTIAGO DE CHILE: BANCO INTRERAMERICANO DE DESARROLLO

GARCÍA-PABLOS, A.

2006 Criminología. Lima-Perú: Juris Consulti.

GARCÍA, Francis

2015 Factores que influyen en la definición del perfil profesional del egresado de la ETS-PNP y el desempeño laboral. Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado. Lima, Perú.

GARCIA, Carlos

1998 Psicología social de la familia. Barcelona-Paidós.

GARCÍA-CANO TORRICO, María Agrela y MÁRQUEZ Esther

2006 El cuándo, por qué y para qué la educación intercultural. Discursos y praxis de la educación intercultural. [Consulta: octubre, 2021].

GARCÍA, G.

2016 REPOSITORIO TESIS PUCP. Obtenido de REPOSITORIO TESIS PUCP: (Consulta 28 de diciembre 2021) <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6710>

GARCÍA, L.

2011 REPOSITORIO TESIS PUCP. Obtenido de REPOSITORIO TESIS PUCP: (Consulta 28 de diciembre 2021) <http://hdl.handle.net/20.500.12404/611>

GARCÍA-CANO Y OTROS

2008 Cuándo y Porqué la educxación intercultural. *PAPERS*, 89.

GARCÍA-SEGURA, S.

2017 *scielo.iics.una.py*. Obtenido de *scielo.iics.una.py*: (Consulta 14 enero del 2022) <https://doi.org/10.18004/riics.2017.diciembre.289-304>

GIZ (Cooperación Alemana al Desarrollo).

2013 *Guía Metodológica de "Transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad"*. Lima: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

GIROUX, Henry y FLECHA, Ramón

1994 Igualdad Educativa y Diferencia Cultural, Colección Apertura Ed. El Roure Barcelona-Spain

GILROY, Paul

1992 "Cultural Studies and Ethnic Absolutism", en L. Grossberg, C. Nelson y P. Treichler (eds.), *Cultural Studies*, Londres-Nueva York, Routledge, pp. 187-198

GODENZZI, Juan

1996 Educación e interculturalidad en los Andes y la Amazonía. Cusco. Perú.

GOLDSTEIN, Herman

1990 *Problem-Oriented Policing*. New York: McGraw Hill, Inc.

GOLDSTEIN, Herman

1979 "Improving Policing: A Problem-Oriented Approach." *Crime and Delinquency*

GÓMEZ, José Luis

2003 Estado democrático y modelo policial: Una propuesta de diseño de cara a lograr una investigación eficaz del crimen. En J. L. Gómez, & R. Vogler, *La Policía en los Estados de Derecho Latinoamericanos* (pág. 629). Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

GRILLO, Ralph

2007 An excess of alterity? Debating difference in a multicultural society, *Ethnic and Racial Studies* Vol. 30 No. 6 November 2007 pp. 979-998

GROß Hermann, FREVE Bernhardl y DAMS Carsten

2008 Handbuch Der Polizeien. - Deutschlands Vs Verlag Fur Sozialwissenschaften, glosado de "Modelo de Policía y Seguridad" GUILLEN 2015, Tesis Doctoral Universidad de Barcelona.

GODENZI, J.

1996 Educación bilingüe e intercultural en los Andes y La Amazonía. *Revista Andina*, 559-581.

GUILLEN, L.

2015 TDX TESIS DOCTORAL EN XARSA. Obtenido de TDX TESIS DOCTORAL EN XARSA:
<https://tdx.cat/handle/10803/291813>

GUDYKUNST, W. B., Ting-Toomey, S., y Wiseman, R. L.

1991 "Taming the beast: designing a course in intercultural communication". *Communication Education*, 40, 272-285, Citado por Susan Sanhueza Henríquez, Fraño Paukner Nogués, Víctor San Martín y Miguel Friz Carrillo (2012) "Dimensiones de la competencia comunicativa intercultural y sus implicancias para la práctica educativa" En: *Folios*. No. 36. Segundo semestre de 2012. pp. 131-151. P. 140

GUILLEN, Francesc Lasierra

2015 Modelo de Policía y Seguridad Tesis Doctoral Barcelona 2015.

HABERMAS, Jürgen

1998 Teoría de la acción comunicativa /Taurus Humanidades / Editorial Santillana S.A. Madrid

HARO, H. y VELEZ, C.

1997 "La interculturalidad en la reforma curricular", De la protesta a la propuesta. *Memorias de los talleres de antropología aplicada*. Quito, Universidad Politécnica Salesiana.

HART, William B.

1999 "Interdisciplinary Influences in the Study of Intercultural Relations: a citation analysis of the International Journal of Intercultural Relations". *International Journal of Intercultural Relations* 23 no.

HEINE, Steven

2016 *Cultural Psychology*. Nueva York: W.W Norton & Company.

HERNÁNDEZ, Antonio., FERNÁNDEZ, Carlos & BAPTISTA, María

2014 *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw Hill.

HEVIA R. Ricardo, HIRMAS R. Carolina, TREVIÑO Ernesto, MARAMBIO V. Pablo

2005 Políticas educativas de atención a la diversidad cultural. Brasil, Chile, Colombia, México Y Perú; volumen 1 UNESCO

<https://www.perlego.com/book/1840255/polticas-educativas-de-atencin-a-la-diversidad-cultural-pdf>

HOFSTEDE, G.

2017 Dimensiones culturales. Recuperado de

<https://www.hofstede-insights.com/country-comparison/ Argentina, Ecuador.>

HONNETH, Alex

2007 Reificación: un estudio de la teoría del reconocimiento Honneth, A Grijalbo-Mondadori Reificación: un estudio de la teoría del reconocimiento: Katz, Barcelona.

HORVITZ, M.I. y LÓPEZ, J.

2004 Derecho procesal penal chileno, T. I, Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2002. Derecho procesal penal chileno, T. II, Ed. Jurídica de Chile, Santiago.

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN.

2012 [Consulta: octubre, 2021]. Leyes 27806 y 27927 2003. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH) Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

HUMANOS, INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH)

2011 *DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCIONES POLICIALES. SAN JOSÉ: INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.*

J.CAMACHO

2021 POP CENTER. Obtenido de POP CENTER: (Consulta enero 2021)

https://popcenter.asu.edu > espanol > whatispop_esp

JORDÁN, RICARDO Y OTRA.

2003 *GUÍA DE GESTIÓN URBANA. SANTIAGO DE CHILE: NACIONES UNIDAS.*

KANT, Immanuel

2003 *Fundamentación de la metafísica de la costumbre, Madrid, ediciones encuentro*

KELSEN, Hans

1982 *Teoría Pura del Derecho, Universidad Autónoma de México*

KLOCARD, Carl

2004 *The Contours of Police Integrity. Sage Publications, Thousand Oaks California USA*

KYMLICKA, Will

1996 *Ciudadanía Multicultural, una teoría liberal sobre el derecho de las minorías. Barcelona: Paidós.*

KOBINGER, Noam

1996 El sistema de formación profesional y técnica pro competencias desarrollada en Quebec. En L. Sesento García, *Modelo sistémico basado en competencias para instituciones educativas públicas. Michoacán: Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. 47p.*

- LAGARDE, Marcela
1996 "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.
- LARSON, DAVIS Y BALLENA
1979 *Educación Bilingüe una experiencia en la Amazonía peruana*, ILV Ed, Ignacio Prado.
- LEIVA, Juan José
2015 *Revista Complutense de Educación*, Ediciones complutense
https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n1.48589
- LEÓN Mallki, Jhonny
2012 *Influencia del síndrome de burnout en el desempeño laboral del personal que labora en las comisarías de la División Territorial Norte 1 de la Región Policial Lima, de enero a diciembre de 2012*. Lima: Escuela de Post Grado de la Policía Nacional del Perú.
- LIBRO BLANCO
2008 *Sobre el diálogo intercultural del Consejo de Europa "Vivir juntos con igual dignidad" 118º Sesión de los ministros de Asuntos Exteriores de Europa*. Estrasburgo.
- LLANA, A.
2021 *Blog Sindicato Unificado Guardia Civil*. Obtenido de Blog Sindicato Unificado Guardia Civil: (Consulta 30 de enero 2022)
<https://gijontrasgu.wixsite.com/website/post/los-principios-de-peel>
- LÓPEZ, León
1997 *La eficacia y la validez de lo obvio: lecciones aprendidas desde la evaluación de procesos educativos bilingües*. En: Calvo Pérez, J. y J.C. Godenzzi (comp.) *Multilingüismo y educación bilingüe en América y España*, pp. 53-97. Centro Bartolomé de las Casas, Cuzco, Perú.
- LÓPEZ, B. & TUDELA, P.
2005. *Marco conceptual para el estudio de políticas públicas de seguridad ciudadana. Los casos de Argentina, Chile y Uruguay*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- LOUBET DEL BAYLE Jean-Louis
1994 *Policía, sociedad y los nuevos problemas de relación de Trabajo social* Págs. 299 a 305 *EJ Universidad Complutense*, Madrid.
- MUÑOZ, N. Y. (31 de MAYO de 2014). *REPOSITORIO DE TESIS COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES*. Obtenido de REPOSITORIO DE TESIS COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES:
<https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4542?mode=simple>
- MALLARINO, Víctor
1993 *Policía derechos humanos y libertades individuales*. *Revista de Derechos Humanos*, XVII: San José. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 92p.
- MANUAL DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCIÓN POLICIAL
2018 *Ministerio del Interior del Perú, Resolución Ministerial N°952-2018-IN*

MANNING, P.K.

2005 The Police: mandate, strategies and appearances. Newburn T (ed) Policing Key Readings Cullompton Willan Publishing. pp. 191-214

MARTINEZ, María

2006 La investigación. Revista de investigación en psicología, facultad de psicología. UNMSM. vol. 9 - Nº 1. p123-146. Lima: Recuperado de consulta hecha: <http://www.meipe.org/propedeutico/07%20La%20investigacion%20cualitativa.pdf>

MARYSE, R.

2014 Desigualdad e inclusión social en las américas. elementos clave, tendencias recientes y caminos hacia el futuro. En OAS, *Desigualdad e Inclusión Social en las Américas 14 ensayos* (págs. 35-54). Nueva York: OAS.

MATO, Daniel

2009 Diversidad cultural e interculturalidad en educación superior: experiencias en América Latina. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

MATO, Daniel

2018 Educación superior y pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina: tendencias en curso, tensiones, posibilidades y desafíos. En Henríquez, P. (Ed), *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe 2018*, 59-110.

MCLAREN, Peter

1998 Multiculturalismo Revolucionario pedagogía de disensión para el siglo XXI, Ed. Siglo Veintiuno Madrid España

MEDINA MELGAREJO, Patricia

2007 Identidad, memoria y conocimiento: una experiencia intercultural con el pueblo yoreme mayo de Sinaloa, México, Plaza y Valdés-UPN.

MEDINA, J.

2010 Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana. Madrid-Montevideo-Buenos Aires Edisofer Editorial B de F.

MINISTERIO DE CULTURA

2017 *Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural*. LIMA: MINISTERIO DE CULTURA.

MINISTERIO DE CULTURA PERÚ

2015 *Diálogo Intercultural*. Lima: Ministerio de Cultura Perú.

MINISTERIO DE CULTURA

2015 *Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de servicios públicos*. Lima: USAID

MINISTERIO DE CULTURA EN EL PERÚ

2014 *La Diversidad Cultural en Perú*. Lima, Perú.

MINISTERIO DE CULTURA EN EL PERÚ

2015 *Línea de base de brechas sociales por origen étnico en el Perú*. Lima, Perú.

MINISTERIO DE CULTURA EN EL PERÚ

2018 I Encuesta Nacional titulada "Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial. Lima, Perú.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2002 Plan maestro de Alfabetización 2002-2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2012 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) (2012-2016).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2013 Hacia una educación bilingüe intercultural de calidad. Propuesta pedagógica. Ministerio de Educación. Lima, Perú.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2016 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM). Ministerio de Educación. Lima, Perú.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2022 <https://www.gob.pe/mininter>. Consulta del 30 de enero del 2022
<https://www.gob.pe/mininter>

MONTERO, Andrés Gómez

2006 Inteligencia Prospectiva de Seguridad, consulta del 10 de enero del 2022

<https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/inteligencia-prospectiva-de-seguridad/>

MONTOYA, Ramón

1990 Por una educación bilingüe en el Perú. Reflexiones sobre cultura y socialismo. Editorial Mosca Azul. Perú.

NAVAS, MUÑOZ

2014 Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

<http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4542>

NAVAS MUÑOZ, Elena

2014 Plan de capacitación de derechos humanos. España. [Consulta: Setiembre, 2021].

NAVÍO, Antonio

2001 Las competencias del formador de formación continua: Análisis desde los programas de formación de formadores. En L. Sesento García, Modelo sistémico basado en competencias para instituciones educativas públicas (pág. 47). Michoacán: Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.

NICKLAS Luhmann, N.

1998. *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Madrid: Anthropos.

NOVOA DÍAZ, Luis

2010 Educación policial en derechos humanos. Bogotá: Policía Nacional de Colombia.

OEA

2022 *SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS*. Obtenido de *SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS*:

<https://www.oas.org/es/sms/dps/>

OEI

1994 Revista Iberoamericana de Educación

OIT

2022 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Obtenido de ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO: <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

OIT

2022 OTC CERTIFICACIÓN. Obtenido de OTC CERTIFICACIÓN: <https://www.otece.com/otc-competencias-oit.html>

OLIART, Patricia

2021 Pedagogías de la disidencia en América Latina. Revista Peruana de Investigación Educativa 2021, No. 14.

OLIVERA, Luis

2018 Educación Superior y pueblos indígenas y afrodescendientes en el Perú: Avances y desafíos en el marco actual de las políticas. En Mato, D. (Ed.), Educación Superior, Diversidad Cultural e Interculturalidad en América Latina, 248-275.

ONU

2004 Guía para Instructores. *Guía para Instructores de Derechos Humanos aplicados a la función de policía*. Nueva York, Nueva Ork, Estados Unidos: Naciones Unidas.

ONU

2009 TEORIA Y PRACTICA DE LA SEGURIDAD HUMANA. NUEVA YORK: ONU.

ONU

2009 *Directrices internacionales sobre descentralización y fortalecimiento de autoridades locales*. NAIROBI: ONU HABITAT. Obtenido de *Directrices internacionales sobre descentralización y fortalecimiento de autoridades locales*: <https://unhabitat.org>

OTERO PARGA, Milagros

2003 *Estudios de derechos humanos: Introducción a los derechos humanos, objeción de conciencia y ética judicial*, Toluca, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

PATE, Anton y ANNAN, Sampson

1989 Baltimore Community Policing Experiment Part 1— Technical Report; and Part 2—Appendixes. Rockville, Md.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, National Institute of Justice.

PÉREZ Montfort, Ricardo

2007 Expresiones populares y estereotipos culturales en México. Siglos XIX y XX. Diez ensayos, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PEREZ, V.

2022 REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE CHILE. Obtenido de REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE CHILE: <https://gobierno.uchile.cl/>

PERÚ, CONGRESO

2015 Ley 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Lima, Perú: El Peruano.

PERÚ, PODER EJECUTIVO

2019 D.S. 004-2019-JUS. *LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL*. Lima, Lima, Perú: El Peruano.

PERÚ, PODER EJECUTIVO

2016 *Educación Intercultural Bilingüe*. Obtenido de Educación Intercultural Bilingüe:
<https://umc.minedu.gob.pe/educacion-intercultural-bilingue/>

PERUANO, EI

2016 Ley de la Policía Nacional del Perú. *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Lima, Lima, Perú: El Peruano.

PERUANO, EI

2017. DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA FORMACION PROFESIONAL DEL POLICÍA. Obtenido de NORMAS LEGALES DE EL PERUANO:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-formacion-profesional-de-l-decreto-legislativo-n-1318-1469782-1/>

PERUANO, EL

2018 *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de Diario Oficial El Peruano: <https://elperuano.pe>

PLAN DE NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017

2012 [Consulta: octubre, 2021].

PNUD, SURF LAC- ILSED

2005 Estrategia de reforma y modernización policial. Centro Regional de Conocimientos y Servicios para el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

PNUD

1994 *INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO*. WASHINGTON: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.

PNUD

2017 *DEMOCRACIA/ESTADO/CIUDADANÍA*. LIMA: PNUD.

PNUD

2022 *PNUD SPECIAL REPORT 2022*. Obtenido de PNUD SPECIAL REPORT 2022:
<https://hs.hdr.undp.org/es/index.html>

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

2022 SYLLABUS DE LA ESCUELA DE OFICIALES PNP. LIMA, LIMA, PERÚ.

POZZI-ESCOT, Isabel

1991 Educación bilingüe intercultural. Reflexiones y desafíos, pp. 121-147. Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales (FOMCIENCIAS), GTZ, SNV. Perú.

PUEBLO, DEFENSORÍA

2022 <https://www.defensoria.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/>:
<https://www.defensoria.gob.pe/>

QUIHANO, H. y ASSELBORN, E. .

2021 uca.edu.ar. Obtenido de uca.edu.ar: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/contribuciones/psicología-filosofía->

RAMÍREZ RAMÍREZ, Efrén

2005 Los derechos humanos en la formación de la policía judicial. Manual de capacitación, México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal e Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005.

RAMÍREZ, P.

2020 REPOSITORIO UNE.EDU.PE. Obtenido de REPOSITORIO UNE.EDU.PE:
<https://repositorio.une.edu.pe/handle/20.500.14039/5612>

REINER, R.

[1992], [2000], (2010). The Politics of the Police. Oxford: Oxford University Press. Traducción REINER, Robert 2015, Editorial: Prometeo Libros.

REMEDIOS, Armando

2011 Propuesta de un proyecto de formación inicial de los cuerpos de policía local de la comunidad valenciana basado en competencias. Universidad de Valencia. España

ReNITLI

2022 *Registro Nacional de Intérprete y Traductores de Lenguas Indígenas*. Obtenido de Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas: <http://traductoresdelenguas.cultura.pe>

REPUBLICA, CONGRESO DE LA

2003 LEY 27933. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. LIMA, LIMA, PERÚ: EL PERUANO.

REPUBLICA, CONGRESO DE LA

2011 Ley 28795. *Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT)*. Lima, Lima, Perú: El Peruano.

RIVERA, J.

2018 *Repositorio UCSM*. Obtenido de Universidad Católica Santa María: (Consulta diciembre 2022)
<http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/7444>

ROCCATTI Velázquez, Mireille, CONTRERAS Nieto, Miguel Ángel, OSORNO Zarco, Miguel Ángel

2003 Una Década: Compilación de Recomendaciones emitidas durante un Decenio de Actividades Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

RODRÍGUEZ, E. C. (16 de SETIEMBRE de 2013). *ESTUDIOS SOCIALES MULTICULTURALISMO, INTERCULTURALISMO Y AUTONOMÍA*. Obtenido de ESTUDIOS SOCIALES MULTICULTURALISMO, INTERCULTURALISMO Y AUTONOMÍA:

<https://www.scielo.org.mx/scielo.php?lng=es>

ROJAS, F. (2012). *SEGURIDAD HUMANA: NUEVOS ENFOQUES*. SAN JOSÉ: FLACSO.

SAAVEDRA, J.

2017 *Education for Global Development*. Obtenido de Education for Global Development:
<https://blogs.worldbank.org/es/education/3-ingredientes-para-sostener-una-reforma-educativa>

SANCHEZ, O.

2016 *Protocolo, comunicación y seguridad en la organización de eventos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

SANTOS, Boaventura

2001 Los nuevos movimientos sociales. *OSAL*, 5, 177-188.

SANTOS, Boaventura

2001 Las paradojas de nuestro tiempo y la plurinacionalidad. *Democracia en la diversidad*. 21-62

SANTOS, Boaventura

2002 Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *EL OTRO DERECHO*, 28, 59-83.

SANTOS, M.

2010 La Ciudadanía y la Interculturalidad en la Sociedad del Aprendizaje.
EDETANIA 37, 83-107.

SANTOS REGO, Miguel Ángel

2010 La ciudadanía y la interculturalidad en la sociedad del aprendizaje. *Edetania. Estudios Y Propuestas Socioeducativas*, (37), 83-107. Recuperado a partir de:
<https://revistas.ucv.es/index.php/Edetania/article/view/310>

SARTORI, Giovanni

2001 *La sociedad multiétnica, pluralismo, multiculturalismo, extranjeros, México*. Taurus.

SARZURI-LIMA, M., & GARRIDO, A.

2020 Sensibilidades y ciudadanía interculturales. Retos para la educación. *Publicaciones*, 50(4), 75-86.
doi:10.30827/publicaciones.v50i4.17782

SAYAGO, Zoraida Beatriz y CHACÓN, María Auxiliadora.

2006 Las prácticas profesionales en la formación docente. *EDUCERE*, 55-66.

SCHMELKES, Silvy

2003 Educación Intercultural. *Revista Sinéctica* ago 2003-ene 2004 pp 26-34.

SHILSTON, Timothy

2015 Democratic policing, community policing and the fallacy of conflation in international police development missions. First Published November 27, Research Article. Consultado el 15DIC2021 en

<https://doi.org/10.1177/1461355715618331>

SKOGAN, W, y HARTNETT, S.

- 2005 "Community Policing in Chicago". En NEWBURN, T. (ed.), Policing. Key Readings. Cullompton, Portland. Willan Publishing. Págs. 428 a 441
- STAKE, Robert.
1998 Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata.
- TORRENTE, Diego
2001 Desviación y delito. Madrid: Alianza Editorial. 328p
- TRAPNELL, Lucy
2012 Desde la Amazonía peruana: aportes para la formación docente en la especialidad de educación inicial intercultural bilingüe. Educación, 20(39), 37-50.
- TRAPNELL, Louisa y ZAVALA, Víctor.
2013 Pensamiento educativo peruano. Tomo 14. Dilemas educativos ante la diversidad, siglos XX-XX. Lima: Derrama Magisterial
- TUBINO, Fidel
2004 Las prácticas discursivas sobre la interculturalidad en el Perú de hoy. Propuesta de lineamientos para su tratamiento en el sistema educativo peruano. Consultoría encargada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. (Consulta web <https://centroderecursos.cultura.pe>)
- TUBINO, FIDEL.
2006 Centro de Recursos de Cultura. Obtenido de Centro de Recursos de Cultura:
<https://centroderecursos.cultura.pe>
- TUDELA, Patricio
2007 Reforma policial, COP y POP: Perspectivas latinoamericanas de aplicación y paradigmas de gestión policial dirigida a la comunidad. Policía: Santiago de Chile. 9-10.
- TUDELA, Patricio
2012 La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. Santiago de Chile. Revista Criminal, 54(1)
- TUDELA, Patricio
2012 La evaluación del desempeño de la policía: explorando relaciones entre opinión pública y labor policial en Chile. Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile. Chile FUNDACIÓN DIALNET, 379-404. Obtenido de FUNDACIÓN DIALNET:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3992212>
- ULLOA, C.
2007 Comunicación, cultura, desarrollo. Quito: Quipus.
- UNESCO
2005 Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales. La Conferencia General de la UNESCO (pág. 56). París: UNESCO.
- UNESCO
2010 INFORME MUNDIAL SOBRE EL APRENDIZAJE Y LA EDUCACIÓN DE ADULTOS. París: UNESCO.

- UNESCO
2017 *Educación para los objetivos del desarrollo sostenible*. París: UNESCO.
- UNESCO
2020 *Educación superior y sociedad*. Obtenido de Educación superior y sociedad:
<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>
- UNESCO
1998 *Informe mundial sobre la educación*. Madrid: UNESCO/Santillana.
- UNESCO
2006 *Plan de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos*
- UNICEF
2022 *UNICEF*. Obtenido de UNICEF:
<https://www.unicef.es/educa/dias-mundiales/dia-mundial-de-la-justicia-social>
- UNIDAS ORGANIZACIÓN DE NACIONES
1948 <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Obtenido de
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- UNIDAS ORGANIZACIÓN DE NACIONES
2015 *NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de NACIONES UNIDAS/AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- UNIDAS ORGANIZACIÓN DE NACIONES
2022 *NACIONES UNIDAS/DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de NACIONES UNIDAS/DERECHOS HUMANOS:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>
- USAID
2013 *POLICÍA COMUNITARIA. MÉXICO*: USAID.
- VACA, J
2015 *Diálogo al Tiempo*. Obtenido de Diálogo al Tiempo:
<https://jesusbvaca.wordpress.com/2015/02/18/existe-algo-a-lo-que-podriamos-llamar-criminologia-etnica/>
- VALIENTE, Teresa y QUISPE, Esteban
1992 "Interculturalidad y vida cotidiana". En: *Pueblos Indígenas y Educación*, N°. 21. Quito: Edición Abya Yala - P.EBI (GTZ-MEC), pp. 79-96.
- VALSINER, Jaan.
2000 *Culture and Human Development*. Oxford: SAGE

VELASQUEZ, CARLOS.

2009 Perfil profesional del Oficial de Policía, Subdirección Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, Apuntes doctrinales. En prensa.

VELASQUEZ, CARLOS

2022 *Proyecto de Tesis .Maestría en Derechos Humanos* LIMA: PUCP.

VERA, Julia.

2015 impacto del desarrollo de la asignatura de ética y deontología policial en la formación de la conciencia profesional en los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú sede Chiclayo. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Perú

VERTOVEC, Steven

2007 Super-diversity and its implications. *Ethnic and Racial Studies* Vol. 30 No. 6 November 2007. pp. 1024-1054

VIAÑA, Jorge

2009 La interculturalidad como herramienta de emancipación: hacia una redefinición de la interculturalidad y de sus usos estatales. - Instituto Internacional de Integración, Convenio Andrés Bello.

VILLALOBOS, L.

2007 ENFOQUE INSTITUCIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. *REVISTA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD CIUDADANA* , 57-70.

VOLLMER, August

1936 *The Police and Modern Society*. Montclair, N.J. Patterson

VILLALOBOS FONSECA, Hazel

2020 El desarrollo tecnológico en materia policial: una receta de éxito para la prevención del delito *rev.relac.int. strateg.segur.* [online]. 2020, vol.15, n.1, pp.79-97. Epub Aug 21, 2020. ISSN 1909-3063. <https://doi.org/10.18359/ries.4243>

WALSH, CATHERINE

2010 Interculturalidad crítica y educación intercultural. *Construyendo interculturalidad crítica*, 75-96

WALSH, CATHERINE

2000 "Significados y políticas conflictivas," *Nueva Sociedad*, 65, enero-febrero del, 121-134.

WALSH, CATHERINE

2000 *Propuesta para el tratamiento de la interculturalidad en la educación* . Lima: PUCP.

WALSH, CATHERINE

2005 *Blog Multi-Pluri o Interculturalidad*. Obtenido de *Blog Multi-Pluri o Interculturalidad*: <http://blog.pucp.edu.pe/item/60091/multi-pluri-o-interculturalidad>

WALKER, Lee Demetrius y Richard W. Waterman

2008 Elections as Focusing Events: Explaining Attitudes toward the Police and the Government in Comparative Perspective. *Law and Society Review*. 337-366.

WYCOFF, M. A.

1985 Citizen Contact Patrol - The Houston Field Test Executive Summary. NCJ Number 106340. 22 p.

-
- i Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú
 - ii Artículo VIII del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú

